Francisco José Gutiérrez Rodríguez (1 de 1)
Secretario General
Fecha Firma: 11/09/2026
HASH: 9f49e21437c2ab9ff5cd9baa7d889a2

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERÉS PREVISTAS EN LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA HACER FRENTE A LA SEQUÍA

(JA 07/2024)

SEVILLA, JULIO 2026

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 100

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 100

Fiscalización de la ejecución de las obras de interés previstas en las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía para hacer frente a la sequía

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el 28 de julio de 2026, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización de la ejecución de las obras de interés previstas en las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía para hacer frente a la sequía.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 1

2. OBJETIVOS Y ALCANCE 3

3. RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA FISCALIZACIÓN OPERATIVA 5

4. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA FISCALIZACIÓN OPERATIVA 7

5. CONCLUSIONES POR OBJETIVO DE AUDITORÍA 8

5.1. Objetivo nº 1 - Eficacia: ¿La ejecución de las obras de interés previstas en las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía para hacer frente a la sequía ha resultado eficaz? 9

5.1.1. Selección de obras 9

5.1.2. Objetivos de las medidas 10

5.1.3. Situación de las obras 14

5.1.4. Control de las obras 16

5.2. Objetivo nº 2 – Eficiencia y economía: ¿El uso de los recursos destinados a la ejecución de las obras de interés previstas en las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía para hacer frente a la sequía ha sido eficiente y económico? 18

5.2.1. Recursos destinados 18

5.2.2. Grado de ejecución de las obras 19

5.2.3. Plazo de ejecución de las obras 22

5.3. Objetivo nº 3 – Impacto: ¿Se ha evaluado el impacto de estas obras en cuanto a los recursos hídricos generados y población abastecida? 24

6. RECOMENDACIONES 24

7. APÉNDICES 27

7.1. Enfoque metodológico 27

7.2. Objetivo nº 1 – Eficacia: ¿La ejecución de las obras de interés previstas en las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía para hacer frente a la sequía ha resultado eficaz? 29

7.2.1. Selección de obras 29

7.2.2. Objetivos de las medidas 34

7.2.3. Situación de las obras 41

7.2.4. Control de las obras 48

7.3. Objetivo nº 2 – Eficiencia y economía: ¿El uso de los recursos destinados a la ejecución de las obras de interés previstas en las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía para hacer frente a la sequía ha sido eficiente y económico? 53

7.3.1. Recursos destinados 53

7.3.2. Grado de ejecución de las obras 57

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 100

7.3.3. Plazo de ejecución de las obras 64
7.4. Objetivo nº 3 – Impacto: ¿Se ha evaluado el impacto de estas obras en cuanto a recursos hídricos generados y población abastecida? 70

8. ANEXOS 75
8.1. Obras de interés contenidas en los anexos de los decretos de sequía 75
8.2. Gasto comprometido y obligaciones reconocidas por obra 89

9. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE 92

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 100

ABREVIATURAS Y SIGLAS

ACG	Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de junio de 2020
DGIA	Dirección General de Infraestructuras del Agua
DH	Demarcación Hidrográfica
DHCMA	Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas
DHGB	Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate
DHTOP	Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras
D-ley	Decreto-ley
FEADER	Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
hm^3	hectómetro cúbico
M€	Millones de euros
REDIAM	Red de Información Ambiental
SGA	Secretaría General del Agua
SGAGA	Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 100

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 100

1. INTRODUCCIÓN

1 La Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación, acordó incluir en el Plan Anual de Actuación para el ejercicio 2024 el informe denominado "Fiscalización de la ejecución de las obras de interés previstas en las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía para hacer frente a la sequía."

2 La sequía es un fenómeno natural no predecible, que se produce principalmente por una falta de precipitación que da lugar a un descenso temporal significativo de los recursos hídricos disponibles. Tiene la consideración de "prolongada" cuando es producida por circunstancias excepcionales o que no han podido preverse razonablemente.

La "excepcional sequía" es el estado de una unidad territorial en la que se dan determinadas circunstancias que conllevan una escasez de agua severa o grave. Esta escasez es la situación de carencia de recursos hídricos para atender las demandas de agua previstas en los respectivos planes hidrológicos una vez aseguradas las restricciones ambientales previas. En función del impacto socioeconómico de la misma, la escasez puede ser moderada, severa o grave.[1]

3 La gestión de los episodios de sequía requiere actuar no solo adaptando la demanda de agua a la evolución de la situación hidrológica, sino que, llegada una situación excepcional, se hace necesaria la ejecución de infraestructuras hidráulicas de cualquier naturaleza correspondientes al ciclo integral del agua de uso urbano, para paliar los efectos de dicha sequía. El objetivo final es aumentar la garantía del abastecimiento humano, bien mediante la movilización de nuevos recursos, bien mejorando la eficiencia de las infraestructuras existentes.

4 Conforme al artículo 8.1.h) de la **Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía**[2], corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía la regulación y gestión de las situaciones de alerta y eventual sequía y la forma de aprovechamiento de las infraestructuras, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación básica sobre la materia. Los artículos 29.1 y 63 quater determinan las obras que tienen la consideración **de interés** de nuestra Comunidad Autónoma.

5 La función de aprobar el régimen jurídico del uso del agua en situaciones extraordinarias de emergencia por sequía se atribuye al Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 9.d) de la citada ley. El ámbito territorial lo conforman las **demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía**, determinadas en virtud del Decreto 357/2009, de 20 de octubre[3]. Se trata de las siguientes demarcaciones:

- Cuencas Mediterráneas Andaluzas (en adelante DHCMA)
- Guadalete y Barbate (en adelante DHGB)
- Tinto, Odiel y Piedras (en adelante (DHTOP)

[1] El artículo 2 del Decreto 178/2021, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, conocido con el "primer decreto de sequía", define a sus efectos los siguientes conceptos: sequía, sequía prolongada, escasez, excepcional sequía, recursos hídricos, demarcación hidrográfica, unidad territorial y unidad de demanda urbana.

[2] https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-13465

[3] https://www.juntadeandalucia.es/boja/2009/208/3

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 100

6 En este contexto normativo y ante la situación de sequía, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por **Acuerdo de 16 de junio de 2020**, declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía obras destinadas a paliar la sequía y garantizar el abastecimiento en alta de determinadas zonas de Andalucía[4]. Se trata de infraestructuras, detalladas en su correspondiente anexo, distribuidas por las ocho provincias andaluzas.

7 Posteriormente y para hacer frente a la situación de excepcional sequía declarada, la Junta de Andalucía, a través de la consejería competente en materia de agua, ha promulgado desde 2021 los conocidos como "**decretos de sequía**". Concretamente se trata de las siguientes normas:

1) **Decreto 178/2021**, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía.[5]
2) **Decreto-Ley 2/2022**, de 29 de marzo, por el que se amplían las medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía, y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario y pesquero.[6]
3) **Decreto-ley 3/2023**, de 25 de abril, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario.[7]
4) **Decreto-ley 2/2024**, de 29 de enero, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario.[8]

8 Mediante estos decretos se aprueba una serie de **obras de interés para hacer frente a la situación de "excepcional sequía" en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía**.

Estas obras se definen dentro de las "**Medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía**", a tenor de la "justificación de la extraordinaria y urgente necesidad" expuesta en el preámbulo de cada uno de los decreto-ley anteriormente citados.

Además, estas obras y las actuaciones incluidas en ámbitos territoriales en situación de excepcional sequía declarada tendrán la **consideración de emergencia** a los efectos previstos en la legislación de contratos del sector público cuando así se justifique expresamente en cada caso.

En los anexos de cada decreto se detallan las obras, distribuidas según la zonificación de las demarcaciones a efectos de la gestión de la sequía previstas en el anexo I del Decreto 178/2021.

[4] https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/117/BOJA20-117-00003-6332-01_00173704.pdf
[5] Enlace a la ficha resumen del Decreto 178/2021.
[6] Enlace a la ficha resumen del Decreto-ley 2/2022.
[7] Enlace a la ficha resumen del Decreto-ley 3/2023.
[8] Enlace a la ficha resumen del Decreto-ley 2/2024.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 100

9 Mediante el Acuerdo de 5 de diciembre de 2023, el Consejo de Gobierno toma conocimiento de la puesta en marcha por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural del programa de actuaciones **"Sequía plus"**[9]. Señala el Acuerdo que "este instrumento de actuación se articula a través de dos medidas de actuación bien definidas. Por un lado, la terminación de las medidas y actuaciones establecidas en el Decreto y los dos Decretos-ley precedentes. Y por otro, proponer aquellas medidas y actuaciones que formarán parte del proyecto Decreto-ley que se tramite como complemento a los ya aprobados para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía". Por tanto, esta estrategia la conforman los cuatro decretos de sequía citados anteriormente.

10 El cuadro nº 1 resume el número de obras previstas en los anexos de las referidas normas, sin perjuicio de que cada una de ellas pueda suponer una o más actuaciones a la hora de ejecutarlas.

OBRAS PREVISTAS

	Acuerdo 16/06/2020	Decreto 178/2021	Decreto-ley 2/2022	Decreto-ley 3/2023	Decreto-ley 2/2024
Nº obras	17	28	16	25	24

Fuente de información: Anexos de las normas citadas. **Cuadro nº 1**

En total, las 110 obras previstas, suma de las recogidas en los acuerdos y decretos referidos, se detallan en el anexo 8.1 de este informe.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

11 El **objetivo general** de esta fiscalización operativa es concluir sobre la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y economía en la ejecución de las obras de interés previstas en las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía para hacer frente a la sequía. Ello, en última instancia, para contribuir al establecimiento de mecanismos de buena gestión pública, a través de la formulación de propuestas de mejora.

12 Los objetivos específicos de la fiscalización, formulados en términos de preguntas, son los siguientes:

Objetivo nº 1 – ¿La ejecución de las obras de interés previstas en las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía para hacer frente a la sequía ha resultado eficaz?

1.1. ¿Cuáles han sido los criterios seguidos para seleccionar las obras?
1.2. ¿Se ha cumplido el objeto que se establece en cada decreto de sequía en relación con estas obras?
1.3. ¿En qué situación se encuentran las obras previstas?
1.4. ¿Se han establecido mecanismos de control adecuados?

[9] Los siguientes enlaces facilitan el acceso al Acuerdo del Consejo de Gobierno y a la memoria justificativa que lo acompaña:
https://ws040.juntadeandalucia.es/webconsejos/cgobierno/transparencia/231205/documentos/11Acuerdo.pdf
https://ws040.juntadeandalucia.es/webconsejos/cgobierno/transparencia/231205/documentos/11Expediente.pdf

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 100

Objetivo nº 2 – ¿El uso de los recursos destinados a la ejecución de las obras de interés previstas en las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía para hacer frente a la sequía ha sido eficiente y económico?

2.1. ¿Cuántos han sido los recursos destinados a estas obras?
2.2. ¿Cuál ha sido el grado de ejecución de las obras tramitadas?
2.3. ¿Qué plazos de ejecución han tenido estas obras?

Objetivo nº 3 - ¿Se ha evaluado el impacto de estas obras en cuanto a recursos hídricos generados y población abastecida?

13 El **alcance objetivo** o materia fiscalizada lo constituye las obras de interés previstas en las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía para hacer frente a la sequía. Estas medidas son el Acuerdo de 16 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, y los decretos de sequía, en cuyos anexos se relacionan las obras de las tres demarcaciones hidrográficas intracomunitarias.

14 El alcance de la fiscalización se ha fijado teniendo en cuenta que se trata de una auditoría operativa, por lo que no se ha fiscalizado la licitación, tramitación, ejecución y justificación de los procedimientos de contratación pública de estas obras en cuanto al cumplimiento de la legalidad.

15 El **alcance subjetivo** lo comprende la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, conforme a la estructura organizativa y competencial determinada en el epígrafe 3.

16 El **ámbito temporal** se refiere al periodo que transcurre desde la aprobación del citado Acuerdo del Consejo de Gobierno en junio de 2020 hasta la finalización del ejercicio 2024, una vez aprobado el cuarto decreto de sequía. Todo ello, sin perjuicio de la disponibilidad de información, así como de las actuaciones relativas a otros ejercicios que pudieran estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos de auditoría establecidos.

17 En el apéndice 7.1. de este informe se describe el enfoque metodológico seguido, con el detalle de los objetivos, preguntas de auditoría, criterios de auditoría, indicadores y procedimientos generales aplicados.

18 La presentación del trabajo sigue la secuencia de los objetivos propuestos. Así, en primer lugar, se incorpora un apartado de conclusiones por objetivo de auditoría identificándose e intercalándose las preguntas de auditoría a las que se da respuesta y, finalmente, las recomendaciones propuestas. El análisis que sustenta las conclusiones se recoge en los apéndices. La comprensión de las conclusiones se facilita con la previa consideración del referido enfoque metodológico.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 100

3. RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA FISCALIZACIÓN OPERATIVA

19 Conforme al Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la **Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural**[10], se asignan a la citada consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agua.

20 De conformidad con el artículo 8, compete a la **Secretaría General del Agua (en adelante SGA)**, con rango de viceconsejería, impulsar y coordinar la ejecución de las acciones relacionadas con la planificación hidrológica de las cuencas intracomunitarias; la definición y coordinación de acciones de prevención de avenidas e inundaciones y **situaciones de sequía**, sin perjuicio de las competencias de las Entidades Locales.

En particular, le corresponde, entre otras, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La definición y desarrollo de las acciones frente a la **escasez de agua**, así como el impulso y coordinación de las actividades de I+D en colaboración con universidades y otros centros de investigación en el ámbito de sus competencias.

…/…

m) La elaboración de propuestas de **planes especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía**[11], el asesoramiento técnico a los municipios que deban contar con planes de emergencia ante situaciones de sequía, así como las propuestas de entrada y salidas de los sistemas hidráulicos en aquellas fases que representen restricciones de uso del recurso, sin perjuicio de las competencias de las Entidades Locales.

n) La supervisión de proyectos de **obras en materia de aguas e infraestructuras hidráulicas** y sus modificaciones y liquidaciones.

o) La planificación y programación de las inversiones derivadas de la planificación hidrológica y, en general, de las **obras hidráulicas** competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de aquellas que se realicen sobre el patrimonio adquirido o adscrito. Además, la Secretaría General del Agua gestionará la contratación y la tramitación de los encargos de gestión a medios propios personificados de los expedientes derivados de las mismas.

21 A su vez, esta Secretaría se estructura en dos direcciones generales, cuyas funciones principales son las siguientes:

- **Dirección General de Recursos Hídricos** (art. 14). Elaboración de informes sobre solicitudes o actuaciones con implicaciones de disponibilidad de recursos hídricos; conservación y reparación del buen estado de masas de agua; gestión y control de ayudas del FEADER en dicho ámbito.
- **Dirección General de Infraestructuras del Agua (en adelante DGIA)** (art. 15). Aprobación, ejecución y seguimiento de los proyectos de planificación hidráulica; planificación de los

[10] Enlace a la ficha resumen del Decreto 157/2022.

[11] Estos planes previstos en el artículo 63.1. de la Ley de Aguas de Andalucía, formulados por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 11 de junio de 2019, fueron aprobados, por sendos acuerdos de dicho consejo en las siguientes fechas: 4/05/2021 (DHCMA y DHGB) y 8/03/2022 (DHTOP), El siguiente enlace detalla la tramitación y contenido de dichos planes: Planes especiales en situaciones de alerta y eventual sequía por demarcaciones hidrográficas intracomunitarias andaluzas.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 100

programas de conservación y mantenimiento de obras hidráulicas; competencias en materia de seguridad de presas, embalses; planificación, ordenación y regulación de servicios de abastecimiento de agua; y autorización del régimen de llenado y vaciado de embalses; gestión y control de ayudas del FEADER en su ámbito competencial; propuesta de importes de cánones y tarifas regulados en la Ley de Aguas de Andalucía, y el canon de trasvase de volúmenes de agua de la cuenca del río Guadiaro a la del río Guadalete.

Los planes especiales de sequía se insertan en el ámbito de la planificación hidrológica de la correspondiente cuenca hidrográfica intracomunitaria, cuya elaboración, gestión y seguimiento es responsabilidad de este órgano gestor. Así pues, tanto para el seguimiento de indicadores previstos en los planes como para la aplicación de las correspondientes acciones en sequía prolongada y de medidas en escasez coyuntural, y para los análisis post-sequía, utiliza la organización y medios de la propia dirección general.

22 Por otra parte, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 157/2022, le corresponde a la **Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación (en adelante SGAGA)**, entre otras, la función de impulso y coordinación de los planes y programas en materia de **infraestructuras rurales y de regadíos**, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativas a su dirección y ejecución.

23 Además, y según lo dispuesto en la normativa de aplicación, hay que tener en cuenta a los siguientes órganos colegiados de participación administrativa y social de la Administración Andaluza del Agua, regulados mediante el Decreto 477/2015[12]:

1) **Comisiones para la gestión de la sequía (art.21 a 24).** Se constituirá una comisión en el seno de cada Consejo del Agua de la Demarcación. Actuarán cuando en algún sistema/subsistema de explotación de su ámbito se considere necesario. Entre sus funciones destaca informar y proponer la entrada y salida de dichos sistemas en las fases de emergencia y alerta, así como el control del cumplimiento de las disposiciones previstas en los planes especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía. Estas comisiones están presididas por la persona titular de la Secretaría General con competencias en materia de aguas y cuentan con una secretaría técnica adscrita a la dirección general competente en infraestructuras y explotación del agua.

2) **Comités de gestión (art.25 a 28)**. Son los órganos colegiados para la explotación de las obras hidráulicas y gestión de los recursos de aguas superficiales y subterráneas de los sistemas y subsistemas de explotación cuya gestión corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Entre sus funciones destaca conocer el desarrollo e incidencias de las obras hidráulicas durante la fase de construcción o cuya posterior puesta en servicio, afecten a la explotación del sistema y a las condiciones del servicio prestado al usuario, y cuando el coste total de las obras proyectadas sea superior a doce millones de euros o bien su impacto sobre el servicio prestado se considere relevante para el funcionamiento del sistema. La presidencia corresponde a la persona titular de la delegación territorial

[12] Enlace a la ficha resumen del Decreto 477/2015.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 100

competente en materia de agua y la secretaría a personal funcionario de la misma consejería.

24 Debe destacarse que las **situaciones de sequía** más críticas corresponden a aquellos sistemas de explotación donde se superan los indicadores de excepcional sequía (escasez severa o grave) fijados en el respectivo plan especial de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía. Una vez que la Comisión de Gestión de Sequía de la demarcación hidrográfica correspondiente emite informe favorable a la adopción de las medidas necesarias para intentar paliar la situación, se procede a la posterior publicación en BOJA, a través de Orden de la Consejería competente en materia de agua, de dicha situación excepcional.

25 Por otra parte, las personas titulares de las **Secretarías Generales Técnicas**, bajo la dependencia directa de la persona titular de la Viceconsejería, tendrán las competencias que sobre los servicios comunes de la consejería les atribuya el decreto de estructura orgánica, específicamente en relación con la producción normativa, asistencia jurídica, recursos humanos, gestión financiera y patrimonial y gestión de medios materiales, servicios auxiliares y publicaciones (artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía).

26 Por último, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las administraciones públicas deberán respetar en su actuación, entre otros, los principios de planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados; economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales; y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Además, según establece el artículo 31.2 de la Constitución Española, el gasto público se programará y ejecutará conforme a los criterios de eficiencia y economía, y según el artículo 103.1, la Administración Pública debe actuar mediante el principio de eficacia.

27 En cuanto al control interno, la **Intervención General de la Junta de Andalucía** es el órgano superior de control interno del sector público de la Junta de Andalucía, según prevé el artículo 86 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA FISCALIZACIÓN OPERATIVA

28 Dentro de su ámbito de competencias, la Cámara de Cuentas de Andalucía realiza el control externo de los fondos públicos de Andalucía ejerciendo, entre sus diversas funciones, la comprobación, mediante auditorías operativas, de la adecuación de la actividad pública a los principios de economía, eficacia, eficiencia y equidad en cuanto al cumplimiento de los planes y programas establecidos, con especial atención a los relativos a ingresos y gastos (art.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía).

29 En relación con el presente informe de fiscalización, la responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía es concluir sobre la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y economía

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 100

en la ejecución de las obras de interés previstas en las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía para para hacer frente a la sequía.

30 Este trabajo se ha desarrollado de conformidad con los principios fundamentales de la auditoría operativa (ISSAI-ES 300), las normas y directrices para la fiscalización operativa (ISSAI-ES 3000) y las correspondientes Guías Prácticas de Fiscalización (GPF-OCEX) de las Instituciones Públicas de Control Externo, así como las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP) en aquellos casos que resulten de aplicación para esta tipología de auditoría. Además, se han tenido en cuenta, entre otros, el Manual de Fiscalización Operativa o de Gestión del Tribunal de Cuentas y el Manual de Auditoría de Gestión del Tribunal de Cuentas Europeo.

31 Esta fiscalización ofrece una seguridad razonable sobre los resultados y valoraciones expuestos y supone el compromiso de elaboración de un informe directo con conclusiones.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia que fundamenten las conclusiones obtenidas. Se considera que la evidencia conseguida en la presente fiscalización de carácter operativo proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar las conclusiones alcanzadas.

32 La comprensión adecuada de este informe requiere que se tenga en cuenta el contenido global del mismo. Cualquier conclusión sobre un epígrafe o apartado pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

33 Los trabajos de campo se iniciaron en enero de 2025 y han terminado en septiembre del mismo año. La fecha de actualización de datos ha sido el 30 de junio de 2025, con la última remisión de información requerida a los órganos responsables de la gestión.

5. CONCLUSIONES POR OBJETIVO DE AUDITORÍA

34 Ante la **situación de excepcional sequía** declarada desde 2021, la Junta de Andalucía, a través de la consejería competente en materia de agua, ha aprobado varias medidas para paliar los efectos producidos por esta situación en las tres demarcaciones hidrográficas intracomunitarias: Cuencas mediterráneas andaluzas (DHCMA), Guadalete – Barbate (DHGB) y Tinto, Odiel y Piedras (DHTOP). **(§6 a 9, A.10)**

35 Estas medidas se habían anticipado con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2020 y, posteriormente, se han materializado en los conocidos como **"decretos de sequía"**, promulgados en 2021, 2022, 2023 y 2024. Salvo el primero, la fórmula utilizada ha sido el decreto-ley. **(§6, 7)**

36 El **objeto** de estas normas es, entre otros, definir nuevas obras y actuaciones frente a la sequía para aumentar la garantía de abastecimiento humano en los ámbitos territoriales de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía en situación de excepcional sequía. **(§8)**

37 Estas obras se justifican como **medidas urgentes** para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía. Las obras recogidas en los decretos de sequía tendrán la

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 100

consideración de emergencia a los efectos previstos en la legislación de contratos del sector público cuando así se justifique expresamente en cada caso. **(§8)**

38 En conjunto, los anexos de las citadas normas recogen un total de 110 obras. En el caso del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2020, las obras se agrupan por provincias, mientras que en los decretos se distribuyen por cada uno de los sistemas de explotación de las tres demarcaciones intracomunitarias.[13] **(§10)**

5.1. Objetivo nº 1 - Eficacia: ¿La ejecución de las obras de interés previstas en las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía para hacer frente a la sequía ha resultado eficaz?

5.1.1. Selección de obras
¿Cuáles han sido los criterios seguidos para seleccionar las obras?

39 Los **criterios aplicados para la selección de las obras** se basaron en tres factores principales: la situación hidrológica de sequía, la disponibilidad presupuestaria y la prioridad para garantizar el abastecimiento de la población frente a otras demandas (agrarias, industriales, etc.).

Estos mismos criterios han sido considerados en la priorización de las actuaciones a ejecutar, una vez que las obras fueron incluidas en los anexos de las normas promulgadas. **(§A.7)**

40 A tenor de las órdenes de declaración de la **situación de sequía** y de datos publicados al respecto, desde 2021 prácticamente todos los sistemas de explotación de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias han estado en situación de excepcional sequía y de escasez de agua severa. No obstante, esta situación ha mejorado durante los primeros meses de 2025 por el incremento de las precipitaciones que ha redundado en el aumento de los niveles de agua embalsada. **(§ epígrafe 7.2.1.1)**

Según la evolución de esta situación, los sistemas que requerían una mayor prioridad por persistir durante mayor tiempo la excepcional sequía y la escasez grave de agua son Cuevas de Almazora, Viñuela-Axarquía y Guadalhorce-Limonero de la DHCMA, y Guadalete y Barbate de la DHGB. **(§A.12)**

41 Ante este escenario, la selección de obras respondió de forma general a los estados de sequía más críticos. En todo caso, las medidas adoptadas han previsto obras en todos los sistemas de explotación afectados por la sequía, incluso en aquellos que han ido mejorando su situación. **(§A.12, A.30, A.31, A.34)**

[13] Una posible correspondencia entre ambos criterios es que la DHTOP abarca gran parte de la provincia de Huelva, la DHGB cubre la mayoría de la superficie de la provincia de Cádiz y la DHCMA se extiende a lo largo de las provincias de Granada, Málaga y Almería, si bien también afecta a las provincias limítrofes en cuanto la gestión de los recursos hídricos.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 100

42 En cuanto a la **disponibilidad presupuestaria,** ha estado supeditada por las fuentes de financiación de estas obras. Mayoritariamente, la financiación ha sido mediante el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés. Las estimaciones contempladas en los expedientes de tramitación de los decretos de sequía aseguraban esta financiación. También se había contado con los fondos europeos del FEADER y FEDER y, en caso de necesidad, con financiación propia. **(§72, 77, A.15, A.16)**

43 Las obras se han definido y previsto para garantizar el **abastecimiento de la población** frente a otras demandas, en cumplimiento del objeto de los decretos. En el siguiente epígrafe se concluye a este respecto.

5.1.2. Objetivos de las medidas
¿Se ha cumplido el objeto que se establece en cada decreto de sequía en relación con estas obras?

44 La mayoría de las obras previstas tienen por objeto actuaciones relacionadas con el aumento de agua embalsada, como respuesta a una mayor garantía del abastecimiento humano. También se prevén obras destinadas al incremento de agua disponible, conexiones entre sistemas limítrofes con el fin de aumentar la capacidad de transferencia entre ellos, mejora de la calidad del agua para abastecimiento, etc. Además, se proponen actuaciones de tratamiento de aguas regeneradas con el fin de satisfacer las demandas agrarias existentes en determinados sistemas de explotación y preservar, de esta forma, los recursos regulados (aguas embalsadas) para el abastecimiento humano. **(§ epígrafe 7.2.2.1)**

45 El agua embalsada en 2024 por la DHCMA alcanzó la cifra más baja de toda la serie histórica analizada desde 2013. En el caso de la DHGB y DHTOP, el año 2024 fue el segundo con menos volumen de agua tras el 2023. Estos años coinciden con el periodo de excepcional sequía en el cual fueron promulgados los decretos objeto de alcance. Las cantidades registradas al cierre de 2024 representan el 22,94% (DHCMA), 20,83% (DHGB) y 38,45% (DHTOP) de la capacidad de los embalses de cada demarcación. **(§A.22 a A.24)**

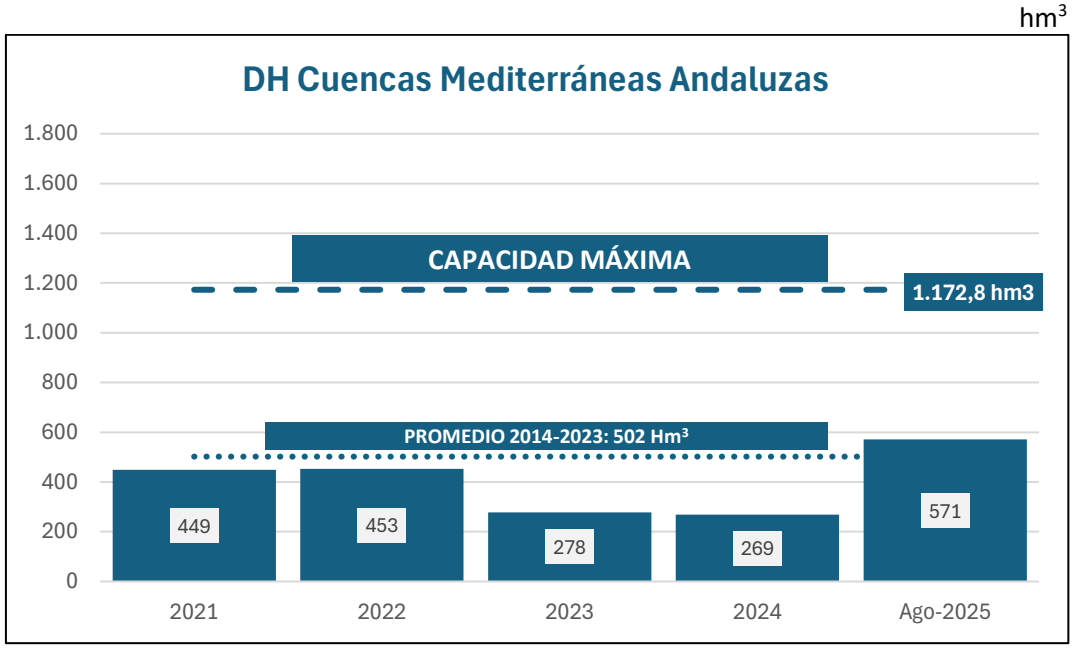
46 Como consecuencia de las elevadas precipitaciones producidas durante los primeros meses de 2025, el nivel de recursos hídricos embalsados se ha duplicado, prácticamente, desde diciembre de 2024 hasta agosto de 2025, última fecha analizada. En este caso, los recursos han alcanzado el 48,69% en la DHCMA, el 44,56% en la DHGB y el 62,37% en la DHTOP de la capacidad de los embalses. **(§A.24)**

47 Los gráficos nº 1, 2 y 3 exponen la evolución del volumen de agua embalsada desde 2021 hasta 2024, en comparación con el promedio del periodo 2014-2023 y la situación en agosto de 2025, todo ello en relación con la capacidad total de los embalses de cada demarcación intracomunitaria.[14] **(§A.22)**

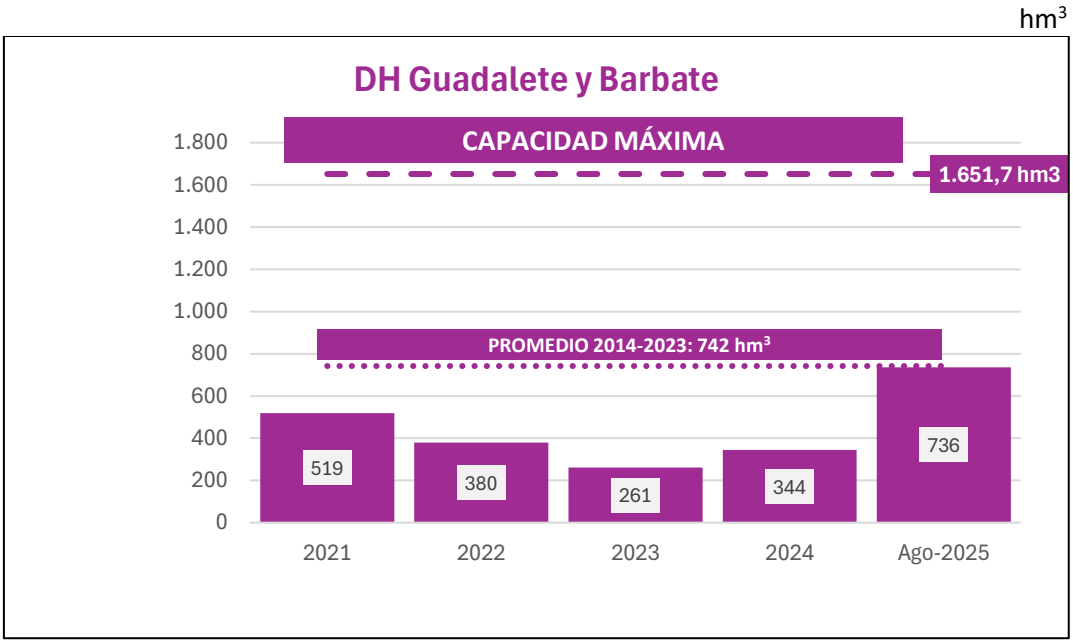
[14] Los porcentajes señalados en los puntos anteriores se obtienen a partir del volumen del agua embalsada al cierre de 2024 y en agosto de 2025 sobre la capacidad de almacenamiento de los embalses.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 100

SITUACIÓN DEL AGUA EMBALSADA

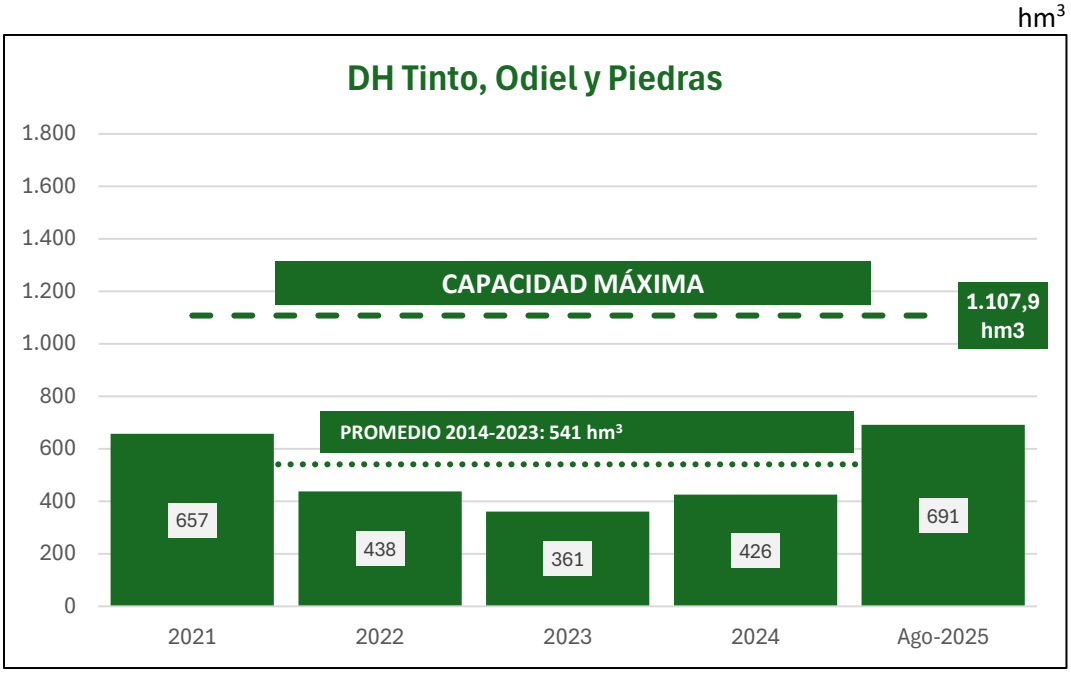


Fuente de información: Informe hidrológico anual 2023/2024 de la DGIA. **Gráfico nº 1**



Fuente de información: Informe hidrológico anual 2023/2024 de la DGIA. **Gráfico nº 2**

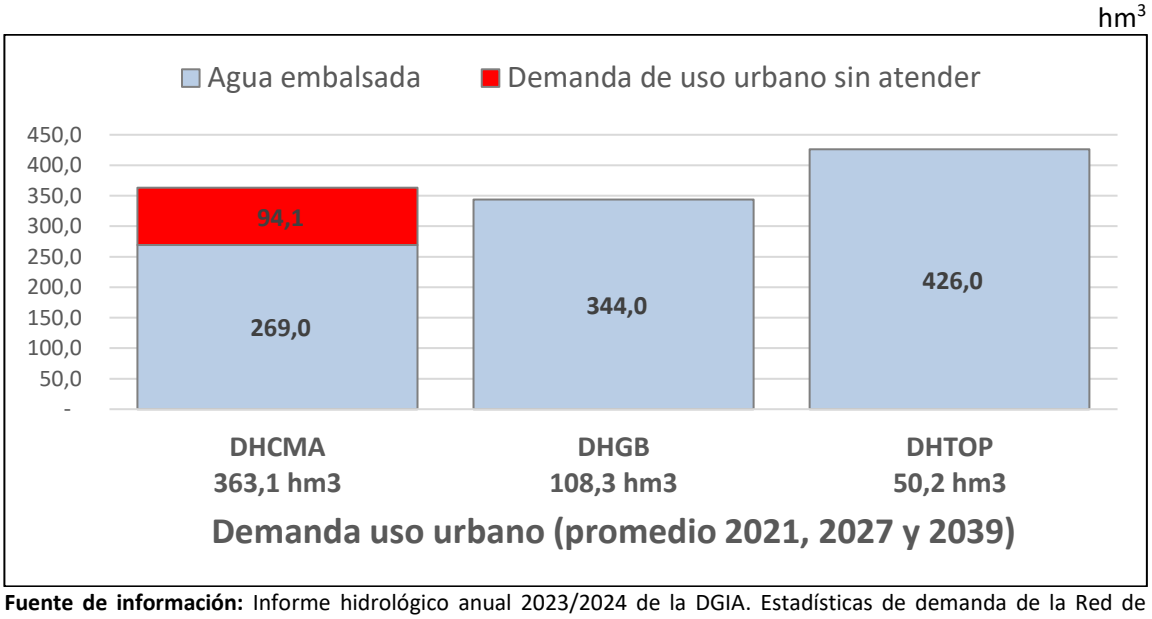
Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 100



Fuente de información: Informe hidrológico anual 2023/2024 de la DGIA. **Gráfico nº 3**

48 Con el agua embalsada se debe garantizar el abastecimiento para el consumo humano, cubriendo la demanda de uso urbano. Con los datos disponibles a diciembre de 2024, la demanda promedio de uso urbano prevista en los planes hidrológicos de cada demarcación hidrográfica estaría cubierta con garantías en las DHGB y DHTOP. Sin embargo, en la DHCMA quedaría sin atender un 26% de la demanda promedio de uso urbano. El gráfico nº 4 detalla las cifras representativas de esta demanda. **(§A.25 a A.28)**

COBERTURA DE LA DEMANDA DE USO URBANO EN DICIEMBRE DE 2024

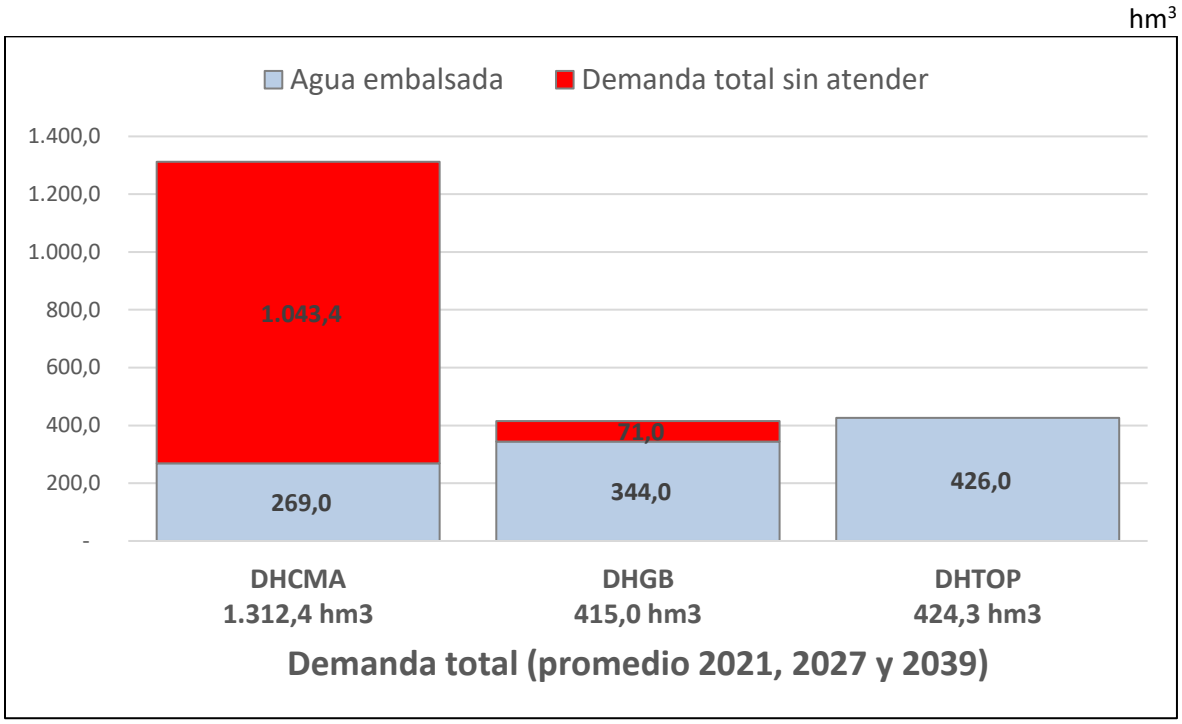


Fuente de información: Informe hidrológico anual 2023/2024 de la DGIA. Estadísticas de demanda de la Red de Información Medioambiental. **Gráfico nº 4**

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 100

49 Si se extrapolara este nivel de cobertura al conjunto de demandas promedio (urbanas, ganaderas, industriales, recreativas y de regadío), el volumen embalsado a finales de 2024 resultaría insuficiente para atender cerca del 80 % de la demanda total en la DHCMA y alrededor del 17 % en la DHGB. En cambio, en la DHTOP la disponibilidad de recursos sería prácticamente equivalente a la demanda prevista, reflejando una situación de equilibrio. El gráfico nº 5 expone las cifras representativas de esta demanda. **(§A.29)**

COBERTURA DE LA DEMANDA TOTAL EN DICIEMBRE DE 2024



Fuente de información: Informe hidrológico anual 2023/2024 de la DGIA. Estadísticas de demanda de la Red de Información Medioambiental. **Gráfico nº 5**

50 Esta estimación ha mejorado con el incremento de los recursos embalsados a lo largo de los primeros meses de 2025, ya que la demanda promedio total estaría asegurada en las DHGB y DHTOP, mientras que en la DHCMA se cubriría la demanda promedio de uso urbano. **(§A.29)**

51 Del análisis efectuado se desprende que las actuaciones previstas en los decretos de sequía se orientan formalmente al cumplimiento del objetivo declarado de aumentar la garantía del abastecimiento humano. No obstante, la mejora apreciada en los niveles de recursos hídricos durante 2025 responde fundamentalmente al incremento de las precipitaciones, sin que pueda aislarse de forma cuantificada la contribución efectiva de las obras ejecutadas a dicha evolución.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 100

5.1.3. Situación de las obras
¿En qué situación se encuentran las obras previstas?

52 Las obras incluidas en el alcance ascienden a 110, según los anexos del ACG y de los cuatro decretos de sequía. De ellas, 55 no han sido tramitadas, mientras que las 55 restantes sí lo han sido, dando lugar a la ejecución de 70 expedientes de obras. En algunos casos, una misma obra se ha desarrollado mediante varios expedientes de contratación, e incluso algunas se han tramitado por lotes, lo que explica la diferencia entre el número de obras y el de expedientes. **(§ epígrafe 7.2.3.1)**

El resumen de esta situación se expone en el cuadro nº 2.

SITUACIÓN DE LAS OBRAS

Nº

Situación de las obras (Número)	ACG	Decreto 178/2021	D-ley 2/2022	D-ley 3/2023	D-ley 2/2024	Total
Obras según anexo de la norma	17	28	16	25	24	**110**
Obras no tramitadas	3	15	6	14	17	**55**
Obras tramitadas	14	13	10	11	7	**55**
Expedientes de obras tramitadas	25	16	11	11	7	**70**

Fuente de información: SGA y SGAGA. **Cuadro nº 2**

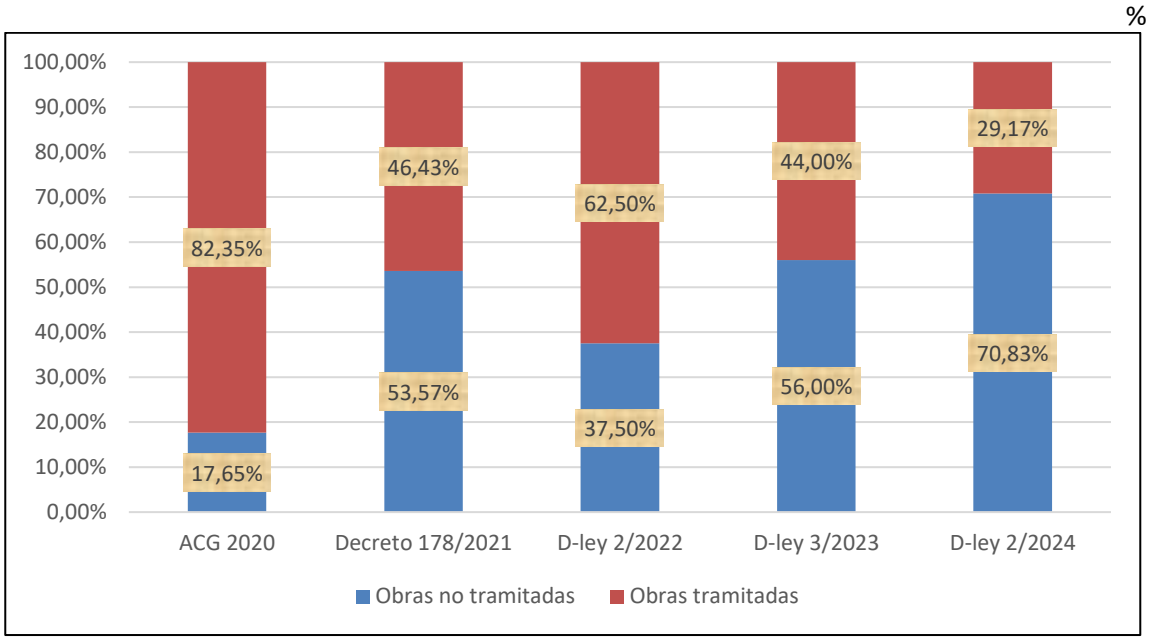
53 La ejecución de las obras guarda una relación directa con la antigüedad de las normas, de manera que los primeros instrumentos aprobados concentran un mayor número de obras tramitadas.

Así, el ACG ha tramitado 14 de las 17 obras previstas (82 %), mientras que el Decreto-ley 2/2024, el más reciente, lo ha hecho en 7 de las 24 (29 %). En sentido inverso, las obras no tramitadas se concentran en las normas más recientes, destacando las 17 obras pendientes del Decreto-ley 2/2024, frente a las 3 del ACG. El Decreto 178/2021 presenta una situación intermedia, con 13 obras tramitadas y 15 pendientes, pese a ser la norma que incluía el mayor número de actuaciones en su anexo.

El gráfico nº 6 representa los porcentajes alcanzados en cada situación.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 100

SITUACIÓN DE LAS OBRAS



Fuente de información: Datos expuestos en el cuadro anterior. **Gráfico nº 6**

54 De las 55 obras que no se han tramitado, hay 6 que se han recogido en alguno de los posteriores decretos de sequía, lo que pudiera significar una reprogramación de las actuaciones para actualizar las medidas a tomar. **(§A.35, A.36)**

55 Entre las justificaciones aportadas para que una actuación no se haya iniciado y, en consecuencia, no se haya tramitado, se destaca el caso de 17 obras, en las cuales se aduce la falta de disponibilidad presupuestaria priorizando otras obras. Esta situación pudiera resultar contradictoria con la información contenida en los expedientes de tramitación de cada decreto, que preveía que la financiación de las obras fuera mediante el canon de mejora, el cual garantizaba recursos suficientes. **(§A.15, A.37)**

56 Al menos, 11 obras no iniciadas se han pospuesto para ser incluidas en la "Primera Estrategia de Recursos Hídricos", cuya formulación ha sido aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de noviembre de 2024. Otras dos obras se prevé licitarlas en 2025. **(§A.37)**

57 Las obras de los cuatro decretos de sequía, incluidas en ámbitos territoriales de excepcional sequía declarada, que tienen la consideración de emergencia justificada expresamente en cada caso, afectan a 21 de los 45 expedientes tramitados por estos decretos. Todos son obras de la DHCMA, salvo tres relativas a la DHTOP. **(§37, A.43)**

58 Según la evolución de la situación de sequía y escasez de agua, los cinco sistemas de explotación que presentan el peor escenario acumulan 12 de estos 21 expedientes de obras de emergencia. De ellos, resulta destacable que los dos sistemas de la DHGB no hayan obtenido la consideración de emergencia para ninguna de sus obras. En cambio, en los tres sistemas de la DHCMA se concentra la mayor parte de las actuaciones de emergencia previstas en los decretos de sequía. **(§A.45)**

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 100

59 Entre los 70 expedientes tramitados, hay 14 que no son contratos de obras, sino la prestación de un servicio que en 11 casos tiene por objeto la redacción del proyecto de obra. Esto resulta determinante pues 10 de estos expedientes tramitados se corresponden con 10 obras previstas en el ACG de 2020, cuya ejecución estaba sin iniciar todavía. **(§A.46)**

60 El número de obras no tramitadas, así como las que aún permanecen sin iniciar, revelan debilidades en la planificación y en la priorización de actuaciones destinadas a responder con eficacia a la situación de sequía.

61 La falta de tramitación de un número relevante de obras se contrapone a la definición de las mismas como medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía. La extraordinaria y urgente necesidad invocada en los preámbulos de los decreto-ley quedaría sin efecto para estas obras sin ejecutar.

5.1.4. Control de las obras
¿Se han establecido mecanismos de control adecuados?

62 Las Comisiones para la Gestión de la Sequía, órgano colegiado de la Administración Andaluza del Agua, desarrollan funciones determinantes relacionadas con la propuesta de entrada y salida de los sistemas de explotación de las DH en las situaciones de sequía excepcional y con el control del cumplimiento de las disposiciones previstas en los planes especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía. **(§A.49)**

63 Estas comisiones se constituyeron cuando se produjeron las primeras declaraciones de excepcional sequía. Sin embargo, esto ha supuesto una dilación de cinco y seis años, según la demarcación hidrográfica, respecto a lo previsto en la Disposición transitoria única del Decreto 477/2015, que regula los órganos colegiados de participación administrativa y social de la Administración Andaluza del Agua. **(§A.50, A.10)**

En el caso de la DHCMA, la comisión se constituyó en septiembre de 2021 coincidente con la declaración en dos de sus sistemas de explotación, si bien en junio de ese mismo año el sistema Viñuela-Axarquía ya estaba en situación de excepcional sequía y escasez grave de agua.

En la DHTOP, la comisión se reunió por primera vez en septiembre de 2022, informando favorablemente para la declaración de excepcional sequía en todos los sistemas de explotación.

En el caso de la DHGB, la comisión también se constituyó en septiembre de 2022, si bien el sistema Barbate ya había entrado en situación de excepcional sequía en junio de 2021.

64 En base a los acuerdos adoptados por estas comisiones en los que se han tomado medidas para paliar los efectos de la sequía, la Dirección General de Infraestructuras del Agua ha requerido periódicamente a los municipios y mancomunidades afectados la remisión de datos de consumo y origen de los recursos hídricos, así como las medidas adoptadas para el cumplimiento de los objetivos de reducción del consumo, si ello procediera. Se advertía de que el incumplimiento de

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 100

este deber de información está tipificado como infracción, de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 178/2021. Este requerimiento se ha reiterado a determinados municipios. **(§A.52)**

Además, los planes de emergencia ante situaciones de sequía de municipios mayores de diez mil habitantes, regulados en el artículo 63.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, han sido requeridos a aquellos ayuntamientos y/o mancomunidades mediante escritos remitidos desde esta dirección general. A junio de 2025 se han informado los planes de 57 de los 62 municipios con población mayor de diez mil habitantes de las cuencas intracomunitarias. **(§A.52)**

65 Los Comités de Gestión, otro de los órganos colegiados de la Administración Andaluza del Agua previstos en cada delegación territorial, destacan por su función de conocimiento del desarrollo e incidencias de las obras hidráulicas en su fase de construcción y posterior puesta en servicio. Sin embargo, desde 2022 incumplen con la obligación de reunirse en sesión ordinaria dos veces al año, haciéndolo en una sesión cada año. Dada la situación de excepcional sequía existente desde 2021 y la tramitación de las obras previstas en los decretos de sequía promulgados anualmente desde 2021 a 2024, estos comités debieron reunirse con la frecuencia establecida e informar con mayor profundidad del estado de las obras hidráulicas. **(§A.56, A.57)**

66 En cuanto a las actuaciones de verificación de la Dirección General de Fondos Europeos, en relación con las obras financiadas con FEDER, se han realizado controles de comprobación de gastos certificados en dos de los 7 expedientes de obras financiadas con este fondo, incluidas en los decretos de sequía. **(§42, A.60, A.61)**[15]

67 Por lo que respecta a los controles de los tres expedientes de obras financiadas con FEADER, las verificaciones corresponden a la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en calidad de organismo pagador. No se han elaborado los informes de verificación de estos expedientes. **(§A.62 a A.64)**[16]

68 Por su parte, la Intervención General de la Junta de Andalucía, como organismo de certificación de FEADER y como órgano de control colaborador de la Autoridad de Auditoría de FEDER, no ha emitido ningún informe relacionado con las obras de sequía financiadas con fondos europeos. Tiene previsto dar alcance al Decreto-ley 2/2023 en su Plan de Control Financiero y Supervisión Continua, si bien tampoco se ha formulado informe hasta el momento. **(§A.65, A.66)**

69 Aunque el marco formal de control resulta adecuado en términos normativos, su aplicación práctica ha sido desigual y con alcance limitado. La actividad de las Comisiones y Comités ha tenido un carácter principalmente informativo, sin un seguimiento sistemático de la ejecución de las obras **(§A.53, A.57)**. Los controles efectuados por la Dirección General de Fondos Europeos, la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Intervención General de la Junta de Andalucía se han centrado en un número reducido de actuaciones.

[15] Punto modificado por alegación presentada.
[16] Punto modificado por alegación presentada.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 100

5.2. Objetivo nº 2 – Eficiencia y economía: ¿El uso de los recursos destinados a la ejecución de las obras de interés previstas en las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía para hacer frente a la sequía ha sido eficiente y económico?

5.2.1. Recursos destinados

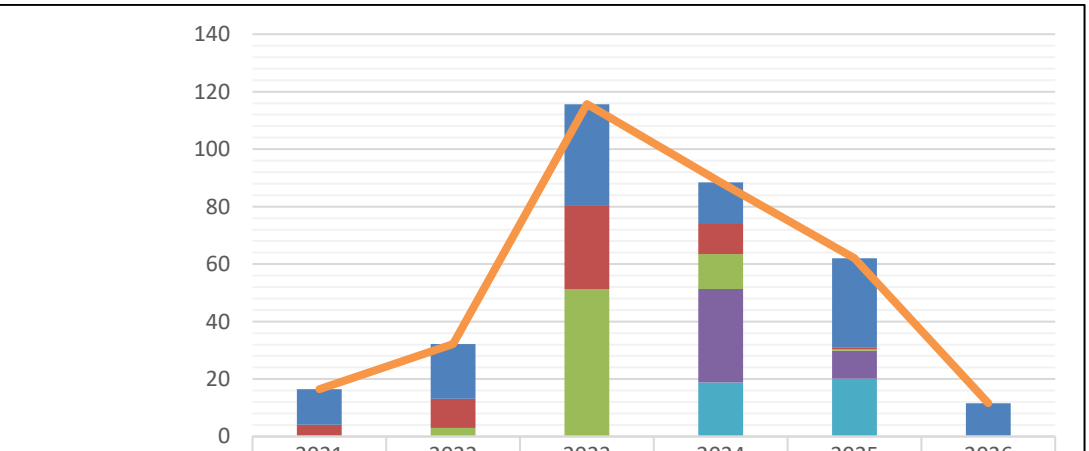
¿Cuántos han sido los recursos destinados a estas obras?

70 El importe de licitación de las obras tramitadas ha sido 346,40 M€. Su ejecución ha supuesto 326,31 M€ de gasto comprometido, según los datos disponibles a junio de 2025. La diferencia obedece a modificados de contratos, revisiones de precios, rectificaciones en las certificaciones de obras, etc. De esta cifra, 252,70 M€ representan los recursos destinados hasta 2024.

71 La evolución anual del gasto comprometido, desagregada por cada una de las normas incluidas en el alcance, se representa en el gráfico nº 7. En él se aprecia la concentración de los compromisos en el periodo 2023-2024, coincidiendo con las fases iniciales de aplicación de los decretos de sequía. **(§A.67, A.69)**

GASTO COMPROMETIDO POR AÑO

M€



	2021	2022	2023	2024	2025	2026
ACG 2020	12,32	19,00	35,11	14,47	30,99	11,40
Decreto 178/2021	4,14	10,12	29,19	10,41	0,79	
D-ley 2/2022		3,04	50,96	12,22	0,40	0,20
D-ley 3/2023			0,40	32,49	9,65	
D-ley 2/2024				18,82	20,18	
Total	16,46	32,15	115,68	88,40	62,01	11,60

Fuente de información: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Gráfico nº 7

72 En cuanto a la procedencia de los recursos empleados, el 69,88% de la financiación del gasto comprometido procede del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés, el 22,08%

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 100

del FEDER y el 7,87% del FEADER, mientras que únicamente el 0,18% se financia con recursos propios de la Junta de Andalucía. **(§A.73)**

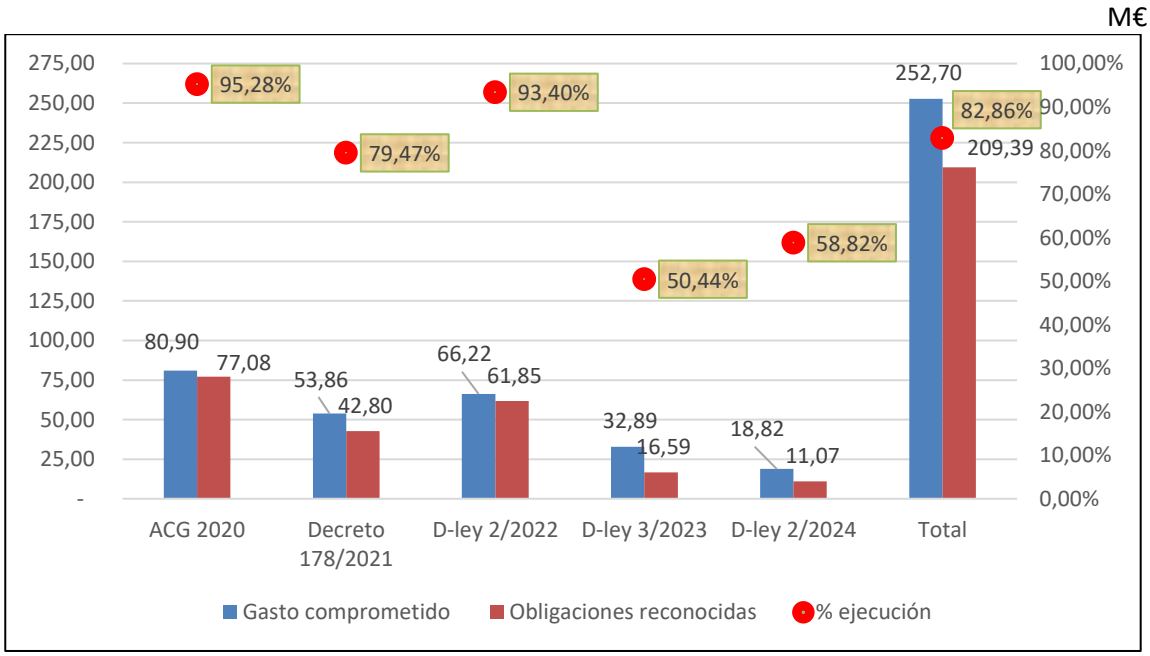
5.2.2. Grado de ejecución de las obras
¿Cuál ha sido el grado de ejecución de las obras tramitadas?

73 El grado de ejecución hasta 2024, de los 70 expedientes correspondientes a las 55 obras tramitadas, ha sido del 82,86%, representativo de unas obligaciones reconocidas por importe de 209,39 M€ sobre los 252,70 M€ de gasto comprometido. **(§A.77)** Este indicador de carácter presupuestario presenta valores correlacionados con el nivel de certificación alcanzado por las obras tramitadas **(§A.91, A.92)**

74 El nivel de ejecución de las obras tramitadas del ACG ha sido de 95,28%, mientras que los cuatro decretos de sequía de 2021, 2022, 2023 y 2024 han alcanzado valores del 79,47%, 93,40%, 50,44% y 58,82%, respectivamente. **(§A.78, A.79)**

75 Los resultados alcanzados en cuanto a ejecución se representan en el gráfico nº 8. **(§A.81, A.82)**

GRADO DE EJECUCIÓN



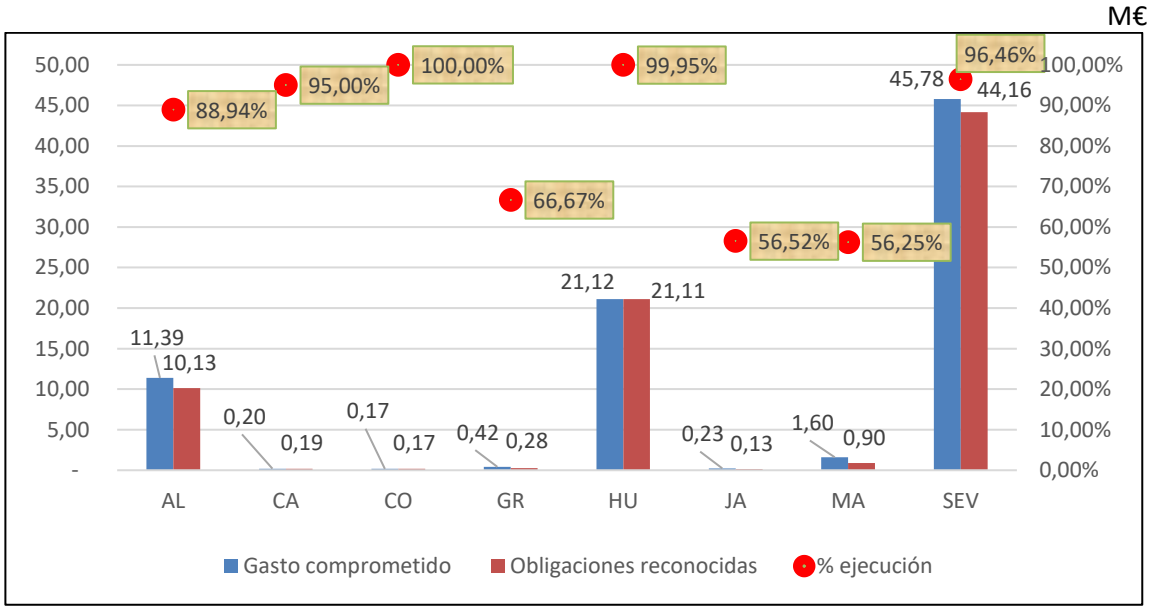
Fuente de información: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Gráfico nº 8

76 Atendiendo al criterio de reparto territorial de las obras del ACG, las provincias que concentran los mayores importes de gastos (Almería, Huelva y Sevilla) también ejecutan los porcentajes más altos. El gráfico nº 9 detalla los valores alcanzados en todas las provincias. **(§A.81)**

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 100

GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ACG POR PROVINCIAS

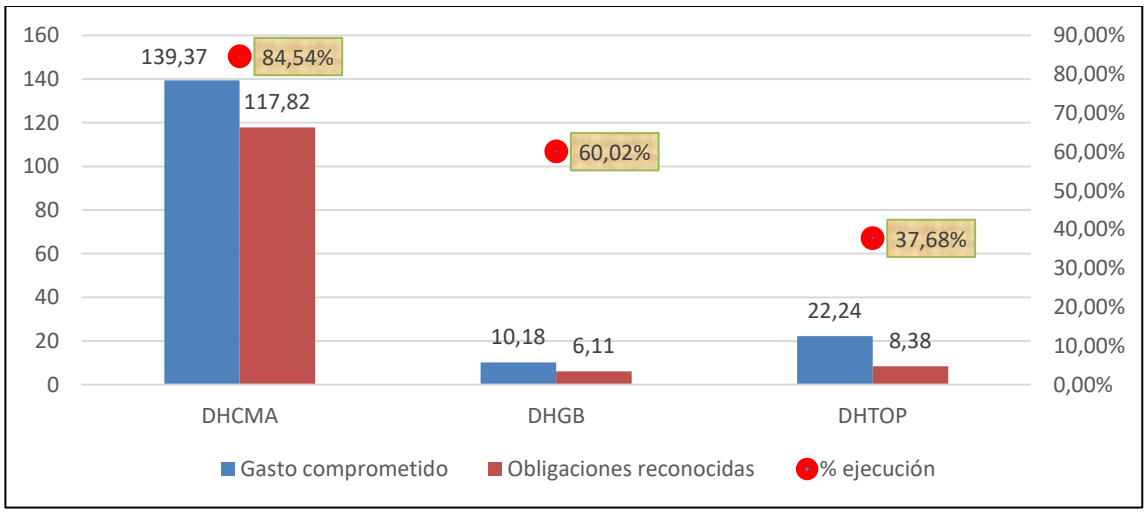


Fuente de información: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Gráfico nº 9

En cuanto a las obras tramitadas en las DH a partir de los decretos de sequía, el mayor volumen de obligaciones reconocidas se corresponde con los 117,82 M€ de la DHCMA, que alcanza un grado de ejecución del 84,54%. La DHTOP reconoce 8,38 M€ de gastos y ejecuta el 37,68% de sus créditos. En cambio, la DHBG registra 6,11 M€ de obligaciones que representan el 60,02% del gasto comprometido. El gráfico nº 10 representa estas cifras. **(§A.84)**

GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LOS DECRETOS POR DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA



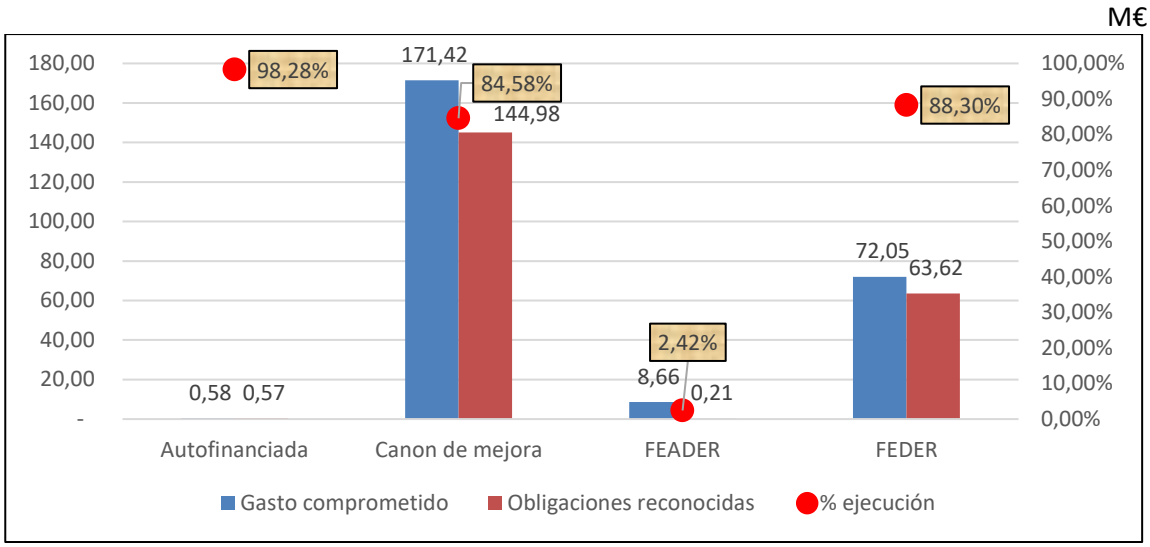
Fuente de información: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Gráfico nº 10

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 100

77 El grado de ejecución alcanzado según la fuente de financiación se detalla en el gráfico nº 11. En el caso del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés, principal fuente de financiación se ejecuta el 84,58% del gasto comprometido. **(§A.85)**

GRADO DE EJECUCIÓN POR FUENTE DE FINANCIACIÓN



Fuente de información: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Gráfico nº 11

78 Las obras de emergencia han alcanzado un nivel de ejecución del 85,28% en relación con unas obligaciones reconocidas por importe de 119,38 M€. **(§A.86)**

79 El compromiso de gastos para 2025 y 2026, según los datos de junio de 2025, asciende a 73,61 M€, de los que 6,97 M€ han sido reconocidos como obligaciones. Por tanto, 66,64 M€ están pendientes de ejecutar. **(§A.87)**

80 En cuanto a la situación de las obras a junio de 2025 y teniendo en cuenta el grado de ejecución, 24 de los 70 expedientes habían alcanzado el 100%, representado 81,50 M€. En términos relativos, se había ejecutado el 100% del gasto en el 34,29% del número de expedientes de obras y en el 24,98% del total de los 326,31 M€ de gasto comprometido. **(§A.89)**

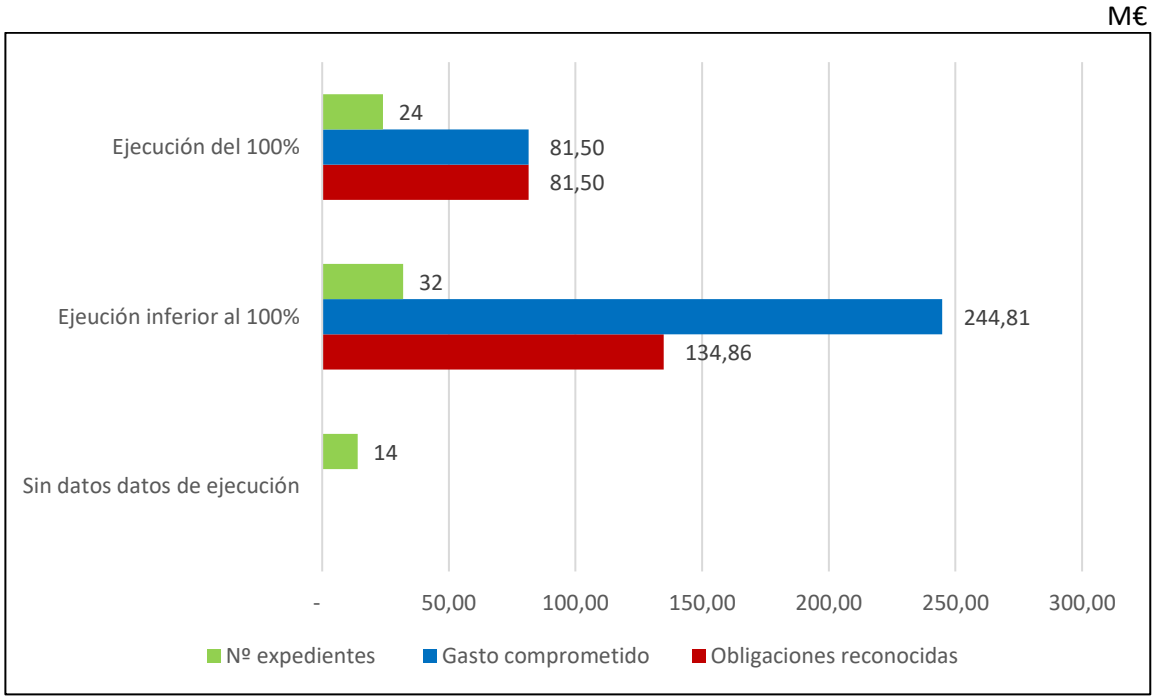
En cambio, en 32 expedientes de obras, la ejecución no alcanza el 100%. El total de obligaciones reconocidas en estos expedientes (134,86 M€) representa el 55,09% del gasto comprometido (244,81 M€). **(§A.89)**

En 14 expedientes, no se han suministrado datos contables porque, en su mayoría, se trataba de contratos o convenios sin formalizar. **(§A.89)**

El gráfico nº 12 representa estos datos de ejecución a junio de 2025.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 100

GRADO DE EJECUCIÓN SEGÚN EL NIVEL ALCANZADO



Fuente de información: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Gráfico nº 12

81 Se han tramitado modificaciones del importe adjudicado correspondiente a 17 expedientes de obras, por una cifra de 13,16 M€, representativo del 4,03% del gasto comprometido. La mayoría se han concentrado en nueve obras del ACG, por un valor de 9,21 M€, lo que supone el 11;38% de su gasto. **(§A.93)**

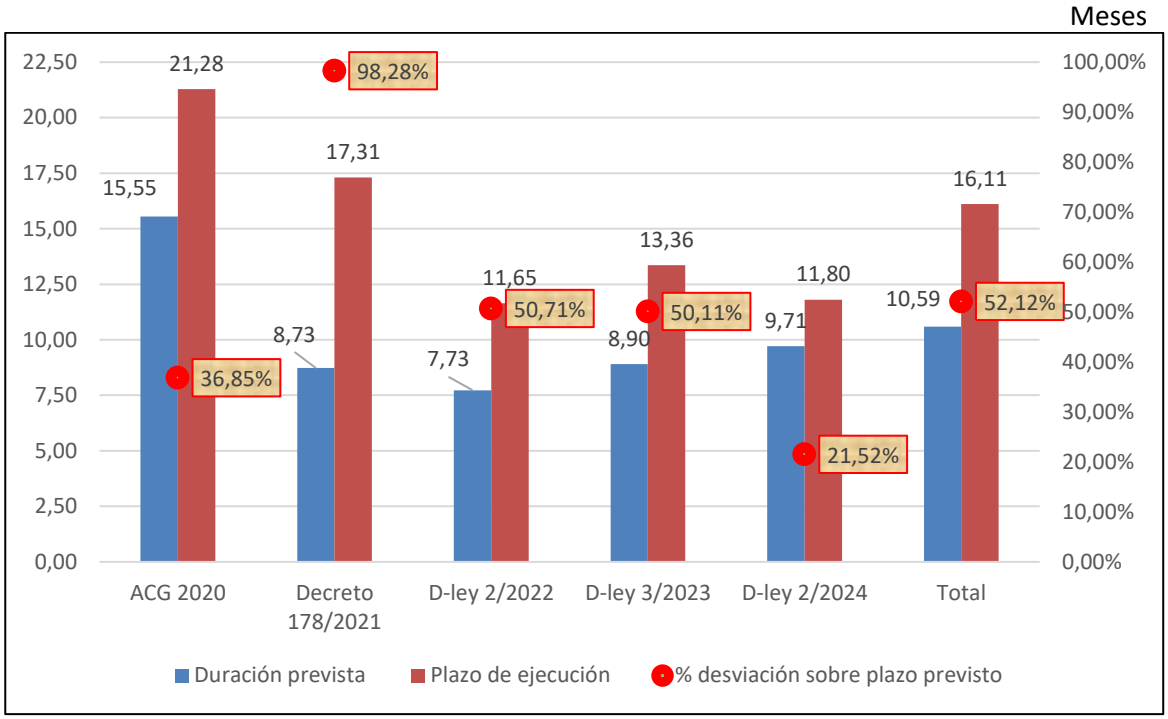
5.2.3. Plazo de ejecución de las obras
¿Qué plazo de ejecución han tenido estas obras?

82 La duración media prevista de las obras tramitadas era de 10,59 meses, mientras que la duración real alcanzó un promedio de 16,11 meses, lo que supone una ampliación significativa de los plazos inicialmente programados, motivada principalmente por las prórrogas autorizadas durante su ejecución. **(§A.94, A.95)**

83 El gráfico nº 13 representa la duración prevista y los plazos de ejecución alcanzados por las obras, agrupadas según las normas objeto de alcance, así como el porcentaje de desviación entre ambas magnitudes. **(§A.94, A.95)**

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 100

DURACIÓN PREVISTA Y PLAZO DE EJECUCIÓN



Fuente de información: SGA y SGAGA. **Gráfico nº 13**

Las obras incluidas en el ACG son las que registran mayores tiempos de ejecución, con una media de 21,28 meses, frente a los 15,55 meses inicialmente previstos.

En el caso de las obras del Decreto 178/2021, la duración media alcanzó los 17,31 meses, frente a un plazo previsto de 8,73 meses de media.

Por su parte, las obras correspondientes a los otros tres decretos de sequía posteriores se ejecutaron, por término medio, en 12 meses, cuando sus previsiones iniciales se situaban entre 7 y 9 meses.

84 Las obras de emergencia de los cuatro decretos de sequía se han ejecutado en 13,27 meses de media. La duración prevista para estas obras se ha estimado en 8,13 meses de promedio. Por tanto, la desviación sobre el plazo previsto representa el 63,22%. **(§A.100, A.101)**

De los 21 expedientes de obras tramitadas con carácter de emergencia, todos han tenido alguna ampliación de plazo, salvo cuatro ellos. **(§A.103)**

85 En 39 de los 70 expedientes tramitados se han producido 54 ampliaciones de plazo. Al menos en cinco expedientes se han aprobado cuatro o más ampliaciones, lo que ha motivado los mayores tiempos de demora entre la fecha prevista para ejecutar las obras y el tiempo realmente transcurrido en su realización. Los motivos de las ampliaciones de plazo de ejecución se han debido a diversos factores: expropiaciones, retraso en la entrega de materiales y suministros, etc. **(§A.102)**

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 100

5.3. Objetivo nº 3 – Impacto: ¿Se ha evaluado el impacto de estas obras en cuanto a los recursos hídricos generados y población abastecida?

86 El análisis de los indicadores utilizados ha puesto de manifiesto carencias de información, especialmente en las obras vinculadas al Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2020, en las que no consta el dato de impacto en la mayoría de los expedientes. Asimismo, en un número significativo de actuaciones el efecto sobre los recursos hídricos no se cuantifica, limitándose a una referencia genérica a la mejora del uso urbano del agua. Esta falta de información homogénea y verificable dificulta la valoración del grado de cumplimiento de los objetivos de los decretos de sequía y limita la posibilidad de medir el impacto real de las actuaciones ejecutadas. **(§A.109, A.112)**

87 En el caso de los 20 expedientes de obras en los que se aporta información sobre el incremento del volumen de agua para la demanda de uso urbano, las estimaciones se han cifrado en aumentar los recursos en 236,11 hm^3. De esta cantidad, al menos 182,02 hm^3 se asignan a la DHCMA. **(§A.110)**

88 Si el promedio de demanda de agua de uso urbano de la DHCMA asciende a 361,1 hm^3, el impacto de las obras tramitadas sobre esta demanda (182,02 hm^3) representaría el 50,41%.**(§A.26, A.110, A.111)**

En cuanto a los datos disponibles para la DHTGB, se prevén generar 20,89 hm^3, lo que supondría el 19,29% de los 108,3 hm^3 de promedio de demanda para el uso urbano. **(§A.26, A.110)**

Para la DHTOP no hay información al respecto. **(§A.110)**

89 En cuanto a la demanda de uso para riego, se prevén generar 90,67 hm^3 según la información al respecto aportada en los 12 expedientes de obras dedicadas a tal fin. En relación con el único expediente que impacta en la demanda de uso industrial, el efecto sería de 15,92 hm^3. Debe resaltarse que todas las obras son de la DHCMA. **(§A.114, A.115)**

90 El hecho de satisfacer estas demandas permitiría preservar los recursos embalsados para el abastecimiento humano.

91 La posibilidad de generar recursos para el uso agrario o industrial favorece que no se capten de las reservas previstas para la demanda de uso urbano.

6. RECOMENDACIONES

92 La Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda la adopción de las medidas expuestas en este epígrafe, orientadas a la mejora de la gestión de los fondos públicos. La implantación de estas recomendaciones podrá ser objeto de alcance en futuros informes de fiscalización que tengan como objetivo el seguimiento específico de este informe, las recomendaciones por materias (eficacia, eficiencia y economía; programas presupuestarios; etc.) o cualquier otro asunto relacionado con el mismo.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 100

En observancia de la "Guía práctica para la elaboración de recomendaciones", elaborada por la Cámara de Cuentas de Andalucía, se debe consignar una prioridad alta o media a cada recomendación, teniendo en cuenta si se trata de una debilidad material o una deficiencia significativa. En el caso de una prioridad alta, se requiere atención urgente de la dirección para implantar controles / procedimientos que mitiguen los riesgos identificados en forma de conclusiones. Para una prioridad media, la dirección deberá establecer un plan de acción concreto para resolver la deficiencia observada en un plazo razonable.

Las recomendaciones van dirigidas a la consejería competente en materia de agua **(§19)**.

93 Priorizar las obras de los sistemas de explotación en los que la situación de sequía persiste, a partir de unos criterios previamente establecidos, aún cuando se haya producido una mejora coyuntural del nivel de agua embalsada. **(alta) (§46 a 50)**

94 Impulsar la tramitación y ejecución de las obras pendientes previstas en los decretos de sequía, evaluando de forma expresa las causas de aquellas que no hayan sido iniciadas y adoptando las medidas necesarias para su puesta en marcha cuando resulten técnica y financieramente viables. **(alta) (§52)**

95 Proceder, ya que no se atienden los continuos requerimientos, a tramitar los expedientes por infracción a los entes municipales que incumplan el deber de información de datos de consumo y origen de los recursos hídricos, así como de las medidas adoptadas para el cumplimiento de los objetivos de reducción del consumo, en su caso. **(media) (§64)**

96 Convocar y reunir a los Comités de Gestión de cada delegación territorial con la periodicidad establecida, dada la relevancia de sus funciones. **(media) (§65)**

97 Reforzar el seguimiento técnico y financiero de las obras vinculadas a los decretos de sequía, estableciendo informes periódicos que integren el grado de ejecución física, la ejecución presupuestaria y las incidencias relevantes en plazos y costes. **(media) (§69)**

98 Garantizar la adecuada aplicación de los recursos procedentes del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés a la financiación de las obras previstas en los decretos de sequía, evitando demoras en su inicio cuando exista disponibilidad financiera suficiente.[17] **(alta) (§42, 55, 72)**

99 Ejecutar y finalizar las obras ya iniciadas. **(alta) (§80)**

100 Analizar las causas de las ampliaciones del plazo producidas en la ejecución de las obras y revisar las fechas previstas en las licitaciones y establecidas en los pertinentes contratos, con el fin de mejorar la programación temporal de las obras. **(media) (§85)**

[17] En el informe anual sobre la Cuenta General de la Junta de Andalucía se incluye la siguiente recomendación: Impulsar la ejecución de los créditos para inversiones de capítulo 6, en especial los relativos a las infraestructuras hidráulicas de abastecimiento, saneamiento y depuración financiadas con el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 100

101 Mejorar la coherencia entre la programación, la ejecución y el seguimiento de las obras, reforzando la planificación plurianual de los recursos y estableciendo mecanismos de seguimiento integrados que relacionen el grado de ejecución física y financiera, los plazos de ejecución y los compromisos pendientes en ejercicios futuros, con el fin de reducir desviaciones temporales y presupuestarias y aumentar la eficiencia en el uso de los recursos públicos. **(media) (§96, 97, 99, 100)**

102 Completar la información necesaria para calcular el impacto de las obras e infraestructuras hidráulicas, estableciendo su correspondencia con los niveles de demanda de uso tanto urbano como de otra índole y posibilitando la identificación específica de la contribución de las actuaciones a la mejora de la garantía de abastecimiento, con independencia de factores externos. **(media) (§86)**

103 Implantar un sistema estructurado y homogéneo de evaluación de resultados e impacto, que incorpore indicadores verificables y comparables relativos a los recursos hídricos efectivamente generados y a la población abastecida, permita establecer la correspondencia entre la inversión realizada y los efectos obtenidos, y contemple la realización de evaluaciones ex post una vez finalizadas las actuaciones. **(alta) (§86)**

104 Impulsar actuaciones que permitan atender las demandas de uso agrario e industrial mediante recursos alternativos, tales como aguas regeneradas o desalinizadas, con el fin de preservar los recursos regulados destinados prioritariamente al abastecimiento urbano. **(alta) (§90, 91)**

105 Incorporar de forma sistemática en la planificación hidráulica la previsión de nuevas infraestructuras y actuaciones orientadas a reforzar la garantía de abastecimiento humano ante escenarios previsibles de sequías prolongadas. **(alta)**

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 100

7. APÉNDICES

7.1. Enfoque metodológico

A.1 El objetivo de la fiscalización se ha desglosado en objetivos generales formulados en términos de preguntas, para los cuales se han establecido a su vez subpreguntas que se corresponden con los objetivos específicos o áreas de trabajo delimitadas. A estas preguntas se asocian los criterios de auditoría con sus correspondientes procedimientos. A continuación, se detallan todas estas cuestiones en el cuadro nº 3.

MATRIZ DE AUDITORÍA – PRINCIPALES MAGNITUDES

Objetivo nº 1 - EFICACIA ¿La ejecución de las obras de interés previstas en las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía para hacer frente a la sequía ha resultado eficaz?				
Área de trabajo	**Preguntas de auditoría**	**Principio**	**Criterio**	**Procedimientos generales / Indicadores**
Selección de obras	¿Cuáles han sido los criterios seguidos para seleccionar las obras?	Eficacia	Decretos de sequía. Las obras frente a la sequía tienen por objeto aumentar la garantía de abastecimiento humano, en situación de excepcional sequía, incluyendo determinadas medidas según cada decreto. La declaración de interés se realiza para las obras que sean necesarias ejecutar frente a la situación de sequía declarada.	Inclusión en documentos del marco estratégico. Estudios e informes al respecto.
Objetivos de las medidas	¿Se ha cumplido el objeto que se establece en cada decreto de sequía en relación con estas obras?	Eficacia		Indicadores del escenario de escasez y del estado de la sequía según el "Informe de escasez y sequía". Recursos embalsados. Indicadores de precipitación y estrés de la vegetación según el informe "Análisis de la sequía en Andalucía. Estudio comarcal".
Situación de las obras	¿En qué situación se encuentran las obras previstas?	Eficacia	Decretos de sequía. Los anexos detallan las obras. En los ámbitos territoriales en situación de excepcional sequía declarada, las obras tendrán la consideración de emergencia cuando se justifique expresamente en cada caso. Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.	Situación de las obras según el estado de tramitación (no iniciada, en proceso, en ejecución, finalizada, etc.). Análisis de la justificación de obras no iniciadas.
Control de las obras	¿Se han establecido mecanismos de control adecuados?	Eficacia	Órganos colegiados de participación administrativa y social de la Administración Andaluza del Agua. Normativa sobre hacienda pública y gestión de fondos europeos: control de la IGJA y de la Dirección General de Fondos Europeos.	Actas de las comisiones de gestión de la sequía y de los comités de gestión. Informes de la IGJA y de la Dirección General de Fondos Europeos.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 100

Objetivo nº 2 - EFICIENCIA Y ECONOMÍA **¿El uso de los recursos destinados a la ejecución de las obras de interés previstas en las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía para hacer frente a la sequía ha sido eficiente y económico?**				
Recursos destinados	¿Cuántos han sido los recursos destinados a estas obras?	Economía	Expedientes de tramitación de los decretos. Liquidación del presupuesto de gastos.	Gasto en términos de créditos iniciales definitivos, obligaciones reconocidas y comprometido en ejercicios futuros. Estudio específico sobre recuperación de costes: correspondencia con las fuentes de financiación y presupuesto.
Grado de ejecución de las obras	¿Cuál ha sido el grado de ejecución de las obras tramitadas?	Eficiencia	Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía: expedientes de contratación. Otras formas de ejecución: encargo a medio propio, convenio, etc. Normativa: Ley de Aguas de Andalucía.	Grado de ejecución en unidades monetaria: obligaciones reconocidas / créditos comprometidos. Grado de ejecución en unidades de obra certificadas a partir de las unidades contratadas.
Plazos de ejecución de las obras	¿Qué plazos de ejecución han tenido estas obras?	Eficiencia		Duración de las obras atendiendo al contrato, modificados, prorrogas, etc. Correspondencia con la consideración de emergencia.
Objetivo nº 3 - IMPACTO **¿Se ha evaluado el impacto de estas obras en cuanto a los recursos hídricos generados y población abastecida?**				
Impacto de las obras	¿Se ha evaluado el impacto de estas obras en cuanto a recursos hídricos generados y población abastecida?	Eficacia y eficiencia	Decretos de sequía. Las obras frente a la sequía tienen por objeto aumentar la garantía de abastecimiento humano, en situación de excepcional sequía, incluyendo determinadas medidas según cada decreto.	Recursos hídricos generados por las obras. Demanda de abastecimiento atendida Beneficiarios: población, superficie de riego, uso industrial.

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 3**

A.2 Por lo que se refiere a las **pruebas de auditoría** planificadas para dar respuesta a las preguntas de auditoría, se ha optado por la utilización de un método mixto que combina la utilización de técnicas cuantitativas y cualitativas.

A.3 Entre los procedimientos de auditoría se encuentra, como base fundamental de análisis, el diseño de **indicadores**. Se han formulado teniendo en cuenta las posibilidades de explotación de los sistemas de información y del resultado de ésta.

Se destacan los indicadores definidos para evaluar el impacto de las obras. Han sido propuestos por los interlocutores de este informe una vez que se les requirió información sobre este asunto. El detalle de los mismos es el siguiente:

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 100

- Nuevo recurso hídrico generado por la ejecución de la obra, medido en hm^3 de volumen de agua o litros por segundo, según el caso.
- Beneficiarios de la obra ejecutada, según afecte al consumo humano, regadío o uso industrial:
 - Población: Número de habitantes.
 - Superficie de riego: Hectáreas.
 - Uso industrial: Hectómetros cúbicos de agua al año.
- Demanda de abastecimiento atendida, expresada como el porcentaje entre la demanda anual de abastecimiento de la zona y el nuevo recurso hídrico generado. Esta demanda será de riego cuando dicho abastecimiento afecte a este tipo de superficie o de uso industrial si va destinado a generar recursos hídricos para esta finalidad.

Debe resaltarse que los indicadores cuantitativos propuestos no tienen un valor estándar o de referencia que pueda interpretarse como el objetivo a cumplir. Son indicadores que muestran una situación o un dato al cierre de un periodo o año, generalmente en términos de valores absolutos o relativos.

A.4 Además de la utilización de indicadores, para dar respuesta a las preguntas de auditoría, se han empleado otros procedimientos, como es el caso de entrevistas, revisión normativa y de documentos relevantes, elaboración y análisis de cuestionarios, revisiones analíticas y análisis de datos.

A.5 Para este trabajo se han considerado varias fuentes de información internas y externas, primarias y secundarias tales como normativas, estadísticas e informes, bases de datos y registros propios, expedientes, etc. En todo caso, se ha procurado que las fuentes utilizadas respondan a criterios de validez, fiabilidad e intertemporalidad.

A.6 La metodología aplicada ha consistido, en primer lugar, en la identificación y valoración de los riesgos de fiscalización, delimitando aquellas áreas sobre las que se aplican procedimientos de auditoría para reducir el riesgo a un nivel adecuado. En segundo lugar, se ha efectuado el análisis de la documentación suministrada por los órganos competentes manteniendo entrevistas con los gestores de la misma. Por último, las pruebas realizadas han sido de carácter analítico, evaluando los valores alcanzados, y de naturaleza descriptiva, a partir de comparaciones tanto cuantitativas como cualitativas.

7.2. Objetivo nº 1 – Eficacia: ¿La ejecución de las obras de interés previstas en las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía para hacer frente a la sequía ha resultado eficaz?

7.2.1. Selección de obras
¿Cuáles han sido los criterios seguidos para seleccionar las obras?

A.7 Los **criterios seguidos para seleccionar las obras** han sido la situación de sequía y los recursos presupuestarios disponibles, así como la garantía de abastecimiento de la población respecto a otras demandas (agrarias, industriales, etc.).

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 100

A continuación, se analizan estos criterios, si bien la cuestión relativa al abastecimiento se desarrolla en el contexto del epígrafe 7.2.2. Objetivos de las medidas.

7.2.1.1. Situación de sequía y escasez de agua

A.8 Para cada una de las tres demarcaciones hidrográficas intracomunitarias, la **situación de sequía** de los diferentes sistemas de explotación que la componen se determina a partir de los indicadores recogidos para cada unidad territorial en los planes especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía, así como por las previsiones efectuadas y las medidas aprobadas en las Comisiones para la Gestión de la Sequía de cada una de estas demarcaciones.

A.9 Los estados de sequía y de escasez de agua se actualizan cada mes por el "Sistema Automático de Información Hidrológica", conocido como "SAIH Hidrosur", cuyos datos los publica la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural[18].

Además de esta información, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través del "Portal Ambiental de Andalucía", publica mensualmente el informe "Análisis de la sequía en Andalucía. Estudio comarcal"[19]. Se obtienen valores para apreciar la incidencia de la sequía por comarcas agrarias a partir del estudio conjunto de la precipitación y el estrés de la vegetación, y se establecen previsiones sobre la persistencia del fenómeno en los próximos meses.

A.10 La evolución de la situación de sequía y de escasez de agua de los sistemas de explotación de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias se detalla en el gráfico nº 14. Esta presentación de la información ha sido elaborada por la DGIA. Se corresponde con los estados determinados en las correspondientes órdenes de declaración de situación de excepcional sequía, escasez severa y de medidas a adoptar[20]. Representa la evolución desde junio de 2021 hasta mayo de 2025, ampliado a la previsión hasta septiembre de mismo año.

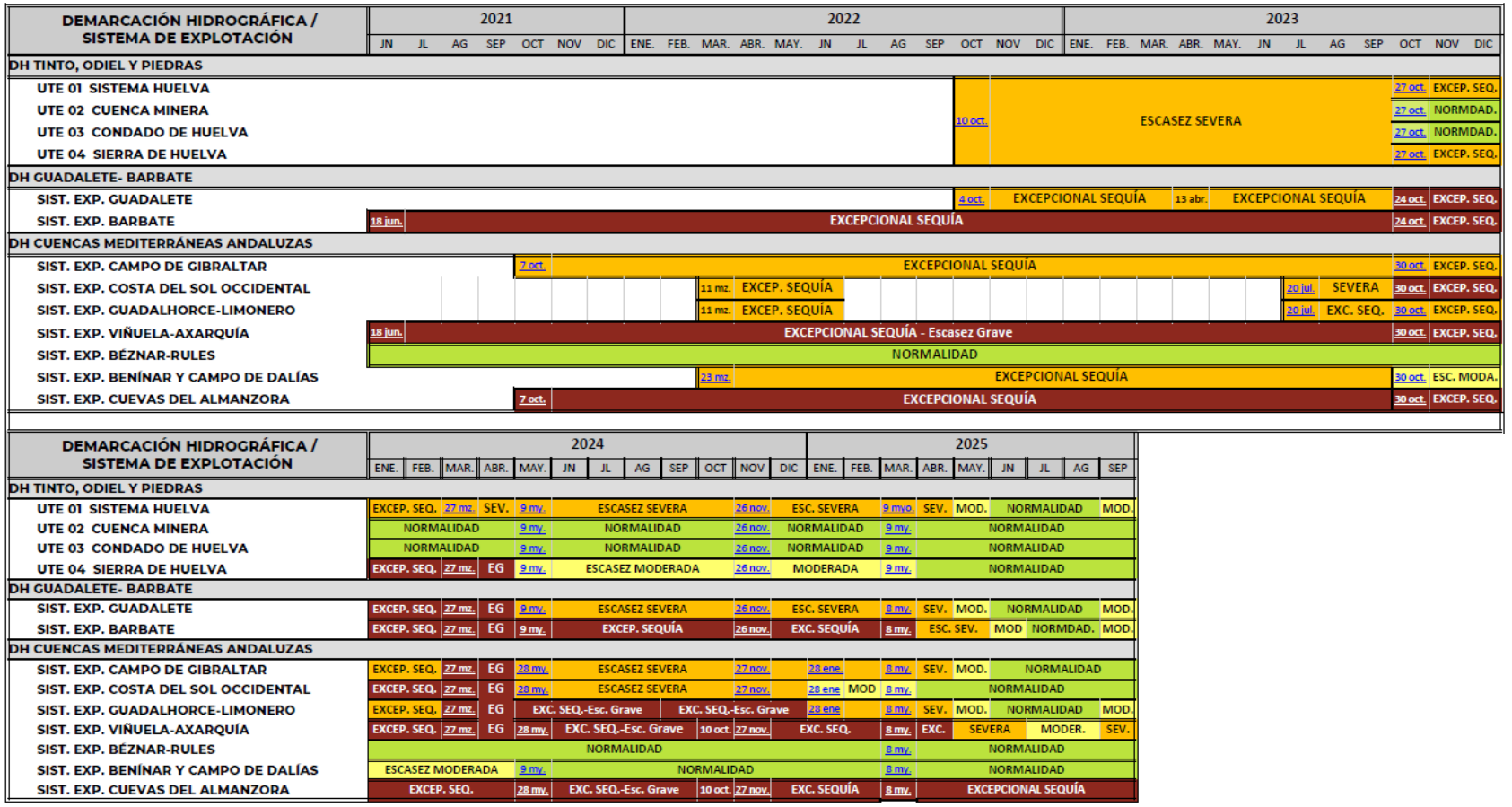
[18] http://www.redhidrosurmedioambiente.es/saih/
Acceso al menú Informes / Informe de escasez y sequía

[19] https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/areas-tematicas/cambio-climatico-y-clima/clima-en-andalucia/seguimiento-principales-variables-climaticas-andalucia/informacion-climatologica-mensual/analisis-sequia-andalucia-estudio-comarcal

[20] El Decreto 178/2021 establece los indicadores hidrológicos de entrada y salida en situación de sequía prolongada, excepcional y escasez, así como las medidas excepcionales a adoptar en dichas situaciones para la gestión de los recursos hídricos de las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, además de las condiciones a partir de las cuales se considerará que dicha situación de excepcionalidad ha sido superada.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 100

EVOLUCIÓN DE LA SITUCIÓN DE SEQUÍA Y ESCASEZ DE AGUA



Fuente de información: Elaborado por DGIA.

Gráfico nº 14

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 100

A.11 Los colores significan lo siguiente, teniendo en cuenta las definiciones previstas en el artículo 2 del Decreto 178/2021:

- marrón denota el peor escenario: excepcional sequía con escasez grave.
- naranja alerta de la excepcional sequía pero con escasez severa.
- amarillo representa la escasez moderada con excepcional sequía.
- verde es la normalidad. Ni sequía ni escasez.

A.12 Según estos estados de excepcional sequía y de escasez de agua actualizados a mayo de 2025, la prioridad de las obras por sistema de explotación es la siguiente:

1) Escasez grave (marrón) desde el principio:
 a. DHCMA Cuevas de Almanzora
2) Tras permanecer en escasez grave (marrón) desde 2021, en abril y mayo de 2025 pasa a severa (naranja):
 a. DHCMA Viñuela – Axarquía
3) Alternan la escasez grave (marrón) con la severa (naranja) hasta llegar a un nivel moderado (amarillo):
 a. DHGB Guadalete
 b. DHGB Barbate
 c. DHCMA Guadalhorce–Limonero
4) Alternan escasez grave (marrón) con severa (naranja) para alcanzar un nivel moderado (amarillo) y llegar a la normalidad (verde)
 a. DHTOP Sierra de Huelva
 b. DHCMA Campo de Gibraltar
 c. DHCMA Costa del Sol Occidental
5) Escasez severa (naranja), que pasó a moderada (amarilla) para llegar a la normalidad (verde)
 a. DHCMA Benímar y Campo de Dalías
6) Escasez severa (naranja) que pasa a escasez moderada (amarilla)
 a. DHTOP Sistema Huelva
7) Escasez severa (naranja) que pasó a normalidad (verde):
 a. DHTOP Cuenca minera
 b. DHTOP Condado de Huelva

En situación de “normalidad”, sin estado de sequía ni de escasez, solo está el sistema de explotación de la DHCMA Béznar–Rules.

7.2.1.2. Recursos presupuestarios disponibles

A.13 Los expedientes de tramitación de las normas objeto de alcance deberían incluir información sobre el importe estimado de ejecución de las obras, así como sobre su sistema de financiación.

En el expediente de tramitación del Decreto-ley 2/2022 no consta la memoria económica exigida por el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, y por el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, que regula dicho documento y el informe sobre actuaciones con incidencia económico-financiera. Por su parte, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de junio de 2020

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 100

tampoco incorporó esta memoria en su expediente, al no haberse requerido su elaboración, ni se dispone de información equivalente sobre el impacto presupuestario de las obras incluidas en su anexo.

Por tanto, según los datos disponibles, los importes estimados de inversión en obras son los indicados a continuación:

- 83,90 M€ del Decreto 178/2021.
- 119,87 M€ del Decreto-ley 3/2023, a los que habría que añadir 20 M€ de dos actuaciones que sustituyen a una que estaba programada en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16/06/2020.
- 44,28 M€ del Decreto-ley 2/2024.

A.14 En algunas ocasiones, el detalle de obras previstas en estos expedientes no coincide exactamente con las incluidas en los anexos de los decretos, lo cual refuerza el carácter estimativo de las cifras aportadas.

A.15 La **financiación** de estas obras se llevará, preferentemente, a cabo a través del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés[21] que, tras la modificación llevada a cabo en la Ley de Presupuestos de Andalucía de 2019, permite la financiación de las obras del ciclo integral del agua como son las obras objeto de alcance.

El expediente de tramitación del Decreto-ley 3/2023 contiene un informe de la Dirección General de Presupuestos que alertaba sobre la suspensión del canon de mejora efectuado en el ejercicio de 2023. Señala que se considere como algo absolutamente excepcional ya que es una financiación totalmente básica para las infraestructuras hidráulicas que completan el ciclo del agua en Andalucía, pues en caso contrario, pudiera poner en riesgo las actuaciones de obras hidráulicas en la lucha contra la sequía, de abastecimiento, canalización, eficiencia y depuración.

Debe resaltarse que este centro directivo afirma que las actuaciones pendientes de ejecución de los decretos de sequía anteriores cuentan con cobertura presupuestaria para su ejecución. Al mismo tiempo, se pone de manifiesto que el saldo final de desviación acumulada positiva en 2023 superaría el importe de crédito definitivo cuantificado en 1.026 M€.

A.16 En relación con las obras prioritarias incluidas en el Decreto-ley 2/2024, su financiación se prevé con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), por un importe estimado de 24,78 M€. No obstante, la Dirección General de Presupuestos advirtió que estas actuaciones no disponen de cobertura presupuestaria suficiente para ninguna de las tres anualidades previstas (2026-2028), conforme a la envolvente remitida por la Dirección General de Fondos Europeos y

[21] Este canon determina que las infraestructuras hidráulicas financiadas con el mismo tienen la consideración de gasto con financiación afectada. Como fuente de financiación se consigna en el servicio 20 del Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía. La Cuenta General contiene información sobre estos gastos y la desviación de financiación.
El régimen regulatorio de este tributo se detalla en el siguiente enlace de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos: https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/tributos-juego/tributos/paginas/impuestos-propios-canon2.html
Por otra parte, el plan de actuaciones de 2025 de la Cámara de Cuentas de Andalucía prevé un informe sobre el análisis de los gastos con financiación afectada de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias, y su efecto en el estado del resultado presupuestario y estado del remanente de tesorería.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 100

Financiación Externa durante la elaboración del presupuesto de 2024. En consecuencia, se indicó la necesidad de adoptar las modificaciones presupuestarias oportunas que permitan dotar el crédito necesario para su ejecución.

También se ha obtenido financiación a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y siempre cabe la posibilidad de utilizar fondos propios o autofinanciación.

7.2.2. Objetivos de las medidas
¿Se ha cumplido el objeto que se establece en cada decreto de sequía en relación con estas obras?

A.17 Según el articulado de los decretos de sequía, el objeto de los mismos, entre otros[22], es la definición de obras y actuaciones frente a la sequía con el objetivo de aumentar la garantía de abastecimiento humano en los ámbitos territoriales de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía en situación de excepcional sequía.

Para analizar esta cuestión se ha tenido en cuenta la definición de obras, la situación de excepcional sequía y los recursos hídricos embalsados.

7.2.2.1. Definición de obras

A.18 Las obras, relacionadas en el anexo 8.1 de este informe, se corresponden con la tipología prevista en la Ley de Aguas de Andalucía. Por una parte, el artículo 29.1 determina las que tienen la consideración de **obras de interés** de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por otro lado, el artículo 63 quater establece que **en situación de excepcional sequía declarada** se considerarán como obras para hacer frente a esta situación catastrófica, las que el artículo 29.1.b) define como de interés de la Comunidad Autónoma, otras que puedan declararse con este objetivo y todas aquellas **obras de mejora de la garantía del abastecimiento** señaladas en este texto legal.

A.19 En su mayoría, las obras previstas en los anexos de los decretos de sequía tienen por objeto actuaciones relacionadas con el aumento de agua embalsada: conducciones, trasvases, instalaciones, control de calidad, etc.

A.20 Sin embargo, también se prevén otra variedad de obras destinadas al incremento de agua disponible (nuevas captaciones, recuperación y conexión con red de abastecimiento de captaciones existentes, etc.), conexión entre sistemas limítrofes con el fin de aumentar la capacidad de transferencia entre ellos, mejora de la calidad del agua para abastecimiento, etc. Además, se proponen varias actuaciones de tratamiento de aguas regeneradas en diferentes EDAR (Estación Depuradora de Aguas Residuales) con el fin de satisfacer las demandas agrarias existentes en determinados sistemas de explotación y preservar los recursos regulados (aguas

[22] La propia denominación de los decretos anticipa que su objeto es variado: regulación de indicadores de sequía y apoyo al sector agrario principalmente. Para ello, el objeto concreta cuestiones como:
- ampliar el plazo de aplicación de las medidas de apoyo a los usuarios de agua para riego de las zonas con regulación incluidas en ámbitos de excepcional sequía,
- establecer ayudas al sector agrario y ganadero,
- apoyo a la financiación del sector agroalimentario de Andalucía para paliar los efectos de la sequía,

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 100

embalsadas) para el abastecimiento humano. De esta forma, estas actuaciones disminuyen el impacto de la sequía sobre el sector agrario.

Algunos ejemplos de estas actuaciones son:

1) Captación de masas de agua subterránea de pozos y acuíferos
2) Desalinización y desalobración de agua salada
3) Conducción de aguas tratadas en estaciones de tratamiento de agua potable (ETAP), así como obras de mejora, adecuación y puesta en marcha.
4) Ejecución de tratamiento terciarios, aprovechamiento y distribución de aguas regeneradas en estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR)
5) Depósitos.
6) Captación de aguas de ríos y arroyos.
7) Sondeos.

7.2.2.2. Estado de sequía

A.21 En el epígrafe 7.2.1.1 se ha analizado su evolución a partir de las ordenes de declaración de sequía, reflejándose el estado en el gráfico 14. Como se deduce de dicha información, la **situación de excepcional sequía** junto con una escasez severa de agua ha sido la tónica general desde 2021 hasta 2024 en la gran mayoría de los sistemas de explotación.

7.2.2.3. Recursos hídricos embalsados

A.22 El abastecimiento de agua se garantiza principalmente con los **recursos hídricos embalsados**. A partir del "Informe Hidrológico Anual 2023-2024", elaborado por la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural[23], el cuadro nº 4 expone el volumen de agua embalsada en el periodo 2014-2024, el promedio de 2014 a 2023 y la capacidad total de almacenamiento.

[23] En este enlace http://www.redhidrosurmedioambiente.es/saih/, a través de la pestaña de "informes", se tiene acceso al "Informe anual 2023/2024":
http://www.redhidrosurmedioambiente.es/saih/assets/pdf/Informes/Info%20Anual_2023-2024.pdf)
En la pestaña de informes se accede a los informes mensuales e incluso diarios de agua embalsada.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 100

RECURSOS EMBALSADOS

hm^3

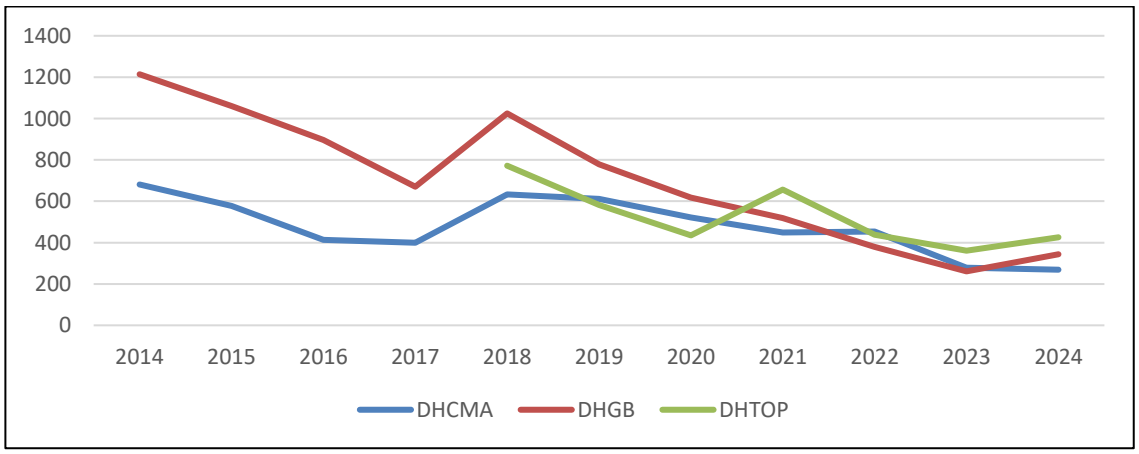
Sistemas y Subsistemas de las DH		Volumen de agua embalsada (hm^3)												
Sistema	Subsistema	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Promedio últimos 10 años	Capacidad (hm^3)
I - Serranía de Ronda	I-1 I-2 I-3	139	128	95	119	165	111	87	92	105	68	71	110,9	231,20
	I-4	279	229	159	141	243	280	238	181	183	96	52	202,9	389,50
	I-5	sin datos												
II - Sierra Tejeda - Almijara	II-1 II-2 II-3	114	89	57	43	59	54	48	36	17	13	23	53,0	165,40
III - Sierra Nevada	III-1 III-2 III-3 III-4	126	114	93	85	156	141	125	123	116	76	110	115,5	225,38
IV - Sierra de Gádor - Filabres V - Sierra de Filabres - Estancias	IV-1 IV-2 V-1 V-2	23	17	10	12	11	25	23	18	32	25	13	19,6	161,30
Total DHCMA		681	578	414	400	633	612	522	449	453	278	269	502,0	1.172,78
DH Guadalete-Barbate	**Sistema Guadalete**	1.036	896	777	564	861	665	555	476	338	232	309	640,0	1.373,10
	Sistema Barbate	178	165	118	107	164	113	62	43	41	29	34	102,0	278,60
Total DHGB		1.214	1.061	896	671	1.025	779	617	519	380	261	344	742,3	1.651,70
Total DHTOP						772	582	435	657	438	361	426	540,8	1.107,90

Fuente de información: Informe hidrológico anual 2023/2024 de la Dirección General de Infraestructuras del Agua. **Cuadro nº 4**

A.23 El agua embalsada en 2024 por la DHCMA era la cifra más baja de toda la serie histórica analizada, coincidente en un periodo de excepcional sequía desde 2021, contexto en el cual fueron promulgados los decretos de sequía. En el caso de la DHGB y DHTOP, el año 2024 fue el segundo con menos agua tras el 2023. El gráfico nº 15 muestra esta evolución.

EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS EMBALSADOS

hm^3



Fuente de información: Datos del cuadro anterior. **Gráfico nº 15**

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 100

A.24 Con estos datos, el porcentaje de llenado de los embalses al cierre de 2024 y a la fecha más actualizada posible, en términos de agua embalsada sobre la capacidad de los mismos se detalla en el cuadro nº 5.

AGUA EMBALSADA EN RELACIÓN CON LA CAPACIDAD DE LOS EMBALSES

	Capacidad de los embalses (hm^3)	Agua embalsada en 2024 (hm^3)	% llenado de los embalses en 2024	Agua embalsada en Agosto 2025 (hm^3)	% llenado de los embalses en Agosto 2025
DHCMA	1.172,78	269	22,94%	571	48,69%
DHGB	1.651,70	344	20,83%	736	44,56%
DHTOP	1.107,90	426	38,45%	691	62,37%

Fuente de información: Sistema Automático de Información Hidrológica, conocido como "SAIH Hidrosur".[24] **Cuadro nº 5**

A.25 El **abastecimiento** que se debe garantizar es el consumo humano. Los datos sobre el uso del agua se han obtenido de las "**demandas de agua** según planificación hidrológica del tercer ciclo (2022-2027)" de cada demarcación hidrográfica, a partir de las estadísticas publicadas por la Red de Información Ambiental (REDIAM) de la actual Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.[25]

El cuadro nº 6 detalla la demanda prevista en 2021, 2027 y 2039, según los distintos usos del agua. Se considera que el uso "urbano" es el destinado al abastecimiento humano.

[24] http://www.redhidrosurmedioambiente.es/saih/

[25] Las estadísticas ambientales de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente facilitan el acceso a los resultados del informe de Medio Ambiente de cada año: https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/acceso-rediam/estadisticas.
Las estadísticas de 2024, a través de REDIAM disponen de una parte dedicada al agua:

- https://portalrediam.cica.es/descargas?path=%2F16_INDICADORES_ESTADISTICAS%2F01_IMA%2FIMA_edicion_2024%2FEstadisticas_indicadores
- https://portalrediam.cica.es/descargas?path=%2F16_INDICADORES_ESTADISTICAS%2F01_IMA%2FIMA_edicion_2024%2FEstadisticas_indicadores%2F04_Agua.

De ellas destacan las relativas al "Recursos y demandas" de la cual se descarga el fichero de demandas:
https://portalrediam.cica.es/descargas?path=%2F16_INDICADORES_ESTADISTICAS%2F01_IMA%2FIMA_edicion_2024%2FEstadisticas_indicadores%2F04_Agua%2F04_02_Recursos_y_demandas,

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 100

DEMANDA EN CUANTO AL USO DEL AGUA

hm^3

Demarcación Hidrográfica	Uso del agua	2021	2027	2039
Cuencas mediterráneas andaluzas	Ganadero	4,0	4,1	4,1
	Industrial	25,2	34,8	35,9
	Recreativo (golf y otros)	30,1	40,9	40,9
	Regadío	908,6	863,0	856,3
	Urbano	356,9	358,8	373,8
	Total	**1.324,7**	**1.301,5**	**1.311,0**
Guadalete-Barbate	Agrario	282,5	272,1	272,1
	Ganadero	2,1	2,1	2,1
	Industrial	0,0	5,0	5,0
	Producción de energía	17,2	18,2	18,2
	Recreativo (golf y otros)	6,5	8,5	8,5
	Urbano	104,9	108,7	111,3
	Total	**413,2**	**414,7**	**417,2**
Tinto-Odiel-Piedras	Agrario	178,2	362,1	415,2
	Ganadero	4,3	4,3	4,3
	Industrial	33,7	53,7	57,6
	Producción de energía	0,0	0,0	0,0
	Recreativo (golf y otros)	3,0	3,0	3,0
	Urbano	48,3	50,1	52,2
	Total	**267,4**	**473,1**	**532,3**

Fuente de información: Estadísticas de demanda de la REDIAM **Cuadro nº 6**

A.26 En el cuadro nº 7 se estima el porcentaje de cobertura de la demanda de agua a partir del volumen de recursos registrados en los embalses de las cuencas intracomunitarias.

Se han calculado indicadores de cobertura de la demanda de agua a partir de las cifras de agua embalsada al cierre de 2024 y la media de los 10 últimos años (periodo 2014-2023), la capacidad de los embales y la demanda de agua total y de uso urbano relativo al promedio de 2021, 2027 y 2039, en cada una de las DH intracomunitarias.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 100

COBERTURA DE LA DEMANDA DE AGUA

hm³

	Variables / indicadores	DHCMA	DHGB	DHTOP
Variables				
1	Volumen de agua embalsada 2024	269,0	344,0	426,0
2	Volumen de agua embalsada promedio 2014-2023	502,0	742,3	540,8
3	Capacidad de los embalses	1.172,8	1.651,7	1.107,9
4	Demanda de agua total promedio 2021,2027 y 2039	1.312,4	415,0	424,3
5	Demanda de agua para uso urbano promedio 2021, 2027 y 2039	363,1	108,3	50,2
Indicadores				
(1-4)	Demanda total **NO CUBIERTA** / CUBIERTA con el agua embalsada en 2024	**-1.043,4**	**-71,0**	1,7
(1-4)/4	% Demanda anterior / demanda	**-79,50%**	**-17,11%**	0,40%
(1-5)	Demanda de uso urbano **NO CUBIERTA** / CUBIERTA con el agua embalsada en 2024	**-94,1**	235,7	375,8
(1-5)/5	% Demanda anterior / demanda	**-25,92%**	217,64%	748,61%
(3-4)	Demanda total **NO CUBIERTA** / CUBIERTA con los embalses a plena capacidad	**-139,60**	1.236,70	683,60
(3-4)/4	% Demanda anterior / demanda	**-10,64%**	298,00%	161,11%
(3-5)	Demanda de uso urbano **NO CUBIERTA** / CUBIERTA con los embalses a plena capacidad	809,7	1.543,4	1.057,7
(3-5)/5	% Demanda anterior / demanda	223,00%	1.425,12%	2.106,97%

Fuente de información: Datos expuestos en los cuadros anteriores. **Cuadro nº 7**

A.27 En cuanto a los indicadores, el valor negativo (sombreado) alerta que la demanda no está cubierta, representando el volumen de agua demandado sin cubrir con los recursos embalsados, en términos absolutos y relativos. Por el contrario, los valores positivos implicarían que la demanda se ha cubierto, por lo que los valores supondrían el excedente de agua.

A.28 Con estos indicadores, se pueden realizar las siguientes consideraciones:

- Con el agua embalsada a finales de 2024, no se podría atender la demanda total de agua en la DHCMA en un 80% y en la DHGB en un 17%. En la DHTOP la situación estaría prácticamente en equilibrio.
- En cambio, con esta agua embalsada se podría atender la demanda de uso urbano en las DHGB y DHTOP, entendiendo como tal el abastecimiento humano objeto de los decretos de sequía. No obstante, en el DHCMA el 26% de la demanda de uso urbano no podría ser cubierta.
- Si la comparativa se realiza con la capacidad máxima de los embalses, es decir, que pudieran estar llenos, la DHCMA tendría un 11% de la demanda total sin ser cubierta. En cambio, sí podría atender toda la demanda de uso urbano.

A.29 Si el objetivo fuera cubrir la demanda total y de uso urbano, sería necesario que coincidieran con los volúmenes de agua embalsada. En el cuadro nº 8 se compara la demanda promedio en 2021, 2027 y 2039, con el agua embalsada en los periodos más actuales posibles. Si bien los recursos embalsados han crecido desde diciembre de 2024 y la demanda de uso urbano ya estaría cubierta, la DHCMA aún no estaría en situación de garantizar la cobertura de la demanda total.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 100

COBERTURA DE LA DEMANDA

hm^3

Demarcaciones hidrográficas	Demanda total promedio	Demanda de uso urbano promedio	Agua embalsada			Conclusión de demanda
			Febrero 2025	Abril 2025	Agosto 2025	
DHCMA	1.312,4	363,1	345	661	571	Cubierta uso urbano
DHGB	415,0	108,3	498	911	736	CUBIERTA
DHTOP	424,3	50,2	612	842	691	CUBIERTA

Fuente de información: Datos expuestos en los cuadros anteriores y de datos obtenidos del "Sistema Automático de Información Hidrológica", conocido como "SAIH Hidrosur". **Cuadro nº 8**

A.30 Por todo lo expuesto, los decretos debieron prever obras en todos los sistemas de explotación de las tres DH, ya que la mayoría de estos sistemas han estado en situación de excepcional sequía en algún periodo y los recursos embalsados han decrecido constantemente en todas las demarcaciones.

A.31 No obstante, se han identificado las siguientes excepciones, para las cuales se detalla la situación de sequía existente en el momento de promulgación de los decretos:

1) Decreto 178/2021, de 15 de junio:
 a. Todos los sistemas de la DHCMA contemplan obras, salvo "Benímar y Campo de Dalías". En esta zona, en marzo de 2022 se declaró la situación de excepcional sequía, de la cual se salió en octubre de 2023, permaneciendo en situación de escasez moderada de agua hasta marzo de 2024, que pasó a un estado de normalidad.
 b. Se preveía una obra para el sistema de Barbate de la DHGB, la cual no se ha iniciado. Este sistema ha estado en situación de excepcional sequía desde junio de 2021 hasta marzo de 2025, por lo que debió contemplar la previsión de obras desde el primer decreto.
 c. La única obra prevista en la DHTOP que, por su denominación, afecta al sistema "Condado de Huelva" tampoco se ha llevado a cabo. Este sistema estuvo en situación de escasez severa de agua desde octubre de 2022 hasta octubre de 2023, para pasar a normalidad.

2) Decreto-ley 2/2022, de 29 de marzo:
 a. Prevé obras en todos los sistemas de la DHCMA.
 b. La DHGB y la DHTOP no tuvieron actuaciones al respecto.
 - Hasta octubre de 2022, los sistemas de la DHTOP no entraron en situación de escasez de agua, la cual persistió en "Sistema Huelva" hasta abril de 2025 y en "Sierra de Huelva" se alternó con "excepcional sequía" y "escasez moderada" hasta marzo de 2025. En los otros dos sistemas, la situación pasó a normalidad en octubre de 2023.
 - Los dos sistemas de la DHGB han combinado periodos de "excepcional sequía" y escasez severa y moderada hasta mayo de 2025.
 - Por tanto, hubiese sido razonable la previsión de obras, sobre todo si al anterior decreto no llegó a ejecutar ninguna obra del sistema de Barbate y de la DHTOP.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 100

3) Decreto-ley 3/2023, de 25 de abril:
 a. Se incluyen dos actuaciones sin concretar las DH pero de carácter horizontal a ellas.
 b. Para la DHCMA se detallan obras en todos los sistemas de explotación.
 c. En la DHGB, las dos obras previstas son del sistema Guadalete y además no se han iniciado. Por tanto, en esta DH no se ejecutan obras, arrastrando esta situación desde los dos primeros decretos de sequía.
 d. Las cuatro obras de la DHTOP no aparecen identificadas por sistema de explotación, aunque por la descripción de las mismas afectarían a los sistemas de "Huelva" y "Sierra de Huelva", que son los que tienen la situación más delicada.

4) Decreto-ley 2/2024, de 29 de enero:
 a. Para la DHTOP se prevé una obra inmediata en el sistema "Sierra de Huelva" (deducido por ser en Santa Olalla del Cala).
 b. En la DHGB se definen dos obras en el sistema Guadalete. Nuevamente, el sistema Barbate queda desasistido en cuanto a la previsión de obras.
 c. En la DHCMA no se incluyen obras para el sistema "Benímar y Campo de Dalías", el cual entró en situación de normalidad en mayo de 2024 viniendo de una escasez moderada. La actuación vinculada a todos los embalses de las cuencas intracomunitarias solo ha puesto en marcha una obra relacionada con el sistema "Viñuela-Axarquía".

A.32 El sistema Barbate (DHGB), que integra los embalses de Barbate, Celemín y Almodóvar, es un sistema con una demanda casi exclusivamente agraria. Únicamente el embalse de Almodóvar incluye la demanda parcial del abastecimiento del municipio de Tarifa, tal y como se refleja en el Anexo I del Decreto 178/2021. Esta circunstancia justifica que, si bien es cierto que se declaró la excepcional sequía en la Disposición Adicional Segunda del citado decreto, esta declaración afectó a los embalses de Barbate y Celemín (con demanda exclusivamente agraria), no habiéndose comprometido el abastecimiento de Tarifa durante los últimos años.

7.2.3. Situación de las obras
¿En qué situación se encuentran las obras previstas?

A.33 Las obras tramitadas se detallan en el anexo 8.1. Estas obras están numeradas para facilitar su identificación y su correspondencia con las actuaciones relacionadas en los anexos de la normativa objeto de alcance

La información sobre la situación de las obras ha sido suministrada por las Secretarías Generales de la consejería competente en materia de agua (SGA y SGAGA). Se corresponde con el estado a 30 de junio de 2025, fecha de la última actualización de datos.

Esta situación se ha categorizado de la siguiente manera:
1) Infraestructuras u obras según anexo de la norma.
2) Obras no tramitadas. Son aquellas actuaciones definidas en los anexos que no se han puesto en marcha en el marco de alcance de su respectivo decreto. Los motivos pueden ser muy diversos y se tratan en el subepígrafe 7.2.3.2.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 100

3) Obras tramitadas: Se distinguen las actuaciones de los anexos que han sido tramitadas, así como la cantidad de expedientes de obras asociados a la ejecución de dichas actuaciones. La correlación se detalla en el anexo 8.1. Puede darse el caso que una actuación se tramite mediante varios expedientes de obras.

El análisis ha seguido la siguiente secuencia, ordenada en subepígrafes:

- 7.2.3.1. Situación de las obras
- 7.2.3.2. Obras no tramitadas
- 7.2.3.3. Observaciones de las obras según las normas de alcance

7.2.3.1. Situación de las obras

A.34 El número de obras según su situación se expone en los cuadros nº 9 y 10.

SITUACIÓN DE LAS OBRAS DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Situación de las obras (Número)	Total	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SEV
Infraestructuras según anexo de la norma	**17**	2	2	2	2	2	2	3	2
Infraestructuras no tramitadas	**3**		1		1			1	
Infraestructuras tramitadas	**14**	2	1	2	1	2	2	2	2
Expedientes de obras tramitadas	**25**	3	1	2	1	4	2	4	8

Fuente de información: SGA y SGAGA. **Cuadro nº 9**

SITUACIÓN DE LAS OBRAS DE LOS DECRETOS DE SEQUÍA

Situación de las obras	Nº de obras																
	Decreto 178/2021				D-ley 2/2022				D-ley 3/2023					D-ley 2/2024			
	TOP	GB	CMA	Total	TOP	GB	CMA	Total	TOP	GG	CMA	Todas	Total	TOP	GB	CMA	Total
Obras según anexo de la norma	1	6	21	**28**	-	-	16	**16**	4	2	17	2	**25**	1	2	21	**24**
Obras no tramitadas	1	3	11	**15**	-	-	6	**6**	1	2	10	1	**14**	1	2	14	**17**
Obras tramitadas	-	3	10	**13**	-	-	10	**10**	3		7	1	**11**	-	-	7	**7**
Expedientes de obras tramitadas	-	4	12	**16**	-	-	11	**11**	3		7	1	**11**	-	-	7	**7**

Fuente de información: SGA y SGAGA. **Cuadro nº 10**

7.2.3.2. Obras no tramitadas

A.35 Los motivos para no tramitar determinadas obras, según la justificación analizada, se expone en el cuadro nº 11:

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 100

OBRAS NO TRAMITADAS

Motivos de la justificación de las obras no tramitadas	Nº de obras					
	ACG 16/06/2020	Decreto 178/2021	D-ley 2/2022	D-ley 3/2023	D-ley 2/2024	Total
Sin disponibilidad presupuestaria y priorización de:						
• otras obras sin identificar		8	3	6		17
• otras obras identificadas		1				1
Primera Estrategia de Recursos Hídricos				6	5	11
Incluida en otras obras de anexos de decretos	3	2	1			6
Actuación sin iniciar por la SGAGA					5	5
Ejecutada aunque no está asociada a los anexos		1			1	2
Pospuesta por dejar de estar en sequía		1		1		2
En estudio			1	1		2
Estudiada y presupuestada para eventual ejecución como actuación de emergencia					2	2
Prevista licitación en 2025					2	2
Tramitada sin que conste ejecución			1			1
Pendiente de ejecución por otras administraciones		1				1
Descartada por inviabilidad económica		1				1
Descartada por informe técnico					1	1
Descartada por otra obra no asociada a los anexos					1	1
TOTAL	**3**	**15**	**6**	**14**	**17**	**55**
% sobre obras del anexo	**17,65%** (3/17)	**53,57%** (15/28)	**37,50%** (6/16)	**56%** (14/25)	**70,83%** (17/24)	**50,00%** (55/110)

Fuente de información: SGA y SGAGA. **Cuadro nº 11**

A.36 Del total de 55 obras no tramitadas, seis se incorporaron a decretos de sequía posteriores, una se consigna como tramitada sin que conste ejecución y dos se ejecutaron pero no se han asociado a los anexos de los decretos, por lo que finalmente son 46 obras las que permanecen pendientes de inicio por distintos motivos.

A.37 De las justificaciones aportadas, se resaltan las expuestas a continuación:

1) Sin disponibilidad presupuestaria y priorización de otras obras. Solo en un caso, la SGA ha informado de la obra que sustituye a la no iniciada. En cambio, en 17 actuaciones no se ha dispuesto de esta información.
 En cuanto a la falta de disponibilidad presupuestaria se contradice con la información contenida en los expedientes de tramitación de cada decreto, que preveía que la financiación de las obras fuera mediante el canon de mejora, el cual garantizaba recursos suficientes.
2) Primera Estrategia de Recursos Hídricos. Su formulación ha sido aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19/11/2024. Se priorizan actuaciones atendiendo al objetivo operativo "Definir los criterios de selección y priorización de actuaciones de promoción de infraestructuras y de desalación de aguas". No incluye detalle de las obras.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 100

3) Actuaciones sin iniciar por la SGAGA. Este órgano gestor ha confirmado este estado para 5 obras.

7.2.3.3. Observaciones de las obras según la norma de alcance

A.38 En cuanto a las obras del ACG, se realizan las siguientes observaciones:

1) El anexo detalla 17 obras denominadas "infraestructuras de abastecimiento en alta".
2) La tramitación de 14 infraestructuras se ha realizado mediante 25 expedientes de obras, ya que existen algunas infraestructuras tramitadas mediante varios expedientes. Por ejemplo, la segunda actuación de Almería se realiza a través de los expedientes nº 2 y 3, la tercera de Málaga está relacionada con los expedientes nº 15, 16 y 17, y la segunda de Sevilla se desarrolla ejecutando siete expedientes (nº 19 a 25).
3) Hay tres infraestructuras, catalogadas como "no tramitadas" que, según información aportada al respecto, se corresponden con obras previstas y tramitadas en alguno de los posteriores decretos de sequía. Son las identificadas en el cuadro nº 11.

SITUACIÓN DE DETERMINADAS OBRAS

Infraestructuras según anexo	Nº expediente tramitado	Decreto de sequía	Denominación de la obra	
Nueva conducción de abastecimiento desde el embalse del Guadalcacín hasta el Partidor de la Peruela	2	178/2021	Conducción de abastecimiento desde el embalse del Guadalcacín al Partidor de la Peruela	Fase I
	45			Fase II
Conducción de abastecimiento a la Costa Tropical desde el Sistema Béznar-Rules	33	3/2023	Ejecución de los desglosados números 3 y 9 de las conducciones de Rules	
Abastecimiento en alta a la zona del Bajo Guadalhorce	41	2/2024	Aprovisionamiento de recursos hídricos y conducciones del Bajo Guadalhorce para abastecimiento	

Fuente de información: SGA y SGAGA. **Cuadro nº 12**

4) En cuanto al expediente nº 14, la SGA había manifestado que estaba relacionado con el nº 19 del Decreto-ley 2/2022. Sin embargo, las evidencias aportadas demuestran su correspondencia con el nº 41 del Decreto 2/2024, detallado en el anterior cuadro.
5) Hay 14 obras (expedientes nº 2, 3, 5, 6, 8, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25) que se han tramitado al amparo de diferentes convenios y protocolos entre la consejería y diversas entidades locales. Los convenios remitidos de las obras 10 y 22 están sin firmar y sin datar.
6) Además, la obra tramitada por el expediente nº 9 está catalogado por la SGA como "pendiente convenio". Este documento no se ha formalizado todavía, por lo que no se ha producido su licitación.
7) La licitación de la obra del expediente nº 10 está en tramitación, sin haberse completado dicho proceso.

A.39 En cuanto a las obras del Decreto 178/2021, se realizan las siguientes observaciones:

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 100

1) El anexo detalla 28 obras.
2) La tramitación de 13 obras se ha realizado mediante 16 expedientes diferenciados. Por un lado, se agrupan los expedientes nº 12 y 13 en una actuación y, por otro, los expedientes nº 2 y 45 se corresponden con otra única obra del anexo.
3) De estos 16 expedientes, las siguientes referencias se han licitado divididas en lotes:
 a. Nº 4 en 4 lotes.
 b. Nº 12 en 2 lotes.
 c. Nº 14 en 2 lotes.
4) La obra del expediente nº 44 se asocia a este decreto, si bien inicialmente la SGA no la tenía asignada a ninguno.
5) Hay 15 obras "no tramitadas" de las referidas en el anexo del decreto. De ellas, hay dos que, según información aportada, se corresponden con las obras de los expedientes nº 33 y 41, incluidas en el cuadro anterior.

A.40 En cuanto a las obras del Decreto-ley 2/2022, se realizan las siguientes observaciones:

1) El anexo detalla 16 obras.
2) La tramitación de 10 obras se ha realizado mediante 11 expedientes diferenciados.
3) Se agrupan las obras de los expedientes nº 18 y 19 en una actuación.
4) De estos 11 expedientes, las siguientes referencias se han licitado divididas en lotes:
 a. Nº 19 en 2 lotes.
 b. Nº 20 en 6 lotes. Además, el lote 5 se compone de tres sublotes.
 c. Nº 21 en 3 lotes.
 d. Nº 24 en 2 lotes.
5) Hay 6 obras "no tramitadas" de las referidas en el anexo del decreto. Según información aportada al respecto, una de estas obras se corresponde con el expediente nº 5 del Decreto 178/2021, es decir, está asociada a un decreto anterior.
6) La obra del expediente nº 15 está catalogada por la SGA como "Pliegos redactados por ARCGISA- pendiente Convenio JA-Mancom.Campo de Gibraltar". Igualmente, la obra del expediente nº 18 se define como "Protocolo CAPADR.AYTO Málaga 15 septiembre 2023". En ambos casos se prevén convenios que están pendientes de firma.

A.41 En cuanto a las obras del Decreto-ley 3/2023, se realizan las siguientes observaciones:

1) El anexo detalla 25 obras. De ellas, 11 se han tramitado y 14 no se han iniciado.
2) La tramitación de 11 obras se ha realizado mediante otros tantos expedientes.
3) Las obras de los expedientes nº 35 y 36 están incluidas en un protocolo suscrito entre la consejería y el Ayuntamiento de Almería fechado el 14 de abril de 2025, que requiere la firma de un convenio que aún no se ha realizado.
4) La obra del expediente nº 29 se ha licitado en 2 lotes.
5) La obra del expediente nº 33 se cataloga por la SGA como "Convenio ACUAES.CAPADR.NMCTGR de 30 de junio de 2023". El convenio suscrito prevé aportaciones de la consejería por importe de 5,50 M€ durante el periodo 2024-2026. De las actas de las comisiones de seguimiento de este convenio se deduce que se trata de una obra en ejecución. Sin embargo, no se dispone de datos contables que lo respalden.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 100

(JA 07/2024) ***Fiscalización de la ejecución de las obras de interés previstas en las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía para hacer frente a la sequía***

A.42 En cuanto a las obras del Decreto-ley 2/2024, se realizan las siguientes observaciones:

1) El anexo detalla 24 obras. De ellas, 7 se han tramitado y 17 no se han iniciado.
2) La tramitación de las 7 obras se ha realizado mediante otros tantos expedientes.
3) La obra del expediente nº 41 se ha licitado en 3 lotes.

A.43 Por otro lado, y en el caso concreto de los cuatro decretos de sequía, las anteriores obras y actuaciones incluidas en ámbitos territoriales en situación de excepcional sequía declarada tendrán la **consideración de emergencia** a los efectos previstos en la legislación de contratos del sector público **cuando así se justifique expresamente en cada caso.**

Esta consideración la presentan 21 expedientes de obras de los 45 tramitados al amparo de los citados decretos, conforme al siguiente detalle:

- Decreto 178/2021: expedientes nº 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.
- Decreto-ley 2/2022: expedientes nº 16, 19, 20, 21 y 24.
- Decreto-ley 3/2023: expedientes nº 27, 28, 29, 30, 31 y 34.
- Decreto-ley 2/2024: expedientes nº 39 y 41.

Todas las obras pertenecen a la DHCMA, salvo los expedientes 27, 28 y 29 relativas a la DHTOP.

A.44 La situación de excepcional sequía estaba declarada al inicio de la tramitación de todas estas obras.

A.45 La evolución de la situación de sequía y escasez de agua, representada en el gráfico nº 14, evidencia que los sistemas de explotación Viñuela-Axarquía y Cuevas de Almanzora, ambos de la DHCMA, han mantenido durante todo el periodo analizado (2021-2025) los niveles más críticos de escasez.

En estos sistemas, junto con Guadalhorce-Limonero, se concentra la mayor parte de las actuaciones de emergencia previstas en los decretos de sequía.

Las obras del sistema Guadalete (DHGB) se licitaron en el último trimestre de 2023, cuando, según el referido gráfico, este sistema estaba en situación de excepcional sequía. En cuanto a la única obra del sistema Barbate, no se llegó a tramitar porque no comprometía el abastecimiento humano de la zona.

El cuadro nº 13 muestra esta correspondencia, al reflejar que 12 de los 21 expedientes de obras de emergencia se localizan precisamente en los ámbitos más afectados por la sequía.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 100

OBRAS DE EMERGENCIA

Sistema de explotación	Nº obras previstas en los anexos	Nº expedientes tramitados	Nº expedientes de obras de emergencia	% obras de emergencia sobre tramitadas
DHCMA Cuevas de Almanzora	9	2	2	100%
DHCMA Viñuela – La Axarquía	13	10	8	80%
DHGB Guadalete	8	5	0	0%
DHGB Barbate	1	0	0	0%
DHCMA Guadalhorce - Limonero	12	5	2	40%

Fuente de información: SGA y SGAGA. **Cuadro nº 13**

A.46 Otra cuestión relevante es que, según el tipo de contrato tramitado, 14 expedientes no se corresponden a obras propiamente dichas, sino a la **prestación de servicios** vinculados a las mismas, distribuidos del siguiente modo:

- Once expedientes tienen por objeto la redacción del proyecto de obra, correspondientes a:
 - ACG: expedientes nº 1, 4, 6, 7, 11, 12, 13, 15, 16 y 17.
 - Decreto-ley 2/2022: expediente nº 25.
- Dos expedientes se tramitaron como contratos menores (expedientes nº 26 y 38).
- Un expediente corresponde a una asistencia técnica para la dirección de obra (expediente nº 1).

Este aspecto resulta determinante, ya que diez de estos expedientes se refieren a obras previstas en el año 2020 cuya ejecución continúa sin haberse iniciado.

A.47 Además de las obras incluidas en los anexos de los decretos de sequía, su articulado contempla otras actuaciones específicas:

1. **Desalinización de agua de mar** (art. 5 y D.A. 2.ª del Decreto-ley 2/2022). El 11 de diciembre de 2023 se firmó un protocolo general entre la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y la Diputación de Málaga para mejorar la seguridad hídrica provincial. Las actuaciones previstas serán financiadas íntegramente por la diputación, correspondiendo a la consejería el apoyo técnico y la tramitación administrativa.

2. **Adecuación de la ETAP de Sierra Boyera** (D.A. 3.ª del Decreto-ley 3/2023). El 15 de diciembre de 2023 se suscribió un convenio con la Diputación de Córdoba para la construcción y financiación de infraestructuras de abastecimiento en la zona norte de la provincia. La consejería asumió el coste total, cifrado en 4,00 M€, con cargo al canon de mejora. A cierre del ejercicio, se habían reconocido 3,76 M€ en certificaciones de obra.

3. **Actuaciones urgentes en cuencas intercomunitarias** (D.A. 2.ª del Decreto-ley 2/2024). Incluyen la mejora de la ETAP de Lora del Río, el bombeo en Iznájar, la conexión eléctrica de sondeos en Fuente Alhama y la conducción de abastecimiento a la pedanía de Ermita Nueva (Alcalá la Real). Según la SGA, su licitación está prevista para el cuarto trimestre de 2025 dentro de la programación de contratación del ejercicio.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 100

7.2.4. Control de las obras
¿Se han establecido mecanismos de control adecuados?

7.2.4.1. Órganos colegiados de la Administración Andaluza del Agua

A.48 El Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, regula los órganos colegiados de participación administrativa y social de la Administración Andaluza del Agua, entre los que destacan las **Comisiones para la Gestión de la Sequía y los Comités de Gestión**, de especial relevancia en el control y coordinación de las actuaciones hidráulicas.

A.49 Los artículos 22 y 23 del Decreto 477/2015 regulan las funciones y composición de las **Comisiones para la Gestión de la Sequía**. Sus funciones son las siguientes:

1) Informar previamente la entrada y salida de los sistemas/subsistemas de explotación en las fases de emergencia y alerta.
2) Elevar a la persona titular de la Consejería competencias en materia de aguas, las propuestas de entrada y salida de los sistemas/subsistemas de explotación, en aquellas fases que representen restricciones de uso del recurso.
3) Controlar el cumplimiento de las disposiciones previstas en los planes especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía para estas situaciones.
4) Controlar la comunicación y coordinación con las demás instituciones de las Administraciones estatal, autonómica y local.
5) Informar, con carácter previo, las medidas que deban adoptarse una vez declarada formalmente la situación de emergencia.

A.50 Aun cuando la Disposición transitoria única del Decreto 477/2015 establece que los órganos colegiados previstos en el mismo (art. 8), entre los que se encuentran las Comisiones para la Gestión de la Sequía, deben adecuar su estructura y funcionamiento a lo establecido en el decreto en el plazo de tres meses de su entrada en vigor (el 15 de diciembre de 2015), las Comisiones no se han constituido hasta septiembre de 2021, en el caso de la DHCMA, y hasta septiembre de 2022, en la de DHGB y en la DHTOP. Esto supone una dilación de cinco y seis años después de lo previsto en el decreto, respectivamente.

A.51 A las sesiones de las Comisiones se presentan los informes de la situación hidrológica de los distintos sistemas de explotación. En ellos se recogen el volumen de agua embalsada, precipitaciones, aportaciones, consumos (urbano, agrario, industrial, …) y la propuesta de medidas según el estado de la situación de sequía: excepcional, grave, moderada, etc. Tanto las propuestas de declaración del estado de sequía como las medidas a adoptar para paliar sus efectos son sometidas a votación y elevadas al órgano competente para su aprobación, en su caso (órdenes de declaración y/o adopción de medidas). Con ello, se da cumplimiento a las funciones 1, 2, 3 y 5 del art. 22 del Decreto 477/2015, que regula las funciones de las Comisiones.

Las medidas aprobadas se han reflejado en las respectivas órdenes sobre la situación de sequía de la consejería competente en materia de agua. En las órdenes se hace constar que, de acuerdo con los establecido en el art. 22.1 del Decreto 477/15, la Comisión ha emitido informe favorable a la adopción de las medidas, e indica la fecha de la reunión.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 100

La composición de las Comisiones, en las que participan las distintas administraciones con competencias en la gestión de los recursos hídricos (central, autonómica y local), las organizaciones sociales y representantes de los distintos usos (urbano, agrario, turístico, industrial, …) garantizan el cumplimiento de las funciones 3 y 4 del art. 22 del Decreto 477/205, en cuanto a control del cumplimiento de las medidas adoptadas en situaciones de alerta y eventual sequía y de comunicación y coordinación con las administraciones.

A.52 Por otra parte, la Dirección General de Infraestructuras del Agua ha remitido periódicamente escritos a los municipios y mancomunidades pertenecientes a las cuencas hidrográficas en las que se han tomado medidas para paliar los efectos de la sequía. En los escritos se informa de los acuerdos adoptados por las correspondientes Comisiones y las medidas incluidas en las pertinentes órdenes de la Consejería y que son de obligado cumplimiento para los municipios y mancomunidades.

Asimismo, se les requiere y recuerda la obligación de remisión periódica de datos de consumo y origen de los recursos hídricos y medidas adoptadas para el cumplimiento de los objetivos de reducción del consumo, si ello procediera. Se advierte de que el incumplimiento de este deber de información está tipificado como infracción, de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 178/2021.

A determinados municipios se les ha reiterado la solicitud de información y recordado la obligación de la adopción de medidas, transcurridos entre dos y tres meses desde su anterior notificación, sin que enviasen la información requerida, o ésta fuera incompleta. Son municipios ubicados en las zonas con regulación superficial (ZR) del Campo de Gibraltar y de la Costa del Sol Occidental, del sistema de explotación Viñuela-Axarquía¡ y de las zonas sin regulación superficial (ZSR) del Bajo Guadalhorce y del Alto Guadalhorce.

Igualmente, esta Dirección General ha remitido escritos recordando a los entes municipales que les corresponda la obligación de aprobar el Plan de Emergencia ante situaciones de sequía (art. 63.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía[26]) y su remisión a dicho centro gestor.

A junio de 2025, se han informado los planes de 57 de los 62 municipios con población mayor de 10.000 habitantes de las cuencas intracomunitarias. Los seis municipios que no disponen del referido plan se concentran en la provincia de Málaga (tres) y en la de Almería (tres).

A.53 Si bien estas Comisiones no prevén, entre sus funciones, el control y seguimiento de las obras, cabe destacar que en los informes presentados o en las intervenciones del Presidente de la Comisión -titular de la Dirección General de Infraestructuras del Agua-, se informa sobre ellas y su estado de ejecución.

[26] El artículo 63.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía establece que los municipios, por sí solos o agrupados en sistemas supramunicipales de agua, con más de diez mil habitantes, deberán obligatoriamente aprobar planes de emergencia ante situaciones de sequía, para lo cual contarán con el asesoramiento técnico de la consejería competente en materia de agua, directamente o, en su caso, a través de sus entidades instrumentales. Una vez aprobados dichos planes serán obligatorios, y en caso de que el municipio no exija su cumplimiento, la consejería competente en materia de agua podrá imponerlos subsidiariamente y a costa del municipio.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 100

No es una información rigurosa ni metódica sobre dicho estado. Se utilizan expresiones genéricas como: en ejecución, las obras avanzan, finalizada, actuación en marcha, finalización prevista, etc.

A.54 Mediante el Decreto 55/2005, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia del Agua y en virtud de la habilitación establecida en su artículo 15.3, se crean, por Orden de 31 de mayo de 2007, los **Comités de Gestión** y se establecen los procedimientos y criterios de elección de miembros en la Comisión del Agua.

Al igual que para las Comisiones para la gestión de la sequía, el Decreto 477/2015 define el objeto y número de los Comités y regula las funciones y composición de los mismos (art. 25 y siguientes).

Los Comités de Gestión son los órganos colegiados para la explotación de las obras hidráulicas y gestión de los recursos de aguas superficiales y subterráneas de los sistemas y subsistemas de explotación, cuya gestión corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Decreto crea siete Comités de Gestión correspondientes a Málaga, Campo de Gibraltar, Granada, Almería, Guadalete, Barbate y Huelva y define su ámbito territorial y los subsistemas de explotación que cada uno de ellos comprende.

A.55 La Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se establecen los procedimientos y criterios de elección de los miembros de los Comités de Gestión de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía, en su Disposición adicional única, dicta que la sesión constitutiva de cada Comité de Gestión deberá tener lugar en un plazo no superior a tres meses a partir de la entrada en vigor de la Orden.

Según las actas, los Comités se han constituido en los meses de abril y mayo de 2020, salvo el de Huelva que lo hizo en enero de dicho ejercicio. Ello supuso un retraso de aproximadamente un año respecto al plazo previsto en la citada orden.

A.56 Salvo en los dos primeros años (2020 y 2021), los Comités han incumplido el artículo 28 del Decreto 477/2015, relativo a la obligación de reunirse en sesión ordinaria dos veces al año. Esto es relevante, máxime cuando transcurre un período de excepcional sequía prácticamente en todas las cuencas que requieren importantes y numerosas obras de emergencia para paliar sus efectos.

A.57 Entre sus funciones, destaca la prevista en el artículo 26.f) relativa a "Conocer el desarrollo e incidencias de las obras hidráulicas cuyo desarrollo durante la fase de construcción o cuya posterior puesta en servicio, afecten a la explotación del sistema y a las condiciones del servicio prestado al usuario, y cuando el coste total de las obras proyectadas sea superior a doce millones de euros o bien su impacto sobre el servicio prestado se considere relevante para el funcionamiento del sistema."

En cuanto al estado de las obras hidráulicas, la información que se recoge en algunas actas es genérica, similar a la consignada en las actas de las Comisiones. Sólo en una sesión (15 de diciembre de 2022) del Comité de Almería se incluye en el orden del día un punto expreso sobre el estado de ejecución de las obras de emergencia.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 100

A.58 Por otra parte, las Comisiones para la Gestión de la Sequía y los Comités de Gestión se constituyen en el seno de los Consejos del Agua y presentan una composición similar, integrada por representantes de las administraciones públicas, organizaciones sociales y usuarios. No obstante, sus funciones difieren en naturaleza: las de las Comisiones son principalmente asesoras y propositivas, mientras que las de los Comités tienen un carácter más ejecutivo y operativo.

En varias actas de las Comisiones se menciona la ratificación por parte del Comité de los acuerdos de la Comisión, se indican medidas a tomar en los Comités, o se mencionan los acuerdos adoptados en las sesiones de los Comités en relación con medidas para paliar la sequía (actas de 14/09/2021, 16/11/2021, 3/10/2022, 16/06/2023 y 9/02/2024 de la DHCMA y 22/09/2022 de la DHGB).

7.2.4.2. Dirección General de Fondos Europeos

A.59 La Dirección General de Fondos Europeos (DGFE) de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos es la Unidad Administradora y debe velar por el cumplimiento de las políticas comunitarias en el ámbito de los Fondos Estructurales (entre los que se incluyen el FEDER y el FEADER), Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales establecidos por la Unión Europea gestionados por la Junta de Andalucía, con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). Es también la Autoridad de gestión de las actuaciones cofinanciadas con el FEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural.

A.60 Las obras financiadas con el FEDER se detallan en el cuadro nº 14.

OBRAS FINANCIADAS CON FEDER

Decreto de sequía	Nº expediente de obra tramitada	Denominación de la obra		Situación	Adjudicación (M€)
Acuerdo Consejo Gobierno 2020	8	Mejora de la eficiencia y garantía de abastecimiento en alta para la Sierra de Huelva Fase I		En ejecución	4,24
	19	Obras necesarias para mejora de la calidad y garantía del abastecimiento a las poblaciones de la Sierra Sur de Sevilla	Tramo I	Finalizada	17,10
	20		Tramo II	Finalizada	8,26
	21		Tramo III	Finalizada	7,00
178/2021	3	Modif. entrega de caudales del trasvase Guadiaro-Majaceite al arroyo Marroquí		En tramitación	Sin dato
	7	Obras para el aprovechamiento de los recursos de los pozos de Aljaima (T.M. Cártama)		Finalizada	6,09
	8	Sustitución de tubería by-pass del contraembalse de La Encantada (Málaga)		En tramitación	Sin dato
	45	Conducción de abastec. desde embalse Guadalcacín a partidor de La Peruela. fase II		En tramitación	Sin dato
2/2022	20	Mejora del tratamiento terciario EDAR de Peñón del Cuervo y conexión con EDAR Rincón		Finalizada	27,03
	22	Obra de tratamiento terciario de la EDAR de La Herradura y conexiones para riego		Finalizada	1,09
	23	Obra de mejora del tratamiento terciario de la EDAR de Almuñécar y conexiones para riego		Finalizada	1,02

Fuente de información: SGA y SGAGA. **Cuadro nº 14**

A.61 En relación con las actuaciones de verificación, auditoría o revisiones in situ de las obras financiadas con el FEDER, la DGFE ha informado de los controles relativos a los decretos de

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 100

sequía, documentados mediante el modelo FE08 "Listado de comprobación de gastos certificados por el FEDER". Se corresponden con los expedientes de obras nº 22 y 23. Según estos listados, se han detectado gastos no elegibles por importe de 0,39 M€ sobre un gasto acreditado en facturas de 1,55 M€, lo que representa el 24,82%.[27]

A.62 En cuanto a las competencias en materia de verificación en el FEADER, la DGFE ha señalado que la competencia recae en el organismo pagador, es decir, en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

A.63 Las obras financiadas con el FEADER se detallan en el cuadro nº 15.

OBRAS FINANCIADAS CON FEADER

Decreto de sequía	Nº expediente tramitado	Denominación de la obra	Situación	Adjudicación (M€)
3/2023	32	Utilización en regadío de aguas regeneradas EDAR a Comunidades de Regantes de La Herradura	En ejecución	3,25
2/2024	42	Uso aguas regeneradas: conducciones y balsas de EDAR Rincón a zona regable del Guaro	En ejecución	17,43
	43	Utilización en regadío de aguas regeneradas EDAR a Comunidades de Regantes de Almuñécar y Jete	En ejecución	5,00

Fuente de información: SGA y SGAGA. **Cuadro nº 15**

A.64 Sobre el FEADER, la SGAGA ha informado de las siguientes actuaciones de control, cuyos informes de verificación no se han elaborado:[28]

1) Unidad de gestión y control: verificaciones sobre el terreno que se efectúan sobre una muestra de solicitudes de pago, y a posteriori, una vez finalizada la obra.
2) Servicio de Auditoría Interna, dependiente de la dirección del organismo pagador, dentro parte de su plan de auditoría.

7.2.4.3. Intervención General de la Junta de Andalucía

A.65 La Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) tiene el carácter **de organismo de certificación**, de acuerdo con el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación. Asimismo tiene la consideración de Autoridad de Auditoría del Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo y de **órgano de control colaborador de la Autoridad de Auditoría** del resto de los Programas Operativos, conforme al Reglamento (UE) núm. 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de

[27] Punto modificado por alegación presentada.
[28] Punto modificado por alegación presentada.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 100

Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

A.66 En relación con actuaciones de verificación, de auditoría o de revisiones in situ de las actuaciones financiadas por el FEDER y el FEADER, la IGJA no ha emitido ningún informe.

No obstante, este órgano ha señalado que el Decreto-ley 3/2023 está incluido en el Plan de Control Financiero y Supervisión Continua a desarrollar en 2024, si bien tampoco se ha emitido informe hasta el momento.

7.3. Objetivo nº 2 – Eficiencia y economía: ¿El uso de los recursos destinados a la ejecución de las obras de interés previstas en las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía para hacer frente a la sequía ha sido eficiente y económico?

7.3.1. Recursos destinados
¿Cuántos han sido los recursos destinados a estas obras?

A.67 Los importes de licitación, adjudicación y gasto comprometido de las obras tramitadas se exponen en el cuadro nº 16. El detalle por expediente de obra conforma el anexo 8.2. Debe resaltarse que el gasto comprometido se corresponde con el importe de los documentos contables AD emitidos hasta junio de 2025, los cuales incluyen, en algunos casos, la anualidad de 2026.

RECURSOS DESTINADOS

M€

Recursos	ACG 2020	Decreto 178/2021	D-ley 2/2022	D-ley 3/2023	D-ley 2/2024	Total
Licitación	135,14	51,86	67,80	48,68	42,91	346,40
Adjudicación	123,29	49,63	65,47	42,49	41,29	322,18
Gasto comprometido	**123,29**	**54,65**	**66,82**	**42,54**	**39,01**	**326,31**
Hasta 2024	80,90	53,86	66,22	32,89	18,82	252,70
2025-2026	42,39	0,79	0,60	9,65	20,18	73,61

Fuente de información: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. **Cuadro nº 16**

A.68 Se observa que el gasto comprometido resulta superior al importe de adjudicación y, en algunos casos, al de licitación. Ello obedece a que el gasto comprometido, a lo largo de la ejecución de las obras, se va corrigiendo con la aprobación de modificados, revisiones de precios, rectificaciones en las certificaciones de obra, etc., reflejando el importe que deberá ser objeto de ejecución real y final de las correspondientes obras.

Las obras de cada decreto que presentan esta circunstancia, según el detalle del anexo 8.2, son las siguientes:

- Decreto 178/2021: expedientes nº 2, 4, 6, 10, 11, 13, 14, 44
- Decreto-ley 2/2022: expedientes nº 20, 21, 22, 24

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 100

- Decreto-ley 3/2023: expediente nº 31

A.69 El gasto anual comprometido destinado a los 70 expedientes de obras tramitadas se expone en el cuadro nº 17, conforme al detalle por obra del anexo 8.2.

GASTO COMPROMETIDO POR EJERCICIO

M€

Ejercicio	ACG 2020	Decreto 178/2021	D-ley 2/2022	D-ley 3/2023	D-ley 2/2024	Total
2021	12,32	4,14				16,46
2022	19,00	10,12	3,04			32,15
2023	35,11	29,19	50,96	0,40		115,68
2024	14,47	10,41	12,22	32,49	18,82	88,40
Subtotal 2021-2024	**80,90**	**53,86**	**66,22**	**32,89**	**18,82**	**252,70**
2025	30,99	0,79	0,40	9,65	20,18	62,01
2026	11,40		0,20			11,60
Subtotal 2025-2026	**42,39**	**0,79**	**0,60**	**9,65**	**20,18**	**73,61**
TOTAL	**123,29**	**54,65**	**66,82**	**42,54**	**39,01**	**326,31**
Nº de expedientes de obras tramitadas	25	16	11	11	7	**70**
Nº expedientes de obras con gasto comprometido	23	13	8	7	5	**56**

Fuente de información: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. **Cuadro nº 17**

A.70 Respecto a los datos de este cuadro y en cuanto a las obras tramitadas es necesario realizar las siguientes apreciaciones:

- El importe del gasto de 2021 relativo al Decreto 178/2021 incluye documentos AD de 2018 por importe de 2,45 M€, relativos a los expedientes de obras nº 6 y 44, los cuales fueron iniciados ese año, si bien la consejería las ha asignado a la ejecución del citado decreto.
- Conforme al detalle por obra del anexo 8.2, de cada norma han sido excluidos los siguientes 14 expedientes por no disponer de información contable sobre el gasto comprometido:

EXPEDIENTES EXCLUIDOS

Norma / Decreto	Expedientes	Motivo de exclusión
ACG 2020	ACG-9, ACG-10	Convenio pendiente (ACG-9); licitación sin iniciar (ACG-10)
Decreto 178/2021	3, 8, 45	Licitación en trámite
Decreto-ley 2/2022	15, 17, 18	Convenios pendientes (15, 18); licitación sin completar (17)
Decreto-ley 3/2023	26, 33, 35, 36	Sin datos de adjudicación (26, 33); convenio pendiente (35, 36)
Decreto-ley 2/2024	37, 40	Sin información contable disponible ni datos de adjudicación

Fuente de información: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. **Cuadro nº 18**

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 100

A.71 Según la provincialización de las infraestructuras previstas en el anexo del ACG, el reparto de los 123,29 M€ de gasto comprometido entre las ocho provincias se detalla en el cuadro nº 19.

GASTO COMPROMETIDO EN EL ACG POR PROVINCIAS

M€

Concepto	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SEV	Total
Nº de expedientes de obras tramitadas con gasto comprometido	3	1	2	1	2	2	4	8	**23**
Gasto comprometido 2021-2024 (M€)	11,39	0,20	0,17	0,42	21,12	0,23	1,60	45,78	**80,91**
Gasto comprometido 2025-2026 (M€)	18,04		9,32				0,23	14,78	**42,39**
Total (M€)	**29,43**	**0,20**	**9,49**	**0,42**	**21,12**	**0,23**	**1,83**	**60,56**	**123,29**
Reparto proporcional (%)	23,87%	0,16%	7,70%	0,34%	17,13%	0,19%	1,49%	49,12%	**100%**

Fuente de información: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. **Cuadro nº 19**

A tenor de la información contenida en el anexo 8.2, relativa al gasto comprometido por obras, se formulan las siguientes consideraciones:

- Las tres actuaciones que representan las de mayor impacto financiero dentro del ámbito fiscalizado en el periodo 2021-2024 son:
 - expediente nº 19 (SE): 17,10 M€.
 - expediente nº 30 (HU): 16,88 M€.
 - expediente nº 2 (AL): 10,60 M€.
- Respecto de los compromisos plurianuales (2025-2026), las obras de mayor importe son:
 - expediente nº 3 (AL): 15,62 M€ en total (15,20 M€ en 2025-2026 y 0,42 M€ hasta 2024).
 - expediente nº 22 (SE): 12,54 M€ en total (12,27 M€ en 2025-2026 y 0,27 M€ hasta 2024).
 - expediente nº 5 (CO): 9,32 M€ en total (9,32 M€ en 2025-2026, sin gasto hasta 2024).

A.72 Por otro lado, el reparto de los 203,01 M€ de gasto comprometido por los decretos en las tres demarcaciones hidrográficas intracomunitarias se expone en el cuadro nº 20.

GASTO COMPROMETIDO EN LOS DECRETOS DE SEQUÍA POR DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

M€

Concepto	DHCMA	DHGB	DHTOP	Total
Nº expedientes de obras tramitadas con gasto comprometido	28	2	3	33
Gasto comprometido 2021-2024 (M€)	139,37	10,18	22,24	171,79
Gasto comprometido 2025-2026 (M€)	23,94	0,79	6,49	31,22
Total (M€)	**163,31**	**10,97**	**28,73**	**203,01**
Reparto proporcional (%)	80,45%	5,40%	14,15%	14,15%

Fuente de información: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. **Cuadro nº 20**

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 100

Según el detalle del gasto comprometido por obras (anexo 8.2), se hacen las siguientes consideraciones:

- En el periodo 2021-24, tres obras de la DHCMA (expedientes nº 4, 20 y 24) comprometen gasto por encima de los 10 M€, concretamente 18,33 M€, 27,15 M€ y 11,53 M€. Además, la obra del expediente nº 29 de la DHTOP también supera esta cifra (15,36 M€).
- El gasto del periodo 2025-2026 se concentra en tres obras de la DHCMA (expediente nº 41 por 5,44 M€, nº 42 por 9,75 M€ y nº 43 por 4,99 M€) y en la citada obra del expediente nº 29 de la DHTOP (6,49 M€).

A.73 El cuadro nº 21 detalla la fuente de financiación de los 326,31 M€ de gasto comprometido, observándose la prevalencia del canon de mejora.

GASTO COMPROMETIDO POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

M€

Fuente de Financiación	Gasto comprometido (AD)	% AD
Autofinanciada	0,57	0,18%
Canon	228,01	69,88%
FEADER	25,68	7,87%
FEDER	72,05	22,08%
Total	**326,31**	**100,00%**

Fuente de información: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. **Cuadro nº 21**

A.74 En el epígrafe 7.2.1.2 se señala que la financiación de estas obras se llevará a cabo a través del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés y a cargo del fondo FEADER. Además, también existen obras financiadas por el FEDER (ver epígrafe 7.2.4.2), y un resto cubierto con la financiación propia de la Junta de Andalucía.

En todo caso, la cifra de desviación de financiación acumulada positiva del canon de mejora asciende a 678,28 M€ al cierre del ejercicio 2024.

A.75 Los proyectos hidráulicos derivados de la planificación hidrológica[29] deberán contar, previamente a su aprobación, con **un estudio de viabilidad medioambiental, técnica y económica.** En el caso de los proyectos de obras declarados de interés de la Comunidad Autónoma, además deberán contar con un **estudio específico sobre recuperación de costes** (artículo 29.5 Ley de Aguas de Andalucía).

[29] El artículo 43 del Real Decreto 907/2007, por el que se aprueba el **Reglamento de Planificación Hidrológica** determina que para cada demarcación hidrográfica se establecerá un **programa de medidas** en el que se tendrán en cuenta los resultados de los estudios realizados para determinar las características de la demarcación, las repercusiones de la actividad humana en sus aguas, en particular en lo relativo a la identificación de masas en riesgo, así como el estudio económico del uso del agua en la misma. Los programas de medidas deben ajustarse a criterios de racionalidad económica y sostenibilidad en la consecución de los objetivos medioambientales.
Estos programas incluirán las obras hidráulicas necesarias que demuestren su sostenibilidad ambiental y determinarán las inversiones en infraestructuras, mantenimiento y reposición y el régimen financiero de participación de la Junta de Andalucía y, si procede, de las entidades beneficiarias en la financiación de cada actuación. Las inversiones en obras y servicios de competencia de otras Administraciones Públicas se integrarán como programa específico.
Los programas de medidas, según el artículo 25 de la Ley de Aguas de Andalucía, concretan las actuaciones y medios para alcanzar los objetivos establecidos en los planes hidrológicos de demarcación.
Planificación hidrológica de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias e intercomunitarias para el ciclo hidrológico 2022-2027.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 100

Sobre estos estudios, en el caso de las obras procedentes de la planificación que se acometen mediante licitación ordinaria, los proyectos de las mismas contemplan estudios de alternativas donde se comprueba la viabilidad de la actuación al objeto de elegir la mejor opción. De esta forma, cuando el proyecto es aprobado definitivamente como paso previo a la licitación de la obra ya se ha comprobado su viabilidad previa (económica, técnica y ambiental).

Para aquellos casos de obras declaradas de interés en los decretos de sequía donde se ha actuado por emergencia, las propias características del expediente, sin proyecto, no permiten ese estudio previo.

En el caso del estudio específico sobre recuperación de costes, no consta expresamente. No obstante, la SGA concluye que, en cualquier caso, y sin perjuicio de que todas estas actuaciones cuentan con pronunciamientos ambientales favorables y son técnicamente viables, la financiación de las mismas se hace en su práctica totalidad con cargo al canon de mejora, canon finalista destinado a la financiación de las obras de interés. Por tanto, para estas obras la recuperación de su coste estaría garantizada con estos recursos finalistas.

7.3.2. Grado de ejecución de las obras
¿Cuál ha sido el grado de ejecución de las obras tramitadas?

A.76 El grado de ejecución de las obras tramitadas se ha determinado comparando el volumen de las obligaciones reconocidas (OR) con el gasto comprometido (AD). Para este análisis, se han considerado los datos correspondientes a las obras financiadas por el ACG y los cuatro decretos de sequía.

Aunque se cuenta con el importe de las obligaciones reconocidas a junio de 2025, el cálculo del grado de ejecución se basa exclusivamente en las cifras consolidadas al cierre del ejercicio 2024. Consecuentemente, la comparación se realiza entre el gasto comprometido (AD) y las obligaciones reconocidas (OR) vigentes a esa fecha.

A.77 El grado de ejecución alcanzado con los 70 expedientes de obras tramitadas, según el gasto comprometido y las obligaciones reconocidas al cierre de 2024, se expone en el cuadro nº 22.

GRADO DE EJECUCIÓN

M€

	Gasto comprometido hasta 2024	Obligaciones reconocidas al cierre de 2024	Grado de ejecución (OR / AD)
Obras del ACG y de los cuatro decretos	252,70	209,39	82,86%

Fuente de información: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. **Cuadro nº 22**

A.78 La ejecución de las obras tramitadas del ACG de 2020 se refleja en el cuadro nº 23, detallada por años.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 100

GRADO DE EJECUCIÓN DEL ACG POR EJERCICIO

M€

Ejercicio	Gasto comprometido	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución (OR / AD)
2021	12,32	10,10	81,98%
2022	19,00	18,49	97,31%
2023	35,11	36,17	103,02%
2024	14,47	12,31	85,07%
Total 2021-2024	**80,90**	**77,08**	**95,28%**

Fuente de información: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. **Cuadro nº 23**

A.79 El hecho de que en 2023 el grado de ejecución sea superior al 100% obedece a que la cifra de obligaciones de cada año incluye el reconocimiento de las incorporaciones del gasto comprometido en ejercicios anteriores. Si el grado de ejecución se calcula de forma acumulada año tras año, arrojaría porcentajes que no superan ese 100%.

GRADO DE EJECUCIÓN DEL ACG ACUMULADO POR EJERCICIO

M€

Ejercicios	Gasto comprometido	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución (OR / AD)
Hasta 2021	12,32	10,10	81,98%
Hasta 2022	31,32	28,59	91,28%
Hasta 2023	66,43	64,76	97,49%
Hasta 2024	**80,90**	**77,08**	**95,28%**

Fuente de información: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. **Cuadro nº 24**

A.80 Conforme al grado de ejecución detallado por obra (anexo 8.2), se realizan las siguientes observaciones:

- Alto nivel de ejecución en obras de mayor importe: Las obras con mayor impacto presupuestario (expedientes nº 2, 8, 18, 19, 20, 21, 23 y 30) alcanzan niveles de ejecución financiera cercanos al 100% al cierre de 2024, denotando una gestión eficiente de los compromisos de gasto.
- Obras con ejecución física o financiera diferida (Inicio en 2025): Los expedientes nº 3 y 22 ejecutan el 100% del gasto comprometido hasta 2024, aunque por importes bajos (0,42 M€ y 0,27 M€, respectivamente). No obstante, sus compromisos de gasto más significativos se concentran en ejercicios posteriores (expediente nº 3: 10,29 M€ en 2025 y 4,92 M€ en 2026; expediente nº 22: 8,52 M€ en 2025 y 3,75 M€ en 2026). De ello se infiere que la ejecución financiera y física principal de estas obras comienza a partir del ejercicio 2025.
- Expedientes de redacción de proyectos: Los expedientes nº 1, 4, 6, 7, 11, 12, 13, 15, 16 y 17 son en realidad gastos destinados a la redacción del proyecto, lo que significa que la obra física no se había iniciado en 2024. Para este grupo, el gasto comprometido asciende a 2,98 M€ y las obligaciones reconocidas a 1,99 M€, lo que representa un grado de ejecución del 66,61%.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 100

A.81 Según la provincialización de las infraestructuras previstas en el anexo del ACG, la ejecución del gasto comprometido entre las ocho provincias es el que se detalla en el cuadro nº 25.

GRADO DE EJECUCIÓN DEL ACG POR PROVINCIAS

M€

	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SEV	Total
Gasto comprometido 2021-2024 (M€)	11,39	0,20	0,17	0,42	21,12	0,23	1,60	45,78	**80,90**
Obligaciones reconocidas 2021-2024 (M€)	10,13	0,19	0,17	0,28	21,11	0,13	0,90	44,16	**77,08**
Grado de ejecución	**88,94%**	**95,00%**	**100%**	**66,67%**	**99,95%**	**56,52%**	**56,25%**	**96,46%**	**95,28%**

Fuente de información: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. **Cuadro nº 25**

Según el detalle del grado de ejecución (anexo 8.2), las obras con el mayor gasto comprometido en el periodo 2021-2024 también ejecutan las partidas más importantes de gasto, alcanzado niveles de ejecución cercanos al 100%: expedientes nº 2 (AL) (88,61%), nº 30 (HU) (99,95%) y nº 19 (SE) (100%).

A.82 La ejecución de las obras tramitadas de los cuatro decretos de sequía se refleja en los cuadros nº 26 y 27, detallada por años.

GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS DECRETOS DE SEQUÍA POR EJERCICIO

M€

	Decreto 178/2021			D-ley 2/2022			D-ley 3/2023			D-ley 2/2024		
Ejercicio	AD	OR	% OR/AD	AD	OR	% OR/AD	AD	OR	% OR/AD	AD	OR	% OR/AD
2021	4,14	2,37	57,25%									
2022	10,12	12,36	122,13%	3,04	0,93	30,59%						
2023	29,19	20,88	71,53%	50,96	47,13	92,48%	0,40	0,40	100,00%			
2024	10,41	7,19	69,07%	12,22	13,79	112,85%	32,49	16,19	49,83%	18,82	11,07	58,82%
Total	**53,86**	**42,80**	**79,47%**	**66,22**	**61,85**	**93,40%**	**32,89**	**16,59**	**50,44%**	**18,82**	**11,07**	**58,82%**

Fuente de información: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. **Cuadro nº 26**

GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS DECRETOS DE SEQUÍA TOTAL POR EJERCICIO

M€

Ejercicio	Gasto comprometido (AD)	Obligaciones reconocidas (OR)	% OR/AD
2021	4,14	2,37	57,25%
2022	13,16	13,29	100,99%
2023	80,55	68,41	84,93%
2024	73,94	48,24	65,24%
Total 2021-2024	**171,80**	**132,31**	**77,02%**

Fuente de información: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. **Cuadro nº 27**

A.83 El efecto acumulado del grado de ejecución se expone en el cuadro nº 28.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 100

GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS DECRETOS DE SEQUÍA ACUMULADO POR EJERCICIOS

M€

Ejercicios	Gasto comprometido	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución (OR / AD)
Hasta 2021	4,14	2,37	57,25%
Hasta 2022	17,30	15,66	90,52%
Hasta 2023	97,85	84,07	85,92%
Hasta 2024	**171,80**	**132,31**	**77,02%**

Fuente de información: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. **Cuadro nº 28**

A.84 Por otro lado, el grado de ejecución en las obras tramitadas por los decretos en las tres demarcaciones hidrográficas intracomunitarias se expone en el cuadro nº 29.

GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS DECRETOS DE SEQUÍA POR DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

M€

Concepto	DHCMA	DHGB	DHTOP	Total
Gasto comprometido 2021-2024 (M€)	139,37	10,18	22,24	**171,80**
Obligaciones reconocidas 2021-2024 (M€)	117,82	6,11	8,38	**132,31**
Grado de ejecución	**84,54%**	**60,02%**	**37,68%**	**77,02%**

Fuente de información: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. **Cuadro nº 29**

A.85 El grado de ejecución según la fuente de financiación al cierre de 2024 se detalla en el cuadro nº 30.

GRADO DE EJECUCIÓN POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

M€

Fuente de financiación	Gasto comprometido	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución (OR/AD)
Autofinanciada	0,58	0,57	98,28%
Canon	171,42	144,98	84,58%
FEADER	8,66	0,21	2,42%
FEDER	72,05	63,62	88,30%
Total	**252,70**	**209,39**	**82,86%**

Fuente de información: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. **Cuadro nº 30**

A.86 En cuanto a los 21 contratos tramitados por la vía de emergencia, el gasto comprometido hasta 2024 ha sido de 139,99 M€ y las obligaciones reconocidas han ascendido a 119,38 M€, lo que representa un grado de ejecución del 85,28%.

A.87 Según los datos suministrados por la consejería, en junio de 2025 se habían reconocido obligaciones por los importes consignados en el cuadro nº 31. Si dichas cantidades se comparan con los compromisos de gastos para el 2025 y 2026, se obtendrá una estimación de los compromisos de gastos de ejercicios futuros.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 100

GASTO COMPROMETIDO Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN 2025-2026

M€

Ejercicio	ACG 2020	Decreto 178/2021	D-ley 2/2022	D-ley 3/2023	D-ley 2/2024	Total
Compromiso de gastos 2025	30,99	0,79	0,40	9,65	20,18	62,01
Compromiso de gastos 2026	11,40		0,20			11,60
Total Compromiso de gastos 2025-2026	**42,39**	**0,79**	**0,60**	**9,65**	**20,18**	**73,61**
Obligaciones reconocidas 2025	0,70	4,80		1,02	0,46	6,97

Fuente de información: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. **Cuadro nº 31**

Al menos, en el periodo 2025-2026 y según los datos disponibles a junio de 2025, habría 66,64 M€ de compromisos de gastos pendientes de ejecutar.

A.88 El cuadro n.º 32 detalla las obras que tienen gasto comprometido programado para los ejercicios 2025 y 2026. En un número significativo de casos, este compromiso futuro se asocia a obras cuya ejecución física era mínima o inexistente al cierre de 2024.

OBRAS CON GASTO COMPREMETIDO EN 2025-2026

M€

Expediente de obra	Gasto comprometido hasta 2024	Gasto comprometido en 2025 y 2026
ACG-2	10,60	2,88
ACG-3	0,42	15,21
ACG-5		9,32
ACG-13	0,62	0,05
ACG-16	0,15	0,19
ACG-22	0,27	12,27
ACG-25	2,72	2,52
2	9,55	0,78
25		0,60
29	15,14	6,49
32	0,97	2,27
34	8,01	0,89
41	9,26	5,44
42	7,68	9,75
43		4,99
TOTAL	**65,39**	**73,61**

Fuente de información: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. **Cuadro nº 32**

A.89 A junio de 2025, la situación de los 70 expedientes en cuanto a su grado de ejecución se refleja en los cuadros nº 33 y 34, tanto en términos absolutos como relativos.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 100

(JA 07/2024) ***Fiscalización de la ejecución de las obras de interés previstas en las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía para hacer frente a la sequía***

SITUACIÓN DE LAS OBRAS SEGÚN EL GRADO DE EJECUCIÓN

M€

Situación según el gasto	ACG 2020	Decreto 178/2021	D-ley 2/2022	D-ley 3/2023	D-ley 2/2024	Total
Ejecución al 100%						
Gasto comprometido y ejecutado	41,50	11,77	17,60	8,77	1,86	**81,50**
Obligaciones reconocidas	41,50	11,77	17,60	8,77	1,86	**81,50**
Ejecución inferior al 100%						
Gasto comprometido	81,79	42,87	49,22	33,78	37,15	**244,81**
Obligaciones reconocidas	36,27	35,83	44,25	8,84	9,67	**134,86**
Grado de ejecución	44,35%	83,58%	89,90%	26,17%	26,03%	**55,09%**
Total gasto comprometido	**123,29**	**54,64**	**66,82**	**42,55**	**39,01**	**326,31**
Total obligaciones reconocidas	**77,77**	**47,60**	**61,85**	**17,61**	**11,53**	**216,36**

Fuente de información: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. **Cuadro nº 33**

SITUACIÓN DE LAS OBRAS SEGÚN EL GRADO DE EJECUCIÓN (Nº expedientes)

Situación por número de expedientes	ACG 2020	Decreto 178/2021	D-ley 2/2022	D-ley 3/2023	D-ley 2/2024	Total
Ejecución al 100%	8	7	4	4	1	24
Ejecución inferior al 100%	15	6	4	3	4	32
Sin datos contables.**A.70.**	2	3	3	4	2	14
Total	**25**	**16**	**11**	**11**	**7**	**70**
% ejecución al 100%	**32,00%**	**43,75%**	**36,36%**	**36,36%**	**14,29%**	**34,29%**
% ejecución inferior al 100%	**60,00%**	**37,50%**	**36,36%**	**27,27%**	**57,14%**	**45,71%**

Fuente de información: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. **Cuadro nº 34**

A.90 La consejería ha considerado como finalizados 32 de los 70 expedientes de obras tramitadas. No obstante, al contrastar dicha información con los datos contables facilitados por la propia consejería, se observan discrepancias. En algunos casos, obras calificadas como finalizadas presentan un grado de ejecución inferior al 100%, mientras que, en sentido inverso, existen expedientes que no se consideran finalizados pero cuya ejecución contable alcanza el 100%. El cuadro nº 35 recoge ambos tipos de situaciones.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 100

EXPEDIENTES FINALIZADOS O CON GRADO DE EJECUCIÓN DEL 100%

M€

Expediente de obra	Estado	Gasto comprometido (AD)	Obligaciones reconocidas (OR)	% ejecución (OR/AD)
ACG-6		0,17	0,17	100,00%
ACG-12	EN EJECUCIÓN	0,08	0,08	100,00%
39		1,86	1,86	100,00%
ACG-30		16,88	16,87	99,95%
4		18,33	17,68	96,48%
6		1,98	1,96	97,96%
7		6,09	4,80	78,80%
10		3,48	3,47	99,78%
19	FINALIZADA	9,94	8,50	85,54%
20		27,15	24,82	91,42%
24		11,53	10,93	94,77%
26			Sin dato contable	
38		0,02	--	0,00%
44		2,65	2,45	92,63%

Fuente de información: SGA, SGAGA y Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. **Cuadro nº 35**

Todo el gasto comprometido y ejecutado se realizó hasta 2024, salvo el relativo a la obra del expediente nº 7 del Decreto 178/2021, que se reconoció en 2025.

A.91 El cuadro anterior refleja la conciliación entre los 32 expedientes de obras finalizadas según la consejería y los 24 que tienen un nivel de ejecución del 100%.

Se detallan 11 obras finalizadas sin estar al 100% ejecutadas. Según los contratos formalizados y las ampliaciones de plazo aprobadas, todas las obras estaban finalizadas, salvo las incidencias comentadas a continuación. Puede observarse que en la mayoría de los casos los porcentajes están próximos al 100%, sin que se haya acreditado la causa de las diferencias, que podrían deberse a ajustes contables o incidencias pendientes de cierre.

Para el caso de la obra del expediente nº7, pudiera quedar por emitir una última certificación de obra que agote el crédito comprometido. El expediente nº 26 es un contrato menor del que no consta ningún dato contable. En cuanto al expediente nº 38 es otro contrato menor que no se ha ejecutado.

En cuanto a las tres obras en ejecución que alcanzan el 100% de ejecución, según los contratos formalizados y las ampliaciones de plazo aprobadas, deberían considerarse finalizadas.

A.92 De los 32 expedientes finalizados según la consejería, en 29 consta una última certificación de obra acreditativa de esta situación. La diferencia obedece a lo siguiente:

- En el expediente nº 18 del ACG no queda acreditado que la obra esté finalizada.
- Para el expediente nº 26 no se dispone de datos contables.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 100

- La obra del expediente nº 38 está sin ejecutar.

Por otra parte, en los expedientes nº 1, 6, 12 y 24 del ACG se emite una última certificación, mientras que las obras son catalogadas como "en ejecución", si bien los nº 6 y 12 tenían un nivel de ejecución del 100%.

A.93 Se han tramitado 20 expedientes de modificación del importe adjudicado correspondientes a 17 expedientes de obras, incluyendo sus lotes. El cuadro nº 36 detalla la distribución de esta cantidad entre los distintos decretos de sequía.

EXPEDIENTES CON MODIFICACIONES DEL IMPORTE ADJUDICADO

	ACG 2020	Decreto 178/2021	D-ley 2/2022	D-ley 3/2023	D-ley 2/2024	Total
Nº expedientes de modificación	9	8	3			20
Nº expedientes de obras afectados	9	6	2			17
Nº expedientes de obras tramitadas	25	16	11	11	7	70
Importe de las modificaciones (M€)	9,21	2,01	1,94			13,16

Fuente de información: SGA, SGAGA y Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. **Cuadro nº 36**

Los 17 contratos modificados suponen el 24,29% de los 70 expedientes tramitados.

7.3.3. Plazo de ejecución de las obras
¿Qué plazo de ejecución han tenido estas obras?

A.94 La duración prevista de las obras tramitadas se estima en 10,59 meses de promedio. Para cada expediente, el cálculo se realiza partiendo de la fecha de inicio de la obra y teniendo en cuenta el plazo de ejecución establecido en el respectivo contrato formalizado. El cuadro nº 37 detalla esta estimación para cada norma objeto de alcance y distingue entre contrato de obra y de servicio.

DURACIÓN PREVISTA

Meses

	ACG 2020	Decreto 178/2021	D-ley 2/2022	D-ley 3/2023	D-ley 2/2024	Total
Obra	19,28	8,76	7,14	9,39	10,65	10,62
Servicio	11,08	8,10	18,23	5,03	4,07	10,45
Total de expedientes	**15,55**	**8,73**	**7,73**	**8,90**	**9,71**	**10,59**

Fuente de información: SGA y SGAGA. **Cuadro nº 37**

A.95 En cambio, el promedio de ejecución de estas obras se estima en 16,11 meses. Para cada expediente, el cálculo se realiza a partir de la fecha de inicio de la obra y se computa hasta la fecha de finalización, teniendo en cuenta las ampliaciones de plazo y la fecha de la última certificación de obra. En aquellas obras que no están terminadas por seguir en plazo de ejecución, la fecha de finalización es la estimada a partir del contrato de adjudicación, si bien pudieran ser susceptibles de posteriores ampliaciones de plazos. El cuadro nº 38 presenta el plazo de ejecución medio, volviendo a distinguir por tipo de contrato.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 100

PLAZO DE EJECUCIÓN

Meses

	ACG 2020	Decreto 178/2021	D-ley 2/2022	D-ley 3/2023	D-ley 2/2024	Total
Obra	22,80	17,67	11,26	14,16	12,93	15,94
Servicio	19,45	11,13	18,23	6,97	5,00	16,84
Total de expedientes	**21,28**	**17,31**	**11,65**	**13,36**	**11,80**	**16,11**

Fuente de información: SGA y SGAGA. **Cuadro nº 38**

A.96 Se aprecian diferencias en las duraciones medias según la tipología contractual. En el caso del Decreto-ley 2/2022, la duración de los contratos de servicio (18 meses) resulta significativamente superior a la de los contratos de obra (7 meses previstos y 11 meses de ejecución). Esta diferencia obedece a que únicamente se formalizó un contrato de servicios con dicha duración, frente a once contratos de obra con plazos diversos.

A.97 Las obras que acumulan más de 12 meses de retraso entre su fecha de inicio y su fecha de finalización prevista son las siguientes:

- ACG: expedientes nº 1, 7, 11, 13, 30.
- Decreto 178/2021: expedientes nº 4 lotes 1, 3 y 4; nº 5 y nº 44.
- Decreto-ley 2/2022: expediente nº 20 lote 4.

La obra del expediente nº 44 ya terminada acumuló un retraso de ejecución sobre la fecha prevista de más de 53 meses. Es una obra licitada e iniciada en 2017 pero que se ha considerado como expediente asignado al Decreto 178/2021. La obra del expediente nº 1 del ACG, también finalizada, alcanzó 22 meses de demora.

A.98 En el caso de las obras que la consejería ha considerado como finalizadas, la duración prevista de las obras tramitadas se estima en 8,97 meses de promedio, frente a los 14,65 meses de plazo de ejecución. Los resultados se presentan en los cuadros nº 39 y 40, segregando por tipo de contrato.

DURACIÓN PREVISTA DE LAS OBRAS TERMINADAS

Meses

	ACG 2020	Decreto 178/2021	D-ley 2/2022	D-ley 3/2023	D-ley 2/2024	Total
Obra	19,27	8,17	7,14	7,10		9,17
Servicio	6,13	8,10			4,07	6,10
Total de expedientes	**17,39**	**8,16**	**7,14**	**7,10**	**4,07**	**8,97**

Fuente de información: SGA y SGAGA. **Cuadro nº 39**

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 100

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS TERMINADAS

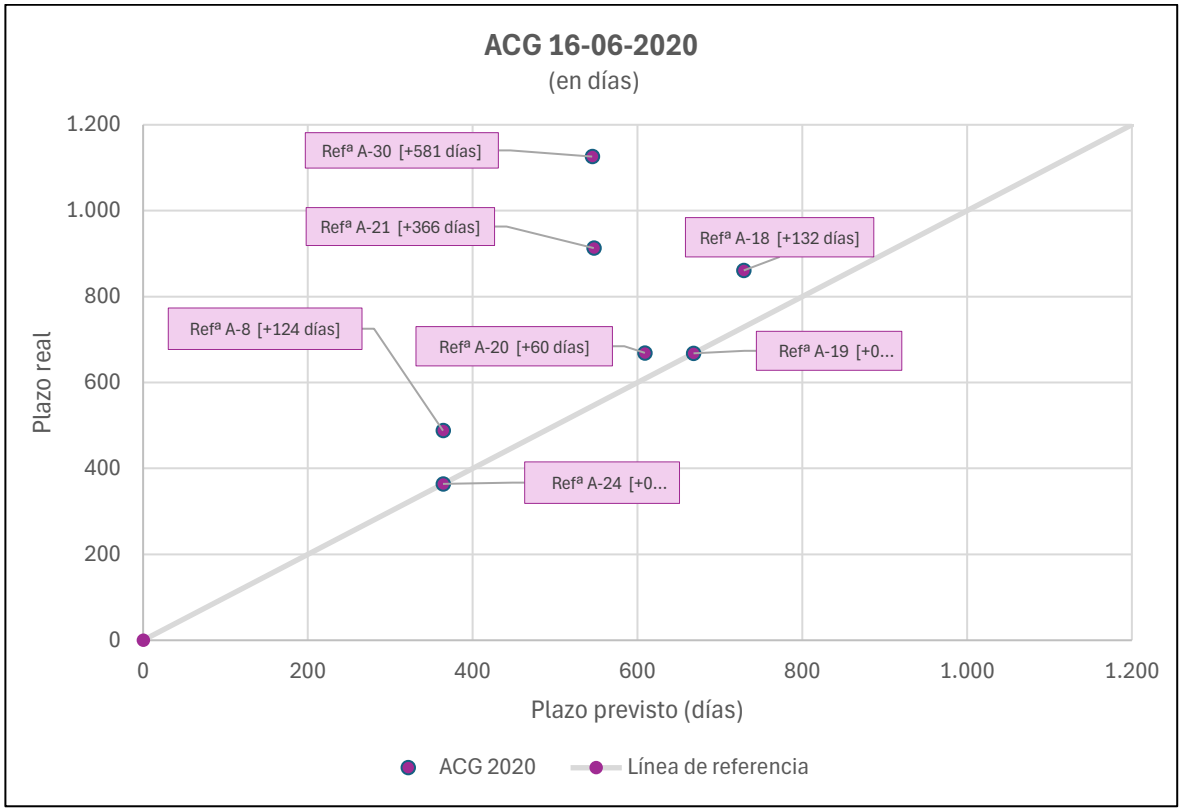
Meses

	ACG 2020	Decreto 178/2021	D-ley 2/2022	D-ley 3/2023	D-ley 2/2024	Total
Obra	23,54	17,44	11,26	9,54		15,12
Servicio	7,90	11,13			5,00	8,01
Total de expedientes	**21,31**	**17,07**	**11,26**	**9,54**	**5,00**	**14,65**

Fuente de información: SGA y SGAGA. **Cuadro nº 40**

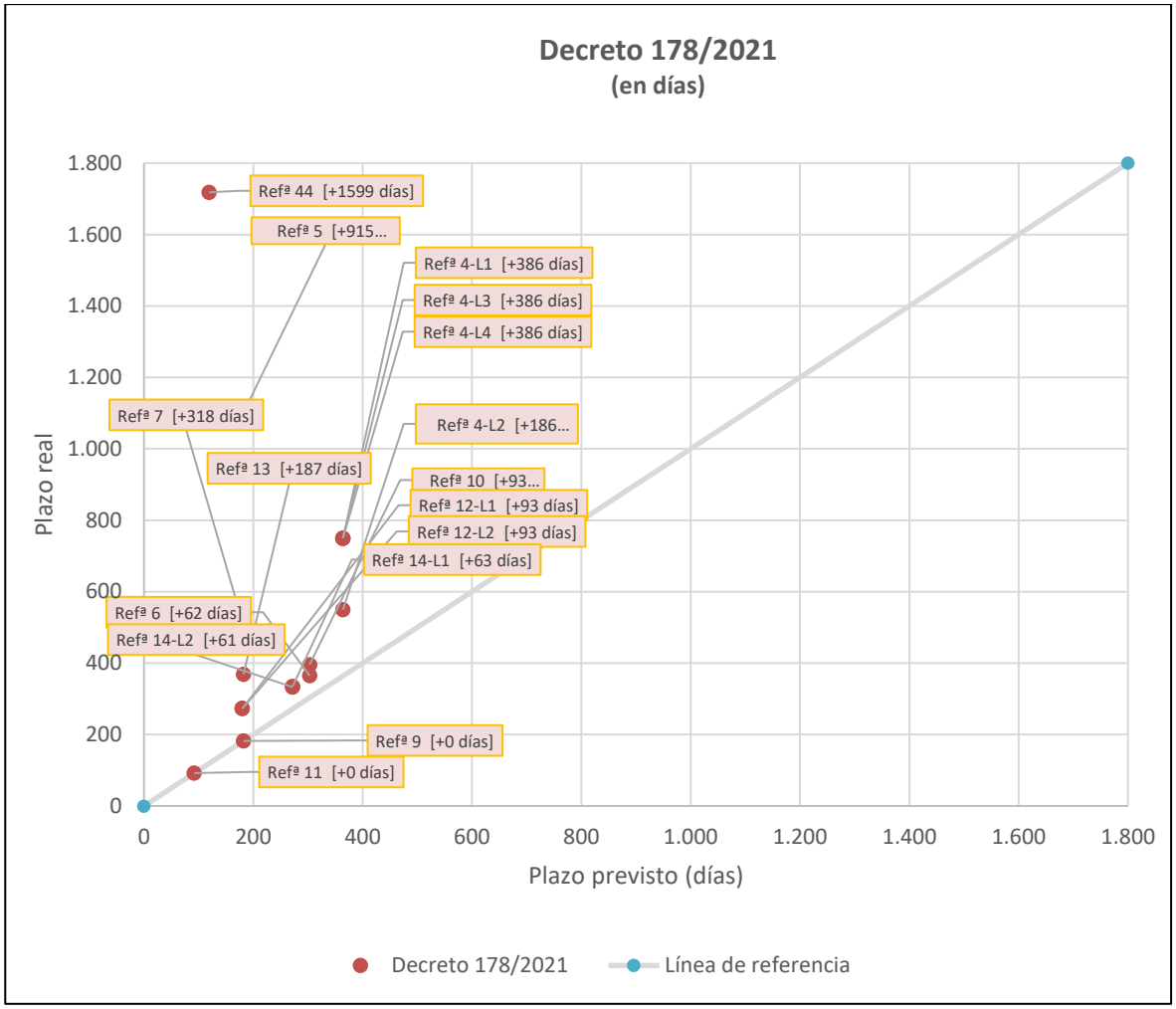
A.99 El detalle de la dilación de tiempo entre la duración prevista y el plazo de ejecución de los expedientes de obras finalizadas se expone en los gráficos de dispersión nº 16 a 19. En ellos aparece marcada la línea de referencia representativa de la situación en la que no hay diferencia temporal. No se ha elaborado el gráfico para los expedientes del Decreto-ley 2/2024 porque no tenía ninguna obra terminada.

DURACIÓN PREVISTA FRENTE A PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS TERMINADAS



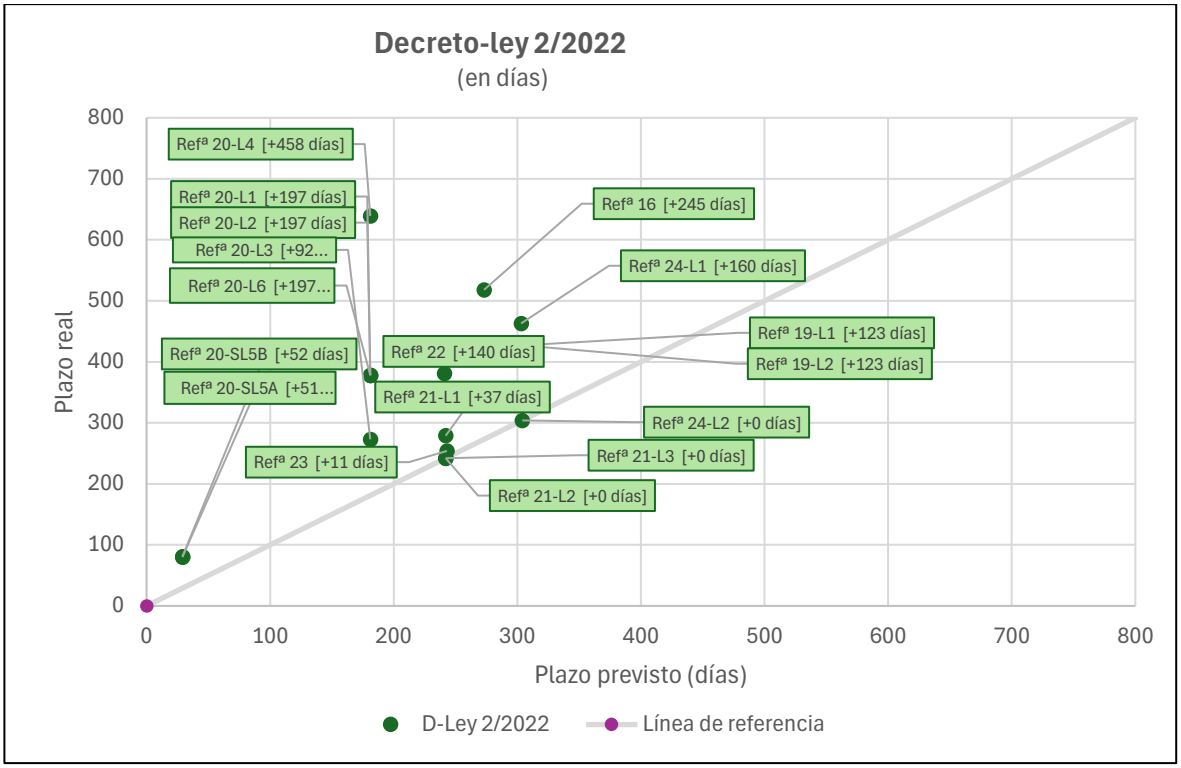
Fuente de información: SGA y SGAGA. **Gráfico nº 16**

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 100

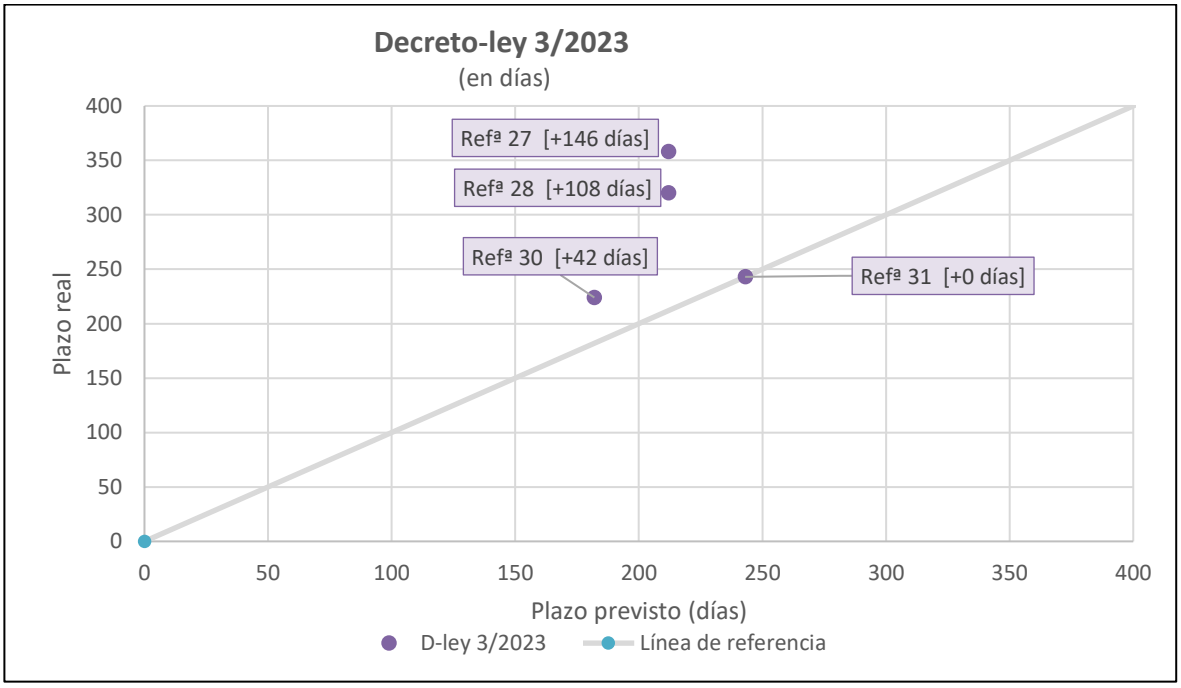


Fuente de información: SGA y SGAGA. **Gráfico nº 17**

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 100



Fuente de información: SGA y SGAGA. **Gráfico nº 18**



Fuente de información: SGA y SGAGA. **Gráfico nº 19**

A.100 En cuanto a las obras de emergencia, los meses de duración prevista y de plazo de ejecución promedio se exponen en el cuadro nº 41.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 100

DURACIÓN PREVISTAS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA

Meses

	ACG 2020	Decreto 178/2021	D-ley 2/2022	D-ley 3/2023	D-ley 2/2024	Total
Duración prevista	N/A	8,49	7,02	8,99	9,89	**8,13**
Plazo de ejecución		14,84	11,35	14,44	13,31	**13,27**
Desviación sobre la previsión		6,35	4,33	5,45	3,42	**5,14**
% desviación		74,79%	61,68%	60,62%	34,58%	**63,22%**

Fuente de información: SGA y SGAGA. **Cuadro nº 41**

A.101 La estimación de estas magnitudes en las obras de emergencia finalizadas se presenta en el cuadro nº 42 y arroja mínimas diferencias respecto al cuadro anterior.

DURACIÓN PREVISTAS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA TERMINADAS

Meses

	ACG 2020	Decreto 178/2021	D-ley 2/2022	D-ley 3/2023	D-ley 2/2024	Total
Duración prevista	N/A	8,49	7,02	7,10		7,61
Plazo de ejecución		14,84	11,35	9,54		12,54

Fuente de información: SGA y SGAGA. **Cuadro nº 42**

A.102 Los contratos de obras tramitadas, incluyendo sus lotes, han tenido 54 ampliaciones de plazos. El cuadro nº 43 detalla el número de ampliaciones.

NÚMERO DE AMPLIACIONES DE PLAZOS DE EJECUCIÓN

Nº ampliaciones de plazo	ACG 2020	Decreto 178/2021	D-ley 2/2022	D-ley 3/2023	D-ley 2/2024	Total
1	10	6	3	4	1	**24**
2	4	3	6	2	3	**18**
3		3	4			**7**
4		1	1			**2**
5						
6		1				**1**
7		2				**2**
Nº ampliaciones de plazo	**14**	**16**	**14**	**6**	**4**	**54**
Nº expedientes de obra afectados	**14**	**11**	**7**	**5**	**2**	**39**
Nº expedientes de obra tramitadas	**25**	**16**	**11**	**11**	**7**	**70**

Fuente de información: SGA y SGAGA. **Cuadro nº 43**

Estos 39 contratos, que han sido objeto de ampliaciones de plazo, representan el 55,71% de los 70 expedientes tramitados.

A.103 De los 21 expedientes de obras tramitadas, todos han tenido alguna ampliación de plazo, salvo los expedientes nº 9, 11, 21 (lotes 2 y 3), 24 (lote 2) y 31.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 100

A.104 A título informativo, los contratos con más ampliaciones son:

- 7 ampliaciones: expediente nº 4 lotes 3 y 4.
- 6 ampliaciones: expediente nº 4 lote 1. De esta obra, el lote 2 ha tenido tres ampliaciones.
- 4 ampliaciones: expedientes nº 22 y 44.

También se destaca que la obra del expediente nº 20 del Decreto-ley 2/2022, tramitada en seis lotes, uno de ellos dividido en dos sublotes, ha tenido ampliaciones en todos ellos. Se trata de una actuación de emergencia adjudicada en 27,03 M€. La duración media prevista de esta obra era de 4,80 meses frente a un plazo de ejecución promedio de 10,51 meses.

A.105 De los 17 expedientes que han tenido modificaciones del importe adjudicado, 16 han sufrido retrasos en su ejecución. Concretamente, cuatro de ellos acumulaban demoras superiores a los 12 meses: expediente nº 30 del ACG, lotes 3 y 4 del expediente nº 4 y el nº 44, que es el que mayor dilación ha tenido (53 meses).

A.106 Las 54 ampliaciones de plazo llevadas a cabo en 39 expedientes de obras se corresponden con 16 de los 20 expedientes de modificación relativos a 13 expedientes de obras.

7.4. Objetivo nº 3 – Impacto: ¿Se ha evaluado el impacto de estas obras en cuanto a recursos hídricos generados y población abastecida?

A.107 Para la realización de este informe, se requirió a los interlocutores información sobre la evaluación del impacto de las obras en cuanto a su efecto para paliar la sequía, solicitándose , **informes o estudios** que valorasen el impacto de las obras en los siguientes aspectos: aumento de la garantía de abastecimiento hídrico, mitigación de efectos de la sequía sobre sectores clave (agrario, ganadero, abastecimiento humano), y en su caso, indicadores de eficacia y eficiencia relacionados con las medidas adoptadas.

Como respuesta, remitieron la cifra alcanzada por unos indicadores de:

- Incremento del volumen de agua generada por la obra. Se corresponde con los hectómetros cúbicos de agua que incrementan los recursos hídricos destinados a la demanda de uso urbano o consumo humano.
- Población abastecida por este incremento.
- Recursos generados para la demanda de riego. Se informa tanto del volumen de agua como de la superficie afectada.
- Recursos generados para la demanda de uso industrial. Se aporta el dato de la cantidad de agua generada.
- Porcentaje de demanda atendido en el Sistema de Explotación en el que se ubica la actuación.

A.108 Se han identificado 13 expedientes de obras que informan del impacto en la demanda de agua para riego o para industria. El hecho de satisfacer estas demandas permite preservar los recursos embalsados destinados al abastecimiento humano. Por tanto, estas obras también cumplen con el objeto del articulado de los decretos de sequía **(§A.20)**.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 100

En concreto de trata de las siguientes 13 obras:

- Decreto 178/2021: expedientes nº 12 y 13.
- Decreto-ley 2/2022: expedientes nº 15, 20, 21, 22, 23 y 24.
- Decreto-ley 3/2023: expedientes nº 32, 35 y 36.
- Decreto-ley 2/2024: expedientes nº 42 y 43.

Todas las obras están referidas a la demanda para riego, salvo la obra del expediente nº 15 del Decreto-ley 2/2022 que aparece como la única que genera recursos para el uso industrial.

Por otra parte, la obra del expediente nº 17 del ACG no aporta datos de impacto en cualquiera de las demandas analizadas.

A.109 Si se atiende al indicador de "**incremento del volumen de agua**" correspondiente a la **demanda o uso del agua urbano**, los resultados de este indicador para cada una de las normas objeto del alcance se muestra en el cuadro nº 44.

DATOS SOBRE EL INCREMENTO DEL VOLUMEN DE AGUA PARA USO URBANO

Datos	ACG 2020	Decreto 178/2021	D-ley 2/2022	D-ley 3/2023	D-ley 2/2024	Total
CON DATOS convertibles en hm^3	3	9	3	2	3	20
NO CONSTA información	18	1				19
NO PROCEDE	1	2	6	4	2	15
SIN DATO: Actuación de mejora de garantía y calidad del agua para abastecimiento	1	4	2	4	2	13
SIN DATO: Obras pendientes de licitación, Estatal,	2			1		3
TOTAL de expedientes de obras	**25**	**16**	**11**	**11**	**7**	**70**

Fuente de información: SGA y SGAGA. **Cuadro nº 44**

Sobre los datos del cuadro anterior se realizan las siguientes consideraciones:

1) En 19 expedientes debería constar información y no la hay. Salvo uno, todos son obras tramitadas al amparo del ACG de 2020.
2) En los 15 que no procede es porque hay datos de volumen de agua generada para otro uso (riego o industria).
3) En 13 casos, el dato del impacto en hm^3 no se cuantifica, aunque se infiere que es una actuación destinada a mejorar el uso urbano del agua.

A.110 En cuanto a los 20 expedientes de obras de los que existe información, el impacto en términos de volumen de agua generada, según los datos aportados por la SGA, se detalla en el cuadro nº 45. Además, se presenta la información desagregada por DH, al objeto de compararla con la demanda de agua.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 100

INCREMENTO DEL VOLUMEN DE AGUA PARA USO URBANO

hm^3

Datos	ACG 2020	Decreto 178/2021	D-ley 2/2022	D-ley 3/2023	D-ley 2/2024	Total
Provincia de Córdoba	0,01					0,01
Provincia de Huelva	0,08					0,08
Provincia de Málaga	33,11					33,11
DHCMA		100,20	20,41	24,71	36,70	182,02
DHGB		20,89				20,89
DHTOP						--
Volumen de agua generada (hm^3)	**33,20**	**121,09**	**20,41**	**24,71**	**36,70**	**236,11**

Fuente de información: SGA y SGAGA. **Cuadro nº 45**

A.111 Según el cuadro nº 7, el promedio de demanda de uso urbano prevista en la DHCMA es 363,1 hm^3, cantidad que podía atenderse con las reservas embalsadas al mes de agosto de 2025 y que se vería incrementada en un 50,12% por el impacto de las obras tramitadas.

De todas formas, esta interpretación es parcial y puede quedar limitada dada la calidad de los datos manejados. Por eso, no se hace una aproximación similar para las otras DH.

A.112 En cuanto a la posibilidad de explotar los datos relativos al indicador de "**población abastecida**", los resultados se presentan en el cuadro nº 46.

DATOS SOBRE LA POBLACIÓN ABASTECIDA

Datos	ACG 2020	Decreto 178/2021	D-ley 2/2022	D-ley 3/2023	D-ley 2/2024	Total
CON DATOS de población	18	9	4	4	3	38
NO PROCEDE	4	3	16	4	2	29
SIN DATO: Obras pendientes de licitación, Estatal	2			1		3
TOTAL de expedientes de obras	**24**	**12**	**20**	**9**	**5**	**70**

Fuente de información: SGA y SGAGA. **Cuadro nº 46**

Los 26 expediente en los que no procede consignar ningún dato es debido a que, además de tratarse de las 15 obras destinadas al riego y uso industrial, hay 12 actuaciones de mejora de garantía y calidad del agua en las que no se ha determinado el efecto en la población y en otras 2 no consta dato alguno. Realmente sería un dato que no consta para su tratamiento.

A.113 En cuanto a los 38 expedientes de obras de los que se dispone de información, el impacto en términos de población afectada o número de habitantes atendidos, según los datos aportados por la SGA, se detalla en el cuadro nº 47.

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 100

POBLACIÓN ABASTECIDA

Nº personas

Datos	ACG 2020	Decreto 178/2021	D-ley 2/2022	D-ley 3/2023	D-ley 2/2024
Provincia de Almería	253.453				
Provincia de Cádiz	12.622				
Provincia de Córdoba	72.826				
Provincia de Granada	16.184				
Provincia de Huelva	318.429				
Provincia de Jaén	197.322				
Provincia de Málaga	414.661				
Provincia de Sevilla	291.904				
DHCMA		3.562.048	1.589.891	1.469.233	1.441.665
DHGB		884.456			
DHTOP				318.429	
Nº habitantes atendidos	**1.577.401**	**4.446.504**	**1.589.891**	**1.787.662**	**1.441.665**

Fuente de información: SGA y SGAGA. **Cuadro nº 47**

La interpretación de estos datos debe hacerse con la precaución de que la misma población o una parte de ella puede estar atendida mediante las obras de varios decretos.

A.114 Por otra parte, en relación con los datos de "**recursos generados para la demanda de riego**", la información disponible de los 12 expedientes de obras que afectan a esta demanda se detalla en el cuadro nº 48. Todas son obras de la DHCMA.

DATOS SOBRE RECURSOS GENERADOS PARA LA DEMANDA DE RIEGO

hm^3

Datos	ACG 2020	Decreto 178/2021	D-ley 2/2022	D-ley 3/2023	D-ley 2/2024
DHCMA		10,20	39,37	28,37	12,73

Fuente de información: SGA y SGAGA. **Cuadro nº 48**

En total, se prevén generar 90,67 hm^3, cantidad que no debería minorar las reservas destinadas al consumo humano. Este volumen de agua representa el 24,97% del promedio de demanda de uso urbano prevista en la DHCMA (363,1 hm^3 – cuadro nº 7).

A.115 En cuanto a la única obra destinada a generar recursos para satisfacer la demanda de uso industrial, el volumen de agua generada por la obra del expediente nº 15 de la DHCMA del Decreto-ley 2/2022 se estima en 15,92 hm^3. Esta cifra representa el 49,79% del promedio de la demanda de este uso en dicha demarcación (31,97 hm^3– cuadro nº 6).

Al igual que en el supuesto de las aguas destinadas al regadío, la posibilidad de generar recursos para el uso industrial favorece que no se capten de las reservas previstas para el abastecimiento urbano. Estos casi 16 hm^3 supondrían el 4,38% del promedio de demanda de uso urbano prevista en la DHCMA (363,1 hm^3 – cuadro nº 7).

A.116 Entre la información suministrada, la SGA ha remitido datos sobre el porcentaje de demanda atendido en cada sistema de explotación en el que se ubica la actuación tramitada mediante el

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 100

correspondiente expediente de obra. Sobre estos datos cabe señalar las mismas carencias señaladas para los volúmenes de agua, por lo que no se ha procedido a su tratamiento.

A.117 Por último, resulta de interés resaltar dos fuentes de información, de periodicidad mensual, utilizadas a lo largo de este informe, que aportan datos sobre el seguimiento de la sequía y su incidencia en el medio ambiente:

1) Informe de escasez y sequía publicados a través de SAIH Hidrosur[30]. Son informes mensuales que realizan un seguimiento de la escasez de agua y de la sequía.
2) Informe "Análisis de la sequía en Andalucía. Estudio comarcal"[31] de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través del "Portal Ambiental de Andalucía". Se obtienen valores para apreciar la incidencia de la sequía por comarcas agrarias a partir del estudio conjunto de la precipitación y el estrés de la vegetación, y se establecen previsiones sobre la persistencia del fenómeno en los próximos meses.

[30] http://www.redhidrosurmedioambiente.es/saih/
[31] https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/areas-tematicas/cambio-climatico-y-clima/clima-en-andalucia/seguimiento-principales-variables-climaticas-andalucia/informacion-climatologica-mensual/analisis-sequia-andalucia-estudio-comarcal

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 100

8. ANEXOS

8.1. Obras de interés contenidas en los anexos de los decretos de sequía

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 16 DE JUNIO DE 2020

INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO EN ALTA

Infraestructuras según anexo	Obra tramitada		
	Nº expediente	Descripción	Situación
Abastecimiento en alta en el Valle del Almanzora	ACG-1	Redacción del proyecto de abastecimiento en alta en el Valle del Almanzora (Almería)	En ejecución
Garantía de abastecimiento en alta de agua desalada en el Poniente Almeriense y Almería	ACG-2	Garantía de abastecimiento en alta de agua desalada en el Poniente Almeriense en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería)	En ejecución
	ACG-3	Garantía de abastecimiento en alta de agua desalada en el término municipal de El Ejido (Almería)	En ejecución
Nueva conducción de abastecimiento desde el embalse del Guadalcacín hasta el Partidor de La Peruela		No tramitada: Se tramitó como obra 2 y 45 del Decreto 178/2021	
Mejora de la garantía de abastecimiento a núcleos de la Comarca de la Janda	ACG-4	Redacción del proyecto de construcción de mejora de la garantía de abastecimiento a núcleos de la comarca de La Janda: Vejer de la Frontera (Cádiz)	En ejecución
Conducción para el abastecimiento de agua a la zona norte de Córdoba desde el embalse de La Colada	ACG-5	Terminación de las obras de la conducción de abastecimiento desde el embalse de La Colada (Córdoba)	En ejecución
Conducción de abastecimiento en alta desde El Cerrillo a Cerro Muriano	ACG-6	Redacción del proyecto de construcción de abastecimiento en alta desde El Cerrillo a Cerro Muriano (Córdoba)	En ejecución
Conducción de abastecimiento a la Costa Tropical desde el Sistema Béznar-Rules		No tramitada: Se tramitó como obra 33 del D-ley 3/2023	
Mejora de la garantía de abastecimiento a los municipios de La Contraviesa	ACG-7	Redacción del proyecto constructivo de mejora de abastecimiento a municipios de La Contraviesa (Granada)	En ejecución

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 100

Infraestructuras según anexo	Obra tramitada			
	Nº expediente	Descripción		Situación
Aumento de la capacidad de regulación de los depósitos del Sistema Huelva	ACG-30	Aumento de la capacidad de regulación de los depósitos reguladores de la cola del sifón del Odiel (Huelva)		Finalizada
Mejora de la garantía de abastecimiento a los municipios de la Sierra de Huelva	ACG-8	Mejora de la eficiencia y garantía de abastecimiento en alta para la Sierra de Huelva	Fase 1	Finalizada
	ACG-9		Fase 2	En tramitación
	ACG-10	ETAP Sierra de Aracena y Picos de Aroche y las infraestructuras de conexión con el embalse de Aracena y la red de abastecimiento en alta (Huelva)		En tramitación
Mejora de la garantía de abastecimiento del sistema Quiebrajano - ETAP de Jaén	ACG-11	Revisión y actualización del proyecto constructivo de sustitución del canal de Quiebrajano (Jaén)		En ejecución
Conducciones generales de abastecimiento del sistema Víboras (segunda fase)	ACG-12	Revisión y actualización del proyecto constructivo de conducciones generales de abastecimiento del sistema Víboras. 2ª fase. Fuentes de Martos - ETAP de Martos (Jaén)		En ejecución
Abastecimiento en alta a la zona norte de la provincia de Málaga	ACG-13	Redacción de proyecto de abastecimiento en alta a la zona norte de la provincia de Málaga		En ejecución
Abastecimiento en alta a la zona del Bajo Guadalhorce	ACG-14	No tramitada: Se tramitó como obra 41 del D-ley 2/2024		
Mejora de la interconexión de los Sistemas Campo de Gibraltar y Costa del Sol	ACG-15	Redacción del proyecto constructivo de las obras de interconexión de los abastecimientos del Campo de Gibraltar y la Costa del Sol Occidental(ramal oeste). Tramo San Enrique del Guadiaro-Estepona		Finalizada
	ACG-16	Redacción de proyecto de mejora de la interconexión de los sistemas Campo de Gibraltar y Costa del Sol	(ramal oeste). Tramo: Estepona- Marbella (Málaga)	En ejecución
	ACG-17		(ramal este). Tramo: Marbella - Fuengirola (Málaga)	En ejecución
Mejora de la garantía de abastecimiento en alta al núcleo de Burguillos	ACG-18	Mejora de la garantía de abastecimiento en alta al núcleo de Burguillos (Sevilla)		Finalizada
Mejora de la garantía de abastecimiento en alta en la Sierra Sur de Sevilla.	ACG-19	Obras necesarias para mejora de la calidad y garantía del abastecimiento a las poblaciones de la Sierra Sur de Sevilla.	Tramo I (Écija-La Turquilla)	Finalizada
	ACG-20		Tramo II (La Turquilla-Osuna)	Finalizada
	ACG-21		Tramo III (La Turquilla-depósito El Gallo)	Finalizada
	ACG-22		Tramo IV: conexión Los Gallos y distribución en alta a municipios de la comarca de Estepa (Sevilla)	En ejecución
	ACG-23	Obra de mejora del eje Écija - Osuna del sistema de abastecimiento en alta del consorcio “Plan Écija”	Conducción El Gallo - Herrera (Sevilla)	En ejecución
	ACG-24		Ramal Lantejuela (Sevilla)	En ejecución
	ACG-25		Osuna - La Puebla de Cazalla (Sevilla)	En ejecución

Fuente de información: SGA y SGAGA. **Cuadro nº 49**

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 100

Infraestructuras según anexo	Obra tramitada		
	Nº expediente	Descripción	Situación
Demarcación hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras			
Finalización de la conexión de la tubería del Condado para el aumento de la garantía de abastecimiento.		No tramitada: Sin disponibilidad presupuestaria y priorización de otras obras sin identificar	
Demarcación hidrográfica del Guadalete y Barbate			
Zona con Regulación Superficial Guadalete			
a) Mejora y puesta en servicio de las captaciones de la Zorra (pozo número 3) y del Infierno (pozos 3 y 4), en la Sierra de las Cabras y Sierra de Dos Hermanas, en San José del Valle (Cádiz). Mediante esta actuación se aumenta la capacidad de movilizar recursos de la Masa de Agua Subterránea aumentando de esta forma la garantía de abastecimiento (hasta 300-400 l/s adicionales).	1	Mejora y optimización de captaciones aguas subterráneas de la Sierra de las Cabras	Finalizada
b) Conexión entre los embalses de Guadalcacín y Bornos para almacenar los excedentes de la cuenca del Guadalete y traspasarlos al embalse del Guadalcacín. Mejora de la gestión del recurso.		No tramitada: Descartada por inviabilidad económica	
c) Mejora del centro de transformación para elevar la potencia eléctrica de la nueva estación de bombeo de Guadalcacín y poder impulsar el caudal máximo permitido por las infraestructuras existentes. Garantía permanente mientras haya agua en el embalse.	2	Conducción de abastecimiento desde embalse de Guadalcacín a Partidor de la Peruela. fase I	En ejecución
	45	Conducción de abastecimiento desde embalse Guadalcacín a Partidor de la Peruela. fase II	En tramitación
d) Obra de modificación de entrega del agua del Trasvase Guadiaro-Majaceite al arroyo Marroquí.	3	Modificación de entrega de caudales del trasvase Guadiaro-Majaceite al arroyo Marroquí	En tramitación
e) Mejora de las condiciones de captación y regulación en la estación elevadora de La Barca.		No tramitada: Sin disponibilidad presupuestaria y priorización de otras obras sin identificar	
Zona con Regulación Superficial Barbate			
Posibilidad de conexión de la conducción del abastecimiento a Tarifa con las conducciones de Zona Gaditana.		No tramitada: Pendiente de ejecución por otra Administración	
Demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas			
Zona con regulación superficial Campo de Gibraltar			

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 100

Infraestructuras según anexo	Obra tramitada		
	Nº expediente	Descripción	Situación
a) Puesta en servicio de los pozos de Pinar del Rey 10-11-12. Mediante esta actuación se aumenta la capacidad de movilizar recursos de la Masa de Agua Subterránea reservando así agua embalsada y aumentando de esta forma la garantía de abastecimiento (hasta 150 l/s adicionales).		No tramitada: Ejecutada aunque no está asociada a las obras de los decretos	
b) Conducción de abastecimiento a la Zona Norte de San Roque. Permite transferir el máximo caudal desde la ETAP Arenillas hacia la Zona Norte así como, en su caso, hacia la Costa del Sol Occidental.	4	Obras para la conducción de agua de la zona norte del término municipal de San Roque	Finalizada
c) Ejecución de los depósitos de Guadiaro y El Tesorillo para aumento de garantía de suministro.		No tramitada: Sin disponibilidad presupuestaria y priorización de otras obras sin identificar	
d) Rehabilitación y puesta en servicio de los pozos del río Guadiaro. Mediante esta actuación se aumenta la capacidad de movilizar recursos de la Masa de Agua Subterránea (hasta 200 l/s) aumentando de esta forma la garantía de abastecimiento.	5	Obras para el aprovechamiento de los recursos subterráneos del bajo Guadiaro	Finalizada
e) Mejoras en la ETAP Arenillas en el tratamiento de fangos aumentando de la capacidad de tratamiento de la planta pasando de los 250 l/s actuales hasta los 600 l/s, permitiendo así mayores recursos en este Sistema.	6	Obras de construcción de las instalaciones para el tratamiento de fangos de la ETAP Arenillas	Finalizada
Zona con regulación mixta Costa del Sol Occidental			
a) Aumento de la capacidad de los depósitos de la ETAP de río Verde.		No tramitada: Sin disponibilidad presupuestaria y priorización de la obra 17	
b) Mejora y aseguramiento de la capacidad operativa del túnel de trasvase Guadalmansa-Guadalmina-Guadaiza al embalse de La Concepción en el río Verde.		No tramitada: Sin disponibilidad presupuestaria y priorización de otras obras sin identificar	
Zona con regulación superficial Sistema Guadalhorce-Limonero			
a) Rehabilitación y puesta en servicio de las captaciones de Fahala y Aljaima. Mediante esta actuación se aumenta la capacidad de movilizar recursos de la Masa de Agua Subterránea reservando así agua embalsada y aumentando de esta forma la garantía de abastecimiento.	7	Obras para el aprovechamiento de los recursos de los pozos de Aljama (término municipal de Cártama)	Finalizada
b) By-pass de la Encantada. Mejora del funcionamiento del Sistema de Explotación con el objeto de aumentar la calidad del agua suministrada independizándola del funcionamiento de La Encantada.	8	Sustitución de tubería by-pass del contraembalse de La Encantada (Málaga)	En tramitación
c) Remodelación del bombeo del Viso para el aumento de la capacidad de transferencia entre el Sistema Guadalhorce-Limonero y Costa del Sol occidental.		No tramitada: Sin disponibilidad presupuestaria y priorización de otras obras sin identificar	

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 100

Infraestructuras según anexo	Obra tramitada		
	Nº expediente	Descripción	Situación
d) Aprovechamiento de los recursos hídricos del Bajo Guadalhorce para abastecimiento (pozos de Perales, Puente del Rey, San Isidro, Amoniaco e Intelhorce).		No tramitada: Se tramitó como obra 41 del D-ley 2/2024	
e) Mejora de la interconexión Viñuela-Málaga para situaciones excepcionales mediante la conexión de la tubería principal con los depósitos de Olletas Alto, Palmilla y Jaboneros.		No tramitada: Sin disponibilidad presupuestaria y priorización de otras obras sin identificar	
Zona con regulación superficial Sistema Viñuela-Axarquía.			
a) Bombeo reversible de La Rosaleda y optimización turbidez. Aumento de la capacidad de transferencia entre el Sistema Guadalhorce-Limonero y Axarquía.	9	Acondicionamiento y mejora de la estación de impulsión "La Rosaleda"	Finalizada
b) Aumento de la capacidad de tratamiento de agua salobre de la IDAS El Atabal. Con esta actuación se dispondría de mayor cantidad de recurso para el propio Sistema y para la transferencia a los Sistemas adyacentes (Costa del Sol Occidental y Viñuela) en caso necesario.	10	Aumento de tratamiento de agua salobre de la IDAS El Atabal	Finalizada
c) Actuaciones para la mejora estructural y funcional de los túneles de trasvase y de las presas de derivación de La Viñuela al objeto de optimizar el funcionamiento de estos.	11	Obras de acondicionamiento de presas de derivación y túneles de trasvase	Finalizada
d) Ejecución de las instalaciones necesarias para el aprovechamiento y distribución de aguas regeneradas de las EDAR de Vélez-Málaga/Torre del Mar, Algarrobo, Rincón de la Victoria y Torrox reservando así recurso en el embalse.	12	Ampliación y mejora del tratamiento terciario EDAR de Vélez-Málaga, Rincón de la Victoria y Torrox	Finalizada
	13	Obras de acondicionamiento y mejora del tratamiento terciario de la EDAR de Algarrobo	Finalizada
e) Ejecución de las actuaciones necesarias para garantía de los municipios del Valle de Benamargosa.		No tramitada: Sin disponibilidad presupuestaria y priorización de otras obras sin identificar	
Zona con regulación superficial Sistema Béznar-Rules.			
a) Rehabilitación y puesta en servicio de los pozos del acuífero de Motril-Salobreña (pozos 1, 5 y 6). Se aumenta la capacidad de movilizar recursos de la Masa de Agua Subterránea incrementando de esta forma la garantía de abastecimiento a la Costa Tropical.		No tramitada: Pospuesta por dejar de estar en sequía	
b) Conducción de abastecimiento desde el Sistema Béznar-Rules a la ETAP de Molvízar.		No tramitada: Se tramitó como obra 33 del D-ley 3/2023	
Zona con regulación superficial Sistema Cuevas de Almanzora.			
a) Ejecución de actuaciones para la mejora de la garantía de abastecimiento en municipios del Valle del Almanzora con recursos procedentes del embalse de Cuevas de Almanzora y/o IDAM Carboneras.	14	Obras de mejora de abastecimiento del Valle del Almanzora: embalse Cuevas e IDAM Carboneras (2 L+atdo)	Finalizada

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 100

Infraestructuras según anexo	Obra tramitada		
	Nº expediente	Descripción	Situación
b) Ejecución de las instalaciones necesarias para el aprovechamiento y distribución de aguas regeneradas de las EDAR en el ámbito territorial afectado reservando así recurso en el embalse.		Sin disponibilidad presupuestaria y priorización de otras obras sin identificar	No tramitada:
VER ACLARACIÓN EN EL PUNTO 51	44	Obras de conexión al sistema general de abastecimiento de los recursos del río Chíllar	Finalizada

Fuente de información: SGA y SGAGA. **Cuadro nº 50**

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 100

Infraestructuras según anexo	Obra tramitada		
	Nº expediente	Descripción	Situación
Demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.			
Sistema Campo de Gibraltar.			
a) Ejecución de los tratamientos terciarios en las EDAR del Campo de Gibraltar (La Línea de la Concepción y Algeciras) para aprovechamiento de aguas regeneradas reservando así recursos regulados de los embalses de Charco Redondo y Guadarranque.	15	Ejecución de tratamientos terciarios en las EDAR del Campo de Gibraltar, La Línea de la Concepción y Algeciras	En tramitación
b) Mejora de las conducciones de los azudes de La Hoya y Valdeinfierno.			No tramitada: Sin disponibilidad presupuestaria y priorización de otras obras sin identificar
c) Adecuación y mejora de las obras de captación en el arroyo de Botafuegos.			No tramitada: Se tramita como contrato menor sin que conste su ejecución
d) Mejora de las instalaciones del embalse muerto de los embalses de Charco Redondo y Guadarranque.			No tramitada: Sin disponibilidad presupuestaria y priorización de otras obras sin identificar
e) Mejoras en los sondeos de apoyo para los canales del Esparragal y Pacheco.			No tramitada: Se tramitó como obra 5 del Decreto 178/2021
Sistema Costa del Sol Occidental.			
a) Mejora del funcionamiento y calidad del agua de la IDAM de Marbella.	16	Obras de mejora de la desaladora de Marbella	Finalizada
b) Mejora del funcionamiento y calidad del agua de la ETAP de Río Verde.	17	Obras de ampliación y mejora de la ETAP Río Verde	En tramitación
c) Estación de tratamiento de aguas procedentes de los pozos del río Guadiaro.			No tramitada: En estudio
Sistema Guadalhorce-Limonero.			
Mejora de la ETAP de Pilones y conducciones para el abastecimiento a núcleos del Bajo Guadalhorce.	18	Obras de adecuación y mejora de la ETAP de Pilones	En tramitación
	19	Obra de mejora del abastecimiento de Alhaurín de la Torre	Finalizada
Sistema Viñuela-Axarquía.			

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 100

Infraestructuras según anexo	Obra tramitada		
	Nº expediente	Descripción	Situación
a) Ejecución de tratamiento terciario de la EDAR Peñón del Cuervo y conducciones de conexión con la EDAR del Rincón de la Victoria para aprovechamiento para riego de las aguas procedentes de la EDAR Peñón del Cuervo reservando así recursos regulados del embalse de Viñuela.	20	Mejora del tratamiento terciario de la EDAR de Peñón del Cuervo y conexión con EDAR Rincón de la Victoria	Finalizada
b) Conexión del tratamiento terciario de la EDAR del Rincón de la Victoria con el ámbito geográfico del Plan Guaro para el aprovechamiento de aguas regeneradas para riego reservando así recursos regulados del embalse de Viñuela.	21	Obras de conexión de la EDAR Rincón de la Victoria con zona regable del Plan Guaro	Finalizada
Sistema Béznar-Rules.			
a) Ejecución de tratamiento terciario en la EDAR de la Herradura y conexiones para aprovechamiento para riego.	22	Obra de tratamiento terciario de la EDAR de La Herradura y conexiones para riego	Finalizada
b) Aumento de la capacidad y calidad del tratamiento terciario de la EDAR de Almuñécar y conexiones para aprovechamiento para riego.	23	Obra de mejora del tratamiento terciario de la EDAR de Almuñecar y conexiones para riego	Finalizada
Sistema Benínar y Campo de Dalías.			
Aumento de la capacidad y calidad de los tratamientos terciarios en las EDAR de Adra, El Ejido y Roquetas de Mar y conexiones para aprovechamiento de aguas regeneradas reservando así recursos procedentes de otras fuentes.	24	Acondicionamiento y mejora de tratamientos terciarios de las EDAR de El Ejido y Roquetas de Mar	Finalizada
Sistema Cuenca del Río Andarax.			
a) Adecuación de la desaladora para abastecimiento humano de Almería y el Bajo Andarax.	25	Redacción de proyecto ampliación y mejora IDAM de Almería	En ejecución
b) Red de distribución de abastecimiento secundaria en alta a los municipios del Campo de Tabernas. (A partir de la Conducción de la Venta del Pobre al Campo de Tabernas, declarada de interés general del Estado según Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional).		No tramitada: Sin disponibilidad presupuestaria y priorización de otras obras sin identificar	

Fuente de información: SGA y SGAGA. **Cuadro nº 51**

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 100

Infraestructuras según anexo	Obra tramitada		
	Nº expediente	Descripción	Situación
Demarcaciones hidrográficas intracomunitarias			
a) Actuaciones de mejora del conocimiento hidrogeológico y ejecución de sondeo: de emergencia para abastecimiento humano, incluyendo la instalación de equipos de medida, sensores y telecomunicaciones para el control de volúmenes, reducción de pérdidas y seguimiento de las masas de agua subterránea para la gestión integrada de este recurso con criterios de eficiencia y racionalidad para hacer frente a la situación de sequía.	26	Nuevas captaciones de Arcos de la Frontera (Cádiz) para abastecimiento	En ejecución
b) Actuaciones para el control de calidad en origen de las aguas de abastecimiento humano, digitalización de redes para aumento de la eficiencia hidráulica y reducción de pérdidas, así como asistencias técnicas para el apoyo en la gestión de la sequía.		No tramitada: Sin disponibilidad presupuestaria y priorización de otras obras sin identificar	
Demarcación hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras			
a) Mejora de la estación de bombeo del Chanza.	27	Obras de mejora de eficiencia de estación de bombeo de emergencia de la presa de Chanza	Finalizada
b) Mejora de la estación de bombeo número 1 en el palafito del Chanza.	28	Obras de reparación de la estación de bombeo del Palafito 1 de la presa de Chanza	Finalizada
c) Mejora de las condiciones de toma en el embalse del Andévalo para su aprovechamiento en situaciones de escasez.	29	Obras de mejora de la toma en el embalse del Andévalo	En ejecución
d) Actuaciones previas para la incorporación al Sistema General de Infraestructuras de recursos procedentes de la regeneración de aguas residuales de la EDAR de Huelva.		No tramitada: A incluir en la Primera Estrategia de Recursos Hídricos	
Demarcación hidrográfica del Guadalete-Barbate			
a) Aumento de la eficiencia hidráulica y reducción de pérdidas de las infraestructuras: de transporte del Sistema Guadalete.		No tramitada: Sin disponibilidad presupuestaria y priorización de otras obras sin identificar	
b) Mejora de la eficiencia hidráulica y reducción de pérdidas mediante sustitución de la actual conducción del Ramal San Cristóbal-Cádiz del tramo Barrio Jarana-Tres Caminos.		No tramitada: Sin disponibilidad presupuestaria y priorización de otras obras sin identificar	
Demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas			
Sistema Campo de Gibraltar			
a) Ejecución de planta de tratamiento de fangos en la ETAP de El Cañuelo.		No tramitada:	

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 100

Infraestructuras según anexo	Obra tramitada		
	Nº expediente	Descripción	Situación
		Sin disponibilidad presupuestaria y priorización de otras obras sin identificar	
b) Mejora de la eficiencia hidráulica y energética de las instalaciones de bombeo del Sistema de Explotación del Campo de Gibraltar.		No tramitada: Sin disponibilidad presupuestaria y priorización de otras obras sin identificar	
Sistema Costa del Sol Occidental			
Aumento de la capacidad de la interconexión con el Sistema Guadalhorce-Limonero en el bombeo de Rojas.	30	Aumento de capacidad de interconexión entre Málaga y Costa del Sol occidental	Finalizada
Sistema Guadalhorce-Limonero			
Aumento de la eficiencia hidráulica y reducción de pérdidas de las infraestructuras de transporte del Sistema Guadalhorce-Limonero.		No tramitada: Sin disponibilidad presupuestaria y priorización de otras obras sin identificar	
Sistema Viñuela-Axarquía			
a) Actuaciones para la mejora de calidad del agua del embalse de La Viñuela (bombeo y calidad).	31	Obras de toma flotante y bombeo al dispositivo de toma en el embalse de La Viñuela	Finalizada
b) Aprovechamiento de las aguas regeneradas del terciario de Nerja.		No tramitada: A incluir en la Primera Estrategia de Recursos Hídricos	
Sistema Béznar-Rules			
a) Actuaciones de recuperación y protección del acuífero del río Verde.		No tramitada: Pospuesta por dejar de estar en sequía	
b) Optimización del uso de las aguas regeneradas procedentes de los terciarios de Almuñécar y La Herradura.	32	Utilización en regadío de aguas regeneradas de la EDAR a cc.rr. La Herradura	En ejecución
c) Ejecución de los desglosados núm. 3 y núm. 9 de las conducciones de Rules. La aportación de la Junta de Andalucía se corresponde al 50% del 20% correspondiente a los usuarios para completar el 80% de la aportación estatal a través de fondos Next-Generation, según lo recogido en el borrador de «Convenio entre la Sociedad Mercantil Aguas de las Cuencas de España, S.A., la Comunidad General de Regantes del Bajo Guadalfeo y la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Tropical de Granada para la ejecución, financiación y explotación de las conducciones derivadas del sistema de presas Béznar- Rules desglosado núm. 9 TC200. Tubería de riego y abastecimiento». Todo ello motivado por las competencias	33	Ejecución de los desglosados números 3 y 9 de las conducciones de Rules	En tramitación

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 100

Infraestructuras según anexo	Obra tramitada		
	Nº expediente	Descripción	Situación
de la Junta de Andalucía en la gestión de las cuencas mediterráneas andaluzas y, por tanto, para la operación y mantenimiento de estas conducciones.			
Sistema Benínar y Campo de Dalías			
Ejecución del tratamiento terciario en la EDAR de Balerma (El Ejido) para el aprovechamiento de aguas regeneradas.		No tramitada: A incluir en la Primera Estrategia de Recursos Hídricos	
Sistema Cuevas de Almanzora			
a) Mejora de la calidad y eficiencia del tratamiento terciario en la EDAR de Vera para el aprovechamiento de aguas regeneradas.		No tramitada: A incluir en la Primera Estrategia de Recursos Hídricos	
b) Ejecución del tratamiento terciario en la EDAR de Cuevas de Almanzora para el aprovechamiento de aguas regeneradas.		No tramitada: A incluir en la Primera Estrategia de Recursos Hídricos	
c) Ejecución del tratamiento terciario en la EDAR de Mojácar para el aprovechamiento de aguas regeneradas.		No tramitada: A incluir en la Primera Estrategia de Recursos Hídricos	
d) Mejora, adecuación y puesta en marcha de la ETAP de Cuevas de Almanzora.	34	Obras de mejora, adecuación y puesta en marcha de la ETAP de Cuevas de Almanzora	En ejecución
Zona sin regulación superficial Cuenca del río Andarax			
a) Ampliación del tratamiento terciario en la EDAR de El Toyo para el aprovechamiento de aguas regeneradas.	35	Ampliación del tratamiento terciario de la EDAR de El Toyo para el aprovechamiento de aguas regeneradas	En tramitación
b) Ejecución del tratamiento terciario en la EDAR de El Bobar para el aprovechamiento de aguas regeneradas.	36	Ejecución del tratamiento terciario de la EDAR de El Bobar para el aprovechamiento de aguas regeneradas	En tramitación
Zona sin regulación superficial Sierra de los Filabres			
Aumento de la garantía de abastecimiento al municipio de Suflí.		No tramitada: En estudio	

Fuente de información: SGA y SGAGA. **Cuadro nº 52**

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 100

Infraestructuras según anexo	Obra tramitada		
	Nº expediente	Descripción	Situación
ACTUACIONES INMEDIATAS			
Demarcación hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras.			
Mejora de la garantía de abastecimiento en Santa Olalla del Cala y en los núcleos de Cueva de la Mora y Monteblanco del término municipal de Almonaster la Real.			No tramitada: Licitación planificada para 2025
Demarcación hidrográfica del Guadalete-Barbate.			
Tratamiento terciario EDAR Jerez de la Frontera.			No tramitada: A incluir en la Primera Estrategia de Recursos Hídricos
Demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.			
Sistema Campo de Gibraltar.			
a) Toma flotante en el embalse de Guadarranque.	37	Obras de ejecución de una toma flotante en el embalse Guadarranque	En tramitación
b) Aprovechamiento de los pozos del canal de Guadarranque.	38	Redacción de proyecto de aprovechamiento de pozos en Guadarranque	Finalizada
c) Recuperación de la toma de agua del puerto de Algeciras para abastecimiento.			No tramitada: Estudiada y presupuestada para su eventual ejecución en situación de emergencia
Sistema Costa del Sol Occidental.			
a) Recuperación de la capacidad nominal de la IDAM de Marbella a través de desaladoras portátiles o sistemas alternativos técnicamente justificados.	39	Mejora de la desaladora de Marbella para la recuperación de su capacidad nominal	En ejecución
b) Instalaciones de desalobración de los pozos de los ríos Guadalmansa y Fuengirola a través de desalobradoras portátiles o sistemas alternativos técnicamente justificados.			No tramitada: Descartada por otra obra no asociada a ninguno de los decretos
c) Optimización y mejora de las instalaciones de embalse muerto de la presa de La Concepción.	40	Optimización y mejora de instalaciones de embalse muerto de la Presa de La Concepción	En tramitación
Sistema Guadalhorce-Limonero.			
a) Conducciones para el aprovechamiento de los recursos subterráneos del bajo Guadalhorce.	41	Aprovechamiento de recursos hídricos y conducciones del bajo Guadalhorce para abastecimiento	En ejecución

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 100

Infraestructuras según anexo	Obra tramitada		
	Nº expediente	Descripción	Situación
b) Ejecución del terciario de la EDAR del Bajo Guadalhorce.		No tramitada: A incluir en la Primera Estrategia de Recursos Hídricos	
Sistema Cuevas de Almanzora.			
a) Aumento de garantía de abastecimiento en el Valle del Almanzora: Canalizaciones de Fines.		No tramitada: Licitación planificada para 2025	
b) Recuperación de la toma de agua del puerto de Carboneras para abastecimiento.		No tramitada: Estudiada y presupuestada para su eventual ejecución en situación de emergencia	
Sistema Viñuela-Axarquía.			
a) Adaptación de la ETAP del Trapiche para el tratamiento de aguas salobres a través de desalobradoras portátiles o sistemas alternativos técnicamente justificados.		No tramitada: Descartada por informe técnico	
b) Optimización del uso de aguas regeneradas mediante conducciones y balsas de autorregulación desde la conducción principal procedente del terciario de la EDAR del Rincón de la Victoria a la zona regable del Guaro.	42	Uso de aguas regeneradas: conducciones y balsas de EDAR Rincón de la Victoria a zona regable del Guaro	En ejecución
Sistema Béznar-Rules.			
Optimización del uso de aguas regeneradas mediante conducciones y balsas de autorregulación desde el terciario de las EDAR de Almuñécar y La Herradura, a las zonas regables del río Verde y Comarca de la Costa.	43	Utilización en regadío de aguas regeneradas EDAR a cc.rr. Almuñécar y Jete	En ejecución
Asociado a todos los sistemas			
Evaluación de población piscícola y despesque en su caso en los embalses de las cuencas intracomunitarias.		No tramitada: Ejecutada aunque no está asociada a las obras de los decretos	
ACTUACIONES PRIORITARIAS			
Demarcación hidrográfica del Guadalete-Barbate.			
Optimización del uso de aguas regeneradas mediante conducciones y balsas de autorregulación desde el terciario EDAR Jerez de la Frontera a las zonas regables de la margen izquierda del Bajo Guadalete y Costa Noroeste.		No tramitada: Actuación sin iniciar a ejecutar por la SG Agricultura	
Demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.			
Sistema Guadalhorce-Limonero.			
a) Ampliación del terciario de la EDAR del Guadalhorce (Málaga capital) y conducción para nuevo punto de vertido al DPH.		No tramitada: A incluir en la Primera Estrategia de Recursos Hídricos	

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 100

Infraestructuras según anexo	Obra tramitada		
	Nº expediente	Descripción	Situación
b) Optimización del uso de aguas regeneradas mediante conducciones y balsas de autorregulación desde el terciario de la EDAR del Bajo Guadalhorce a la zona regable del Guadalhorce.		No tramitada: Actuación sin iniciar a ejecutar por la SG Agricultura	
Zonas sin regulación de la demarcación hidrográfica de las cuencas mediterráneas andaluzas (definidas en el Decreto 178/2021, de 15 de junio (LAN\2021\955))			
a) Ejecución del tratamiento terciario en la EDAR de Antequera.		No tramitada: A incluir en la Primera Estrategia de Recursos Hídricos	
b) Optimización del uso de aguas regeneradas mediante conducciones y balsas de autorregulación desde el terciario de la EDAR de Antequera a la zona regable de la cabecera del Guadalhorce.		No tramitada: Actuación sin iniciar a ejecutar por la SG Agricultura	
Sistema Béznar-Rules.			
a) Ejecución del tratamiento terciario de la EDAR de Motril.		No tramitada: A incluir en la Primera Estrategia de Recursos Hídricos	
b) Optimización del uso de aguas regeneradas mediante conducciones y balsas de autorregulación desde el terciario de la EDAR de Motril a la CR de Motril-Salobreña.		No tramitada: Actuación sin iniciar a ejecutar por la SG Agricultura	
Sistema Cuevas de Almanzora.			
Optimización del uso de aguas regeneradas mediante conducciones y balsas de autorregulación desde los terciarios de las EDAR de Vera, Cuevas de Almanzora y Mojácar, a las zonas regables de Cuevas de Almanzora.		No tramitada: Actuación sin iniciar a ejecutar por la SG Agricultura	

Fuente de información: SGA y SGAGA. **Cuadro nº 53**

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 100

8.2. Gasto comprometido y obligaciones reconocidas por obra

Euros

Decreto	Demarcación	Sistema	Expediente	Licitación	Adjudicación	Gasto comprometido 2021-24	Gasto comprometido 2025-26	Obligaciones reconocidas 2021-24	Obligaciones reconocidas 2025
ACG 2020	Almería		ACG-1	460.153,48	360.070,09	360.070,09	0,00	316.839,77	0,00
ACG 2020	Almería		ACG-2	15.472.994,91	13.439.335,64	10.600.000,00	2.839.335,64	9.393.125,04	0,00
ACG 2020	Almería		ACG-3	20.071.971,80	15.630.044,44	424.988,79	15.205.055,65	424.988,79	0,00
ACG 2020	Cádiz		ACG-4	257.094,24	203.361,54	203.361,54	0,00	185.770,56	0,00
ACG 2020	Córdoba		ACG-5	11.130.355,45	9.321.598,00	0,00	9.321.598,00	0,00	0,00
ACG 2020	Córdoba		ACG-6	221.228,57	173.885,65	173.885,65	0,00	173.885,65	0,00
ACG 2020	Granada		ACG-7	539.943,67	415.486,65	415.486,65	0,00	280.356,35	0,00
ACG 2020	Huelva		ACG-8	4.410.610,45	4.240.795,78	4.240.795,78	0,00	4.240.792,82	0,00
ACG 2020	Jaén		ACG-11	191.021,38	148.333,90	148.333,90	0,00	45.619,55	0,00
ACG 2020	Jaén		ACG-12	101.337,19	84.700,00	84.700,00	0,00	84.700,00	0,00
ACG 2020	Málaga		ACG-13	852.178,10	661.857,90	615.000,00	46.857,90	70.867,76	0,00
ACG 2020	Málaga		ACG-15	618.795,13	447.082,90	447.082,90	0,00	447.082,90	0,00
ACG 2020	Málaga		ACG-16	437.377,49	339.186,24	150.000,00	189.186,24	234.660,37	0,00
ACG 2020	Málaga		ACG-17	494.448,01	385.175,00	385.175,00	0,00	147.172,96	0,00
ACG 2020	Sevilla		ACG-18	4.286.930,19	4.198.947,27	4.198.947,27	0,00	4.198.947,24	0,00
ACG 2020	Sevilla		ACG-19	16.131.058,55	17.100.424,01	17.100.424,01	0,00	17.100.423,98	0,00
ACG 2020	Sevilla		ACG-20	9.378.647,27	8.259.098,39	8.259.098,39	0,00	8.259.098,39	0,00
ACG 2020	Sevilla		ACG-21	7.011.506,56	6.996.862,41	6.996.862,41	0,00	6.996.862,41	0,00
ACG 2020	Sevilla		ACG-22	13.356.665,01	12.533.894,44	266.474,86	12.267.419,58	266.474,86	696.731,03
ACG 2020	Sevilla		ACG-23	5.441.968,70	5.112.185,40	5.112.185,40	0,00	4.457.533,59	0,00
ACG 2020	Sevilla		ACG-24	1.230.251,62	1.120.390,15	1.120.390,15	0,00	1.028.278,45	0,00
ACG 2020	Sevilla		ACG-25	5.548.896,59	5.240.932,83	2.722.000,00	2.518.932,83	1.848.686,13	0,00

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 100

ACG 2020	Huelva		ACG-30	17.499.271,73	16.881.116,15	16.881.116,15	0,00	16.872.914,66	0,00
D 178/2021	DHGB		1	605.000,00	641.189,10	641.189,10	0,00	641.189,10	0,00
D 178/2021	DHGB	Guadalete	2	9.004.965,15	8.170.204,88	9.548.578,39	785.204,88	5.466.859,35	0,00
D 178/2021	DHGB		3			0,00	0,00	0,00	0,00
D 178/2021	DHCMA		4	17.940.125,77	17.705.045,07	18.329.927,09	0,00	17.685.199,94	0,00
D 178/2021	DHCMA	Campo de Gibraltar	5	1.079.508,26	1.067.055,71	1.067.055,71	0,00	1.067.055,70	0,00
D 178/2021	DHCMA		6	1.956.806,98	1.496.957,34	1.985.885,00	0,00	1.945.276,42	0,00
D 178/2021	DHCMA	Guadalhorce-Limonero	7	6.093.433,75	6.093.433,75	6.093.433,75	0,00	0,00	4.801.744,30
D 178/2021	DHCMA		8			0,00	0,00	0,00	0,00
D 178/2021	DHCMA		9	554.496,84	554.496,84	554.496,84	0,00	554.496,84	0,00
D 178/2021	DHCMA		10	2.919.064,03	2.886.955,72	3.483.626,58	0,00	3.475.868,69	0,00
D 178/2021	DHCMA	Viñuela-Axarquía	11	572.526,03	566.615,38	572.525,98	0,00	572.526,03	0,00
D 178/2021	DHCMA		12	808.951,55	876.348,48	876.348,48	0,00	876.348,48	0,00
D 178/2021	DHCMA		13	665.379,00	587.196,96	635.233,96	0,00	635.233,96	0,00
D 178/2021	DHCMA	Cuevas de Almanzora	14	7.213.214,61	6.538.339,12	7.425.808,17	0,00	7.425.808,17	0,00
D-ley 2/2022	DHCMA	Campo de Gibraltar	15			0,00	0,00	0,00	0,00
D-ley 2/2022	DHCMA	Costa del Sol Occidental	16	3.188.846,10	2.844.417,18	2.844.417,18	0,00	2.844.417,18	0,00
D-ley 2/2022	DHCMA		17			0,00	0,00	0,00	0,00
D-ley 2/2022	DHCMA	Guadalhorce-Limonero	18			0,00	0,00	0,00	0,00
D-ley 2/2022	DHCMA		19	9.250.407,17	9.937.025,99	9.937.025,99	0,00	8.499.868,09	0,00
D-ley 2/2022	DHCMA	Viñuela-Axarquía	20	26.971.546,04	27.026.249,84	27.146.161,71	0,00	24.817.783,57	0,00
D-ley 2/2022	DHCMA		21	14.172.734,89	12.202.663,70	12.545.509,50	0,00	12.545.509,50	0,00
D-ley 2/2022	DHCMA	Béznar-Rules	22	1.086.696,68	1.086.696,68	1.194.341,29	0,00	1.194.341,29	0,00
D-ley 2/2022	DHCMA		23	1.015.350,27	1.015.350,27	1.015.350,27	0,00	1.015.350,27	0,00
D-ley 2/2022	DHCMA	Benínar y Campo de Dalías	24	11.349.989,02	10.757.363,42	11.534.751,79	0,00	10.931.627,25	0,00
D-ley 2/2022	DHCMA	ZSRS Cuenca del Andarax	25	767.861,55	599.315,94	0,00	599.315,94	0,00	0,00

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 100

D-ley 3/2023	DHGB	DH CUENCAS INTRACOMUNITARIAS	26	15.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
D-ley 3/2023	DHTOP		27	4.573.244,78	4.396.693,40	4.396.693,40	0,00	4.396.690,58	0,00
D-ley 3/2023	DHTOP	DH TINTO, ODIEL y PIEDRAS	28	2.873.899,74	2.711.524,42	2.711.524,42	0,00	2.711.524,40	0,00
D-ley 3/2023	DHTOP		29	25.371.513,90	21.622.256,00	15.135.579,20	6.486.676,80	1.269.217,36	0,00
D-ley 3/2023	DHCMA	Costa del Sol Occidental	30	1.018.383,67	953.410,80	953.410,80	0,00	953.410,79	0,00
D-ley 3/2023	DHCMA	Viñuela-Axarquía	31	648.277,78	648.277,78	706.934,85	0,00	706.934,85	0,00
D-ley 3/2023	DHCMA	Béznar-Rules	32	3.248.210,39	3.248.210,39	974.463,12	2.273.747,27	213.302,69	1.015.703,55
D-ley 3/2023	DHCMA		33			0,00	0,00	0,00	0,00
D-ley 3/2023	DHCMA	Cuevas de Almanzora	34	10.928.314,65	8.905.058,96	8.014.553,06	890.505,90	6.339.258,61	0,00
D-ley 3/2023	DHCMA	ZSRS Cuenca del Andarax	35			0,00	0,00	0,00	0,00
D-ley 3/2023	DHCMA		36			0,00	0,00	0,00	0,00
D-ley 2/2024	DHCMA	Campo de Gibraltar	37			0,00	0,00	0,00	0,00
D-ley 2/2024	DHCMA		38	18.029,00	17.787,00	17.787,00	0,00	0,00	0,00
D-ley 2/2024	DHCMA	Costa del Sol Occidental	39	4.362.832,25	4.139.568,59	1.859.764,46	0,00	1.859.764,46	0,00
D-ley 2/2024	DHCMA		40	1.105.785,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
D-ley 2/2024	DHCMA	Guadalhorce-Limonero	41	14.998.984,73	14.699.932,87	9.261.740,00	5.438.192,87	9.215.266,24	0,00
D-ley 2/2024	DHCMA	Viñuela-Axarquía	42	17.431.358,96	17.431.358,96	7.682.303,66	9.749.055,30	0,00	459.586,92
D-ley 2/2024	DHCMA	Béznar-Rules	43	4.997.505,49	4.997.505,49	0,00	4.997.505,49	0,00	0,00
D 178/2021	DHCMA	Viñuela-Axarquía	44	2.451.146,37	2.451.146,37	2.646.223,55	0,00	2.451.146,37	0,00
D 178/2021	DHGB	Guadalete	45			0,00	0,00	0,00	0,00
				346.404.997,31	**322.170.417,18**	**252.699.023,24**	**73.608.590,29**	**209.386.358,41**	**6.973.765,80**

Fuente de información: Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. **Cuadro nº 54**

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 100

9. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

Alegación nº	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			Total
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural							
1	Objetivos de las medidas				X		
2	Situación y ejecución de las obras				X		
3	Control de las obras		X				
4	Fuentes de información			X			
Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Dialogo Social							
5	Control de las obras	X					
TOTAL		**1**	**1**	**1**	**2**	**-**	**5**

ALEGACIÓN Nº 1 A LOS PUNTOS 48, 49, A.26 y A.28 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación con las afirmaciones realizadas en los Epígrafes 48 y 49 así como los cálculos realizados en los Apéndices 26 y 28, es preciso matizar que, por las características constructivas de algunas Presas, tanto en la DH Tinto, Odiel y Piedras como en la DH Guadalete-Barbate y la DH Cuencas Mediterráneas Andaluzas, no toda el agua embalsada es susceptible de utilizar para satisfacer las demandas, existiendo, asimismo, una limitación en la capacidad de transferencia de las infraestructuras existentes. A este respecto, y a modo de ejemplo, por configuración de la red de Presas de la DHTOP, el "Embalse de Andévalo" tiene 115 Hm^3 (situados por debajo de la cota 88,20 ms.n.m) que no están disponibles para su aprovechamiento. Asimismo Presas como "Los Hurones" (en la DHGB) y "Charco Redondo" (en el Sistema de Explotación "Campo de Gibraltar" de la DHCMA) disminuye notablemente la calidad de sus aguas por debajo de ciertos niveles de almacenamiento.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación aporta una matización a la hora de interpretar los volúmenes de agua embalsada como garantía del abastecimiento para el consumo humano. Señala que, debido a las características constructivas de algunas presas, no toda el agua embalsada es susceptible de utilizar para satisfacer las demandas, habiendo una limitación en la capacidad de transferencia de las infraestructuras

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 100

existentes. Es decir, las presas y embalses tienen unos umbrales de capacidad por debajo de los cuales el agua no estaría disponible para su aprovechamiento dada la disminución notable de su calidad.

La alegación, a modo de ejemplo, solo aporta el dato concreto de un embalse, aunque cita dos más sin indicar cifras.

Por tanto, la alegación no suministra información cuantitativa ni evidencias que permitieran ajustar los volúmenes de agua embalsada. Por ello, no cabe admitir esta alegación.

Debe resaltarse que esta matización no fue señalada en el trámite de prealegaciones.

También es importante advertir que las cifras consignadas en los gráficos nº 4 y nº 5 evidencian que, salvo en la DHCMA, los volúmenes de agua embalsada cubrían sobradamente las demandas previstas. Ello, unido al importante volumen de precipitaciones de 2025 y de los meses transcurridos de 2026, no presume que los embalses puedan llegar a estar por debajo de esos umbrales de aprovechamiento del agua con suficiente calidad, al menos a corto y medio plazo.

ALEGACIÓN Nº 2 A LOS PUNTOS 94 y 99 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación con lo establecido en las Recomendaciones 94 y 99 y vinculado a los Epígrafes: "Situación de las Obras" (5.1.3 - 52 a 61), "Grado de Ejecución de las Obras" (5.2.1 - 70 a 81) y "7.2.3 Situación de las obras" (A.33 a A.48), los datos actualizados a 1 de junio de 2026 del estado de ejecución de las actuaciones incluidas en los 4 Decretos de sequía es la siguiente:

43 actuaciones ejecutadas (42 finalizadas y 1 en ejecución) - Total Inversión: 187.696.778,80 €.

5 actuaciones en licitación - Total Inversión: 61.855.334,13 €.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación aporta unas cifras actualizadas a junio de 2026, que quedan fuera del alcance temporal del informe. Están referidas a las recomendaciones sobre el impulso de las obras pendientes y la ejecución y finalización de las obras ya iniciadas.

Además, es una información sin documentación soporte ni evidencias que permitan su análisis.

ALEGACIÓN Nº 3 A LOS PUNTOS 67 Y A.64 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Respecto a las obras que corresponden a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera:

Nº EXPTE.	DENOMINACIÓN OBRA
32	Utilización en regadío de aguas regeneradas EDAR a Comunidades de Regantes de La Herradura
42	Uso aguas regeneradas: conducciones y balsas de EDAR Rincón a zona regable del Guaro.
43	Utilización en regadío de aguas regeneradas EDAR a Comunidades de Regantes de Almuñécar y Jete

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 100

Con relación a la cuestión del epígrafe 67, sobre que "No se aportaron los informes de verificación FEADER realizados por la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación (organismo pagador). Aunque la Junta informó de que se realizan verificaciones sobre el terreno y auditorías internas, no se entregaron los resultados", se informa que, de momento no se ha elaborado ningún informe de verificación de estos expedientes, dado que no se han declarado aún a FEADER.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación se realiza al punto 67, aunque exponen un texto entrecomillado que no se corresponde exactamente con el punto aludido. No obstante, el sentido de la alegación es señalar que no se aportan los informes de verificación porque no se han elaborado, argumentando que es debido a que "no se han declarado aún a FEADER".

Se admite la matización de la "falta de aportación" por la observación de la "no elaboración".

Pero el argumento relativo a que no se han elaborado debido a que "no se han declarado aún a FEADER" no se admite pues no aportan información sobre los trámites de declaración, justificación y verificación ante las autoridades gestoras de este fondo, que permitiera analizar la situación de estos controles.

ALEGACIÓN Nº 4 A LOS PUNTOS RELATIVOS A LAS FUENTES DE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación con las consideraciones expuestas en el Informe Provisional emitido por ese órgano, relativas a la fuente de información de los datos analizados, se aclara que dicha información presupuestaria está registrada en el sistema GIRO (Gestión Integrada de Recursos Organizativos) de la Junta de Andalucía. Dicho sistema es accesible para los centros directivos implicados, quienes han recopilado de él la información relativa a la tramitación y ejecución de las actuaciones de sequía, remitida a esa Cámara de Cuentas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación aclara que los datos presupuestarios y financieros están registrados en el sistema GIRO y que han sido extraídos por los centros directivos implicados. Estos datos se han contrastado con los registros de situación de las obras, con las certificaciones de obras, con los contratos, etc. En ningún punto del informe se exponen dudas sobre la veracidad y fiabilidad de los datos presupuestarios, más allá de situaciones de conciliación entre los datos tratados.

ALEGACIÓN Nº 5 AL PUNTO 66 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

Cód. Validación: 4GT92GQEJ2T3M9L5EC9A25LRC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 100